# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 19 de Enero de 1959

TOMO 214 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15590

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

## SUMARIO



## Fe de erratas

En el número 15.587 (14 de enero) se publicó un decreto por el que se derogan disposiciones que autorizaban a establecimientos particulares a proporcionar carne vacuna a fábricas de productos porcinos, en el que se deslizaron un error y una omisión, imputables al original enviado a esta Oficina.

En el Resultando, quinta línea, donde dice: "...ley 1.720", debió decir: "...ley 10.720..."; y debajo del Considerando se omitió consignar la siguiente línea: "Con la opinión favorable del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

* * *

En el número 15.586 (13 de enero) se publicó un decreto por el que se fija tratamiento cambiario para la exportación de carne vacuna, que apareció con un error, imputable a la copia enviada por el Ministerio correspondiente.

En el artículo 2.o, tercera línea, donde dice: "...carne conservada...", debió decir: "...carne vacuna conservada...".

* * *

En el mismo ejemplar, se publicó un decreto por el que se fijan aforos para la exportación de productos ganaderos. Apareció firmado por el doctor Justo José Orozco, como Secretario del Consejo Nacional de Gobierno, pero corresponde que lleve el nombre del doctor Julián F. Alvarez Cortés, que fue en realidad quien lo firmó.

* *

Quedan hechas las salvedades.

**ADVERTENCIA: Ha comenzado a suprimirse la distribución de ejemplares cuya suscripción no fué renovada.**

# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

**Decreto. Se deroga una disposición que prohibía el transporte de ganado sin la certificación de estar libre de garrapata.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 8 de enero de 1959.

Vistos las gestiones efectuadas ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, por diversas entidades rurales, tendientes a que se derogue el artículo 1º del decreto de 18 de marzo de 1958 que establece que "no podrá circular ganado en trenes y otro transporte sin la certificación de estar libre de garrapata, certificado que expedirá la Dirección de Ganadería o quien ésta autorice";

Resultando: I) Tanto la Federación Rural, como las entidades que se mencionan en la nota de fojas 1, fundamentan el pedido de derogación o modificación de la disposición precedentemente transcripta, en las siguientes razones: en primer término, porque ella es de imposible o difícil cumplimiento. La Dirección de Ganadería no dispone del personal necesario para efectuar las inspecciones previas a la expedición de los respectivos certificados, los que determina demoras que traban el movimiento de los ganados, con los consiguientes perjuicios para los productores, aparte que esas nuevas tareas que se le han impuesto a los Inspectores, significan un retraimiento en el cumplimiento de otras funciones de mayor importancia. En segundo lugar, su aplicación indiscriminada, a todo el territorio nacional, cuando es notorio que casi dos terceras partes de éste, se halla libre de garrapata, resulta ilógica, y hasta se ha dado el caso de que se han puesto trabas a la movilización de animales de pedigrée, que eran transportados a exposiciones dentro de zonas limpias, por carecer aquéllos del certificado de "libre de garrapata". Por último, el decreto de 18 de marzo de 1958, respondió en su origen al problema suscitado por el cambio de destino de los animales transportados por ferrocarril o por cualquier otro medio, pero ese problema puede encararse y resolverse independientemente, sin que para ello sea menester la exigencia del aludido certificado para el transporte o tránsito del ganado, por cualquier vía y en cualquier zona;

II) Por su parte, la Asociación Rural del Uruguay, ya había planteado la conveniencia de limitar —a lo sumo— a la llamada zona sucia, el alcance de la disposición comentada;

III) La Subdirección de Ganadería produjo el informe que corre de fojas 2 a 3 de estos obrados, y el Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura dictaminó de fojas 4 a 5 de las precedentes actuaciones;

Considerando en el informe de la Subdirección de Ganadería, del que se ha hecho alusión más arriba, se llega a la conclusión de que debe derogarse el artículo 1º del decreto de 18 de marzo de 1958, por dos razones fundamentales: en primer término, por su inaplicabilidad, y en caso de que pudiera obviarse este inconveniente —poco menos que insalvable— porque resultaría sumamente oneroso su cumplimiento, tanto para la administración como para los propios productores. Para hacer en forma técnicamente inobjetable la certificación de que la tropa que se desea movilizar, está libre de garrapata, sería imprescindible que aquélla fuera inspeccionada en el propio establecimiento, lo que significaría —para un trabajo tan abrumador como inoperante— disponer de un equipo de inspectores, superior en diez veces, por lo menos, al actual. Por otra parte, si se dispusiera del personal necesario para esa tarea, los gastos de locomoción que requeriría el desplazamiento de los inspectores para realizar muchos miles de inspecciones anuales, alcanzaría a cifras millonarias, sin mayor beneficio para la lucha contra la garrapata, desde que ello puede obtenerse por otros medios más efectivos. Aun mismo, agrega, si se prescindiera de la inspección y se extendiera la certificación requerida por el artículo 1º del decreto citado, en base al conocimiento del estado sanitario general de la jurisdicción en que esté ubicado el establecimiento de que se trate, miles de productores tendrían que movilizarse para obtener dicha certificación y se sometería igualmente a las oficinas a un trabajo tan intenso como ineficaz. El mencionado Departamento Jurídico adhirió a las precedentes conclusiones, y aconsejó proceder —pura y simplemente— a la derogación de la disposición referida. En consecuencia, corresponde proveer de conformidad con lo solicitado en estos antecedentes;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1º** Derógase el artículo 1º del decreto de 18 de marzo de 1958, que prohibía la movilización de ganado, fuera por ferrocarril o por otro medio de transporte, sin la certificación de estar libre de garrapata.

**Art. 2º** Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **JOAQUIN APARICIO** — Justo José Orozco, Secretario.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

**Decreto. Se declara que las asociaciones de empleadores y de obreros estarán eximidas del pago de papel sellado y timbres para realizar gestiones sobre aplicación de la legislación laboral.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de enero de 1959.

Visto: El artículo 57 de la Constitución de la República, que establece en su inciso primero, que "la Ley promoverá la organización de sindicatos gremiales, acordándoles franquicias y dictando normas para reconocerles personería jurídica";

Considerando: que el texto constitucional no ha sido reglamentado, pero el artículo 332 de la Constitución, establece que los preceptos de la misma "que reconocen derechos a los individuos, así como los que atribuyen facultades e imponen deberes a las autoridades públicas, no dejarán de aplicarse por falta de la reglamentación respectiva, sino que esta será suplida recurriendo a los fundamentos de leyes análogas, a los principios generales de Derecho y a las doctrinas generalmente admitidas". Existe interés público en la correcta interpretación y aplicación de las leyes reglamentarias del trabajo, pues ello implica la pacificación social, evita perturbaciones de orden económico y asegura la competencia sobre bases leales y sin perjuicio para el trabajo, garantizando a éste el pleno imperio de las normas constitucionales y legales que lo rigen y amparan;

Considerando: que las asociaciones de empleadores y de trabajadores colaboran con el Estado en el estudio y solución de los problemas laborales y prestan su valioso asesoramiento, compareciendo en los asuntos de interés general y aún en los de interés particular, en casos en que las soluciones concretas conciernen o influyen en la aplicación de principios generales;

Considerando: que es dudoso que las leyes tributarias vigentes (Papel sellado y Timbres, Timbre de Biblioteca, etc.) hayan gravado a las asociaciones gremiales, respecto al pago del papel sellado y timbres, en las gestiones o peticiones que realicen ante la Administración. En efecto, ni la ley básica N.o 7.649, de fecha 23 de noviembre de 1923 llamada ley de Papel Sellado y Timbres, ni sus complementarias, han previsto en sus textos, que dichas asociaciones estén obligadas al pago de los tributos que establecen (tasas e impuestos). Debe señalarse, sin embargo, que el principio de legalidad que impera en nuestro derecho en materia tributaria, por el que sólo se reconoce potestad de establecer tributos y decretar exenciones a los órganos legislativos nacionales o departamentales del Estado (artículos 85 inciso 4.o, y 297 de la Constitución), obliga al Poder Ejecutivo a fundar su tesis en consideraciones que permitan acordar los beneficios fiscales a que se refiere la parte resolutiva de este decreto, sin las normas constitucionales, consagradas en las disposiciones precitadas, y especialmente, en el artículo 85 inciso 4.o.

Considerando: que numerosas disposiciones legales, han conferido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza a las personas físicas y jurídicas que se presenten ante las au-

toridades públicas, reclamando la aplicación de las leyes laborales. Se ha entendido por la doctrina y la legislación laboral que en la aplicación y reconocimiento de las normas de trabajo, existe un interés público y social, que debe estar librado de toda limitación, incluída la de carácter fiscal, eliminándose así los gravámenes tributarios, en los procedimientos judiciales y administrativos. Se ha admitido, también, que el trabajador, por su condición económica en la Sociedad, goza en principio y salvo disposición expresa en contrario, de auxiliatoria de pobreza, en sus peticiones y reclamo frente a la autoridad pública. A vía de ejemplo cabe citar, como concreción legislativa de estos principios, la ley N.o 9.910, de 5 de enero de 1940, artículo 13. y 14., (Trabajo a Domicilio); la ley número 10.004, de 28 de febrero de 1941, artículo 53. (Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales); la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943, artículo 4.o (Consejos de Salarios); y la ley N.o 10.489, de 6 de junio de 1944, artículo 7.o, que modificó el régimen de horario de trabajo, dispuso aumentos de salarios y sustituyó el régimen de las indemnizaciones por despido, de los empleados y obreros del Comercio. Por dicho precepto, se estableció que los trabajadores litigarán en papel común y no pagarán costas, en las materias a que se refiere esta ley y sus complementarias, (leyes N.o 10.542, de 20 de octubre de 1944, y N.o 10.570, de 15 de diciembre de 1944). Ese principio rige para el despido de los Trabaja[illegible] (ley N.o 10.809, de 16 de octubre de 1946); y el de los Trabajadores de los Frigoríficos (ley número [illegible], de 15 de marzo de 1946). También la ley número 10.684, de 17 de diciembre de 1945, y sus concordantes, que instituyó el derecho a la licencia anual remunerada para los trabajadores contratados por particulares, dispuso que todas las divergencias que pudieran suscitarse entre patronos y trabajadores con motivo de la aplicación de la ley, serían resueltas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con apelación para ante el Poder Ejecutivo, tramitándose todas las gestiones en papel común (artículo 14.).

En consecuencia, si bien es dudoso que la llamada ley de Papel Sellado y Timbres, haya previsto con carácter general la exención a que se refiere este decreto, la doctrina laboral más recibida y las numerosas disposiciones legales vigentes en nuestro país, que han consagrado esa exención, permiten fundar, de acuerdo con el artículo 332 de la Constitución, la reglamentación de este beneficio fiscal por vía de decreto del Poder Ejecutivo, como un capítulo de las franquicias que deben acordarse a los Sindicatos gremiales, por mandato del citado artículo 57 de la Constitución.

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1.o** Declárase que las asociaciones de empleadores y de trabajadores están exentas del pago de los tributos de papel sellado y timbres, cuando comparezcan ante la Administración, en asuntos en que no surja un claro interés privado o particular de las mismas. La presente declaración no comprende los tributos relativos a ejercicio profesional.

**Art. 2.o** Las mismas asociaciones de empleadores y de trabajadores acreditarán su existencia por certificación notarial, ante el Ministerio de Industrias y Trabajo. La certificación notarial incluirá la nómina de personas autorizadas para comparecer en su representación. La certificación tendrá un año de validez, pero deberá ser renovada si dentro del plazo la constitución jurídica de la Asociación o la integración de sus autoridades sufriera algún cambio.

**Art. 3.o** El Ministerio de Industrias y Trabajo expedirá una tarjeta en que conste que la asociación, cuyo nombre se indicará, está comprendida en los beneficios reconocidos en el presente decreto y en la que se establecerán los nombres de las personas autorizadas para representarlas y sus documentos de identificación.

**Art. 4.o** Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

**3**

**Decreto. Se reglamenta la distribución de las tareas de estiba y desestiba de carga blanca en el puerto de Montevideo y se designa una Comisión Especial para estudiar un nuevo régimen de clasificación de trabajo en el mismo.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 13 de enero de 1959.

Vistos: estos antecedentes, relativos al conflicto producido entre los trabajadores de estiba del Puerto de Montevideo, acerca de a cual de ellos corresponde el trabajo de carga y descarga de los buques de cabotaje.

Resultando: I) El día 28 de octubre último los representantes de los gremios afectados a la estiba de ultramar reclamaron ante la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba (CASE) se les reconociera el derecho de operar en estiba y desestiba en los buques de bandera nacional o extranjera con matrícula de ultramar y|o cabotaje que naveguen fuera de las aguas jurisdiccionales uruguayas, lo que involucraba el pedido o reclamo de operar los buques de cabotaje de bandera nacional que realizan navegación fuera de cabos hasta las 900 millas.

II )En el momento del reclamo se encontraba en el puerto el vapor "La Plata" (ex Carina) cuya inscripción en la matrícula nacional de cabotaje se gestionaba.

III) El día 29 de octubre el buque fué operado por estibadores de cabotaje y el mismo día CASE resolvió que hasta que obtuviera en definitiva la matrícula nacional de cabotaje, el buque debía ser operado en todos los casos por personal de la estiba de ultramar y que la empresa debía pagar a este personal el jornal que habría devengado el día 29 de octubre.

IV) Producido el conflicto, se realizaron numerosas gestiones tendientes a obtener una solución siquiera fuera transitoria y que permitiera las operaciones del buque. Las gestiones, reuniones con los sectores interesados, proposiciones formuladas, etc., no dieron resultado alguno, pues ninguna de las partes se avino a las diversas soluciones propuestas que no comprometían las posiciones de principio y daban oportunidad a un estudio a fondo del problema.

V) Fracasadas las gestiones, el Armador dispuso la partida del buque con la carga efectuada hasta el momento del conflicto.

VI) La Cámara de la Marina Mercante Nacional y el Sindicato Unico de Transporte Marítimo del Uruguay comparecieron en el expediente.

VII) Además de las presentaciones escritas, las partes han expuesto sus puntos de vista reiteradamente en forma oral ante el Ministerio de Industrias y Trabajo.

VIII) El vapor "La Plata" obtuvo la inscripción definitiva en la matrícula de cabotaje (actividad gran cabotaje) con fecha 30 de octubre último.

IX) La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba (CASE) expuso sus puntos de vista con amplitud, agregó el dictámen de su Asesor Letrado y dió los fundamentos de hecho y de derecho, que le conducían a sostener que los buques de cabotaje son aquellos que operan entre cabos de un país y que por tanto, haciendo el vapor "La Plata" una navegación "ultracabos" correspondía otorgar su carga y descarga a los estibadores de ultramar.

X) El señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno comparte la opinión de "CASE", entendiendo que el concepto de cabotaje está dado por los artículos 1.o y 2.o de la ley N.° 12.091, de 5 de enero de 1954, y que el artículo 23 de la misma ley sólo tiene el sentido y alcance de extender ciertas prerrogativas.

XI) El señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno estima que la resolución de CASE es contraria a las leyes y reglamentaciones vigentes y, además, crea un grave perjuicio a la economía del país. Agrega que dentro del régimen de la ley 3.942, de 11 de enero de 1912, solamente se consideraba cabotaje la navegación entre puertos de la República, pero que dicho concepto fué ampliado a partir de la sanción de la ley 12.091, de 5 de enero de 1954, y cita al efecto el texto de los artículos 1.o y 23. Compartiendo la opinión del Catedrático de Derecho Comercial Dr. Rodolfo Mezzera Alvarez, el Fiscal sostiene que el cabotaje alcanza el tráfico entre puertos de la República y|o entre éstos y los de los países vecinos y el Paraguay hasta un máximo de 900 millas.

XII) Los antecedentes de este asunto fueron puestos en conocimiento del Consejo Nacional de Gobierno mediante repartido de escritos, informes y dictámenes.

Considerando: Los argumentos expuestos y razonamientos efectuados en apoyo de una u otra tesis demuestran claramente la complejidad del problema y los hechos evidencian que ambas partes consideran vital la solución que se dé al punto cualquiera sea ella. La conclusión que se extrae es que resulta imprescindible adoptar resolución en el asunto, para permitir la normalización de las actividades portuarias y evitar que éstas se perturben con este motivo. Pero, también, se extrae la conclusión de que existen numerosas zonas de fricción entre intereses y derechos opuestos y que nada garantiza que estos hechos no se repitirán. En períodos de escasez de trabajo estos problemas se agudizan y degeneran en conflictos intergremiales graves y dolorosos. Por ello, sin perjuicio de la resolución del punto planteado, es necesario que el Estado haga un llamado a la comprensión de las partes y asegure su colaboración para lograr soluciones permanentes.

Considerando: en cuanto al problema que originó la presente solución, el Consejo Nacional de Gobierno se inclina por la tesis del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, por las consideraciones que formula y, además, por las siguientes razones de hecho y de derecho.

A) La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de marzo de 1944 estableció que la carga y descarga de todas las embarcaciones inscriptas en la matrícula nacional de cabotaje, cualquiera fuera el tipo de navegación que ocasionalmente efectuarán, correspondía al registro de estibadores de cabotaje.

B) La ley 10.544, de 21 de octubre de 1944, organizó la distribución del trabajo de estiba de los buques de cabotaje.

C) El artículo 24 de la ley N.° 12.091, de 5 de enero de 1954, establece un concepto claro del "gran cabotaje".

D) La práctica seguida hasta la fecha confirma los derechos del personal de la estiba del cabotaje a trabajar en la carga y descarga de los buques inscriptos en la matrícula nacional de cabotaje.

Considerando: el decreto de 17 de noviembre de 1938 (artículo 25) consagra el derecho de los estibadores de ultramar a operar en los buques de ultramar y en los buques de cabotaje "no nacionales".

Considerando: Que sin perjuicio de la resolución del caso planteado es necesario prevenir nuevos conflictos y dar a las partes la ocasión y el instrumento de llegar a soluciones definitivas,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1.°** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.° del presente decreto, hasta tanto se adopten las resoluciones definitivas que aconsejen los estudios a realizar por la Comisión que se crea por el mismo, la distribución de las tareas de estiba y desestiba en el Puerto de Montevideo, para las operaciones de carga blanca, se efectuará de la siguiente manera:

A) Los barcos de bandera nacional con matrícula de cabotaje, que realicen navegación fluvial o de cabotaje, como asimismo cuando realicen navegación de "alto cabotaje", hasta las 900 millas, serán operados por la Estiba de Cabotaje.

B) Los barcos de bandera nacional con matrícula de Ultramar, que realicen navegación de Ultramar y eventualmente navegación fluvial, corresponden a los Servicios de Estiba de Ultramar.

C) Los barcos de bandera extranjera, cualquiera sea su tonelaje o matrícula, que realicen navegación de ultramar y|o fluvial, corresponden exclusivamente a los Servicios de Estiba de Ultramar.

D) Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los barcos de bandera argentina, brasileña o paraguaya, con matrícula de cabotaje que realicen navegación fluvial, corresponden a la Estiba de Cabotaje, cuando operen directamente entre los puertos de sus países de origen y los puertos nacionales.

**Art. 2.°** La estiba y desestiba de la fruta a granel, cualquiera sea la bandera, matrícula o navegación que realice el barco, será realizada por los integrantes del Registro de Fruteros.

**Art. 3.°** Desígnase una Comisión Especial integrada por un representante del Ministerio de Industrias y Trabajo, que la presidirá, un representante de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, un representante de la Dirección de la Marina Mercante, tres representantes patronales, uno por el Centro de Navegación Transatlántica, otro por la Cámara Nacional de Cabotaje y el tercero por la Cámara de la Marina Mercante Nacional y tres representantes obreros, uno por la Unión Solidaria de los Obreros Portuarios, otro por el Sindicato de Estibadores de Ultramar, y el tercero por el Sindicato Unico del Transporte Marítimo (Estibadores del Cabotaje) con el cometido de estudiar el régimen de distribución del trabajo en el Puerto de Montevideo, e informar al Poder Ejecutivo.

**Art. 4.°** Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — RAUL R. GAUDIN. — Julián F. Alvarez Cortes, Secretario interino.

---

**4**

**Decreto.** Se autoriza, y se fija plazo, para pagar anualidades atrasadas correspondientes a concesiones de patentes de invención.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de enero de 1959.

Vista las numerosas gestiones formuladas solicitando autorización para pagar anualidades atrasadas de patentes de invención;

Considerando que si bien el artículo 8º de la ley de la materia Nº 10.089, de 12 de diciembre de 1941, pena con la caducidad la omisión del pago en tiempo de las anualidades, puede, en el caso, adoptarse un criterio de tolerancia con lo cual no se causan perjuicios a terceros, a la par que se da satisfacción al interés fiscal, favoreciendo la percepción del importe de numerosas anualidades,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1º** Autorízase a los titulares de patentes de invención con anualidades atrasadas a efectuar el pago de las mismas con el recargo correspondiente, dentro de un plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente decreto.

**Art. 2º** Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

---

**5**

**Decreto.** Se amplía un régimen de subsidio a la harina empleada para panificación, se dan normas para suministrar cereal a los molineros y se fijan precios máximos para la venta de harina en toda la República y del pan en Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 13 de enero de 1959.

Vistos los antecedentes elevados con fecha 18 de diciembre de 1958 al Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre actualización de costos de producción y comercialización de harina y pan, por la Comisión Asesora creada por decreto de 2|X|958;

Resultando que de los estudios practicados surge un aumento inevitable en los precios de venta de la harina y el pan, por modificaciones habidas en varios factores integrantes de sus costos, como ser materia prima, mano de obra y otros gastos de menor incidencia;

Considerando que el actual gobierno no debe interferir en la orientación a dar a la política triguera por parte de las nuevas autoridades;

Considerando que es necesario, vistas las condiciones en que se está desarrollando la comercialización de la cosecha triguera, uniformar el precio de adquisición de la materia primera para poder tarifar la harina y el pan;

Considerando que el Banco de la República cuenta en el momento actual con una existencia de trigo suficiente

para cubrir las necesidades de molienda para todo el país de aproximadamente dos meses,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Ampliar el régimen de subsidio de $ 0.03 (tres centésimos) por kilogramo de harina empleada para panificación, creado por decreto de 2|X|958 y 2|XII|958, hasta un máximo de 52.960 sacos de 70 kilogramos y hasta la fecha de entrada en vigencia del presente decreto.

Art. 2.o El Banco de la República Oriental del Uruguay suministrará a los industriales molineros, trigo de sus existencias, a los precios oficiales correspondientes a noviembre de 1958, en la medida requerida para cubrir sus necesidades de elaboración de harina destinada a panificación en Montevideo, desde el 21 de diciembre de 1958 hasta la entrada en vigencia del presente decreto. Las condiciones de entrega de este trigo se entenderán así: Puesto en Montevideo al precio fijado al acopiador para el mes de noviembre de 1958, por decreto de fecha 6 de mayo del mismo año, corriendo los fletes por cuenta de la referida institución.

Art. 3º La distribución del trigo que deberá entregar el Banco de la República Oriental del Uruguay de acuerdo con lo establecido por el artículo que antecede, se efectuará tomando en cuenta los antecedentes que obran en poder del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, sobre la harina entregada por los industriales molineros a las panaderías de la capital y destinada a panificación, hasta el límite de 52.960 bolsas.

Art. 4º Asimismo el Banco de la República procederá a suministrar a los industriales molineros trigo de sus existencias a los precios promedios fijados para el acopiador por decreto de 6 de mayo de 1958, en la medida requerida para cubrir sus necesidades normales de materia prima durante un lapso de 60 días a partir de la vigencia del presente decreto.

Para realizar esta distribución, el Banco de la República Oriental del Uruguay tomará en cuenta el promedio mensual de molienda efectuado por las plantas industriales molineras, desde diciembre de 1956 a octubre de 1958, de acuerdo con los informes proporcionados a esta Institución por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 5º Fíjanse los siguientes precios máximos de venta de harina en toda la República:

Del modinero a mayoristas o industriales, treinta y cuatro pesos ($ 34.00) los 100 kilos.

Estos precios se entienden de la harina puesta en el punto de destino o en la estación o puerto más próximo, y el transporte se hace en ferrocarril o barco, con envases y fletes a cargo del vendedor.

Del mayorista al minorista, $ 36.10 los 100 kilos.

Del minorista al público, $ 0.42 el kilogramo.

Los precios precedentemente fijados corresponden al tipo legal de extracción de 72 o|o.

Art. 6º Se entiende:

A) Que estos precios rigen para toda clase de venta, sean al contado o a crédito.

B) Que son de cargo del vendedor los gastos de envasado corrientes, y los de entrega de la cosa vendida, hasta ponerla pesada y medida a disposición del comprador.

C) Que son de cargo del comprador los gastos de descarga, así como los de conducción y transporte hasta el punto de destino.

Art. 7º Fíjanse los siguientes precios máximos de venta al público, al mostrador y al contado, del pan común, incluído el marsellés es el Departamento de Montevideo:

Pan chico .............. $ 0.56 kilogramo
Pan grande .......... " 0.58 el kilogramo

En este precio no se comprenden los gastos de envase corriente.

Art. 8º Se considerará pan grande las unidades de más de 260 gramos, de tipo flauta o francés, y pan chico las que pesen hasta 260 gramos cada una.

Art. 9º En el período comprendido entre las 7 y 30 horas de la mañana y 19 horas, el industrial y|o comerciante que carezca de alguno o de todos los tipos de pan tarifado, deberá suministrar a los precios de dichos tipos:

A) En sustitución del pan grande sus existencias de pan chico tarifado, o, en su defecto, las de cualquier otro tipo de pan que tuviera a la venta.

B) En sustitución del pan chico tarifado las existencias de cualquier otro tipo de pan que tuviera a la venta.

Art. 10. Se permitirá la venta de pan chico por unidades a razón de cuatro centésimos ($ 0.04) cada una, a solicitud del comprador y siempre que no entren en cantidad mayor de 18 unidades por kilogramo (diez y siete con una tolerancia).

Art. 11. Los precios establecidos por los artículos 5º, 7º y 10, regirán por el plazo de 60 días a contar de la entrada en vigencia de este decreto.

Art. 12. La violación de este decreto será sancionada en la forma establecida por la ley 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 13. El presente decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación oficial en dos diarios de la capital.

Art. 14. Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS. — JOAQUIN APARICIO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

---

6

**Resolución. Se amplían los servicios postales en las zonas balnearias del Este del país por el período enero-marzo del corriente año.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de enero de 1959.

Visto la resolución de fecha 30 de diciembre próximo pasado, por la cual fue aprobado el plan de servicios postales en las zonas balnearias del Este del país, para el verano de 1959.

Resultando que es necesario complementar el plan de referencia para que el mismo tenga la efectividad buscada,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Ampliar el plan de servicios postales en las zonas balnearias del Este del país por el período comprendido entre enero y marzo del corriente año, inclusives, aprobado por resolución del 30 de diciembre ppdo., y efectuar las siguientes designaciones:

Punta del Este: Designar hasta el 31 de marzo próximo en funciones de Auxiliares, con sueldo de $ 300.00 (trescientos pesos) mensuales a los señores Pascual Ambrossi, Credencial Cívica D.A.A. Nº 6.951; Nora Silva, Credencial Cívica D.B.A. Nº 11.833; y María del Carmen Montañez, Credencial Cívica D.A.A. Nº 10.084.

Designar hasta el 31 de marzo próximo en funciones de Carteros, con sueldo de $ 280.00 (doscientos ochenta pesos) mensuales, a los señores: Artigas Barrios, Credencial Cívica D.A.A. Nº 8.139; Olber Robaina, Credencial Cívica D.B.A. Nº 11.497 y Carlos Gutiérrez, Credencial Cívica D.A.A. Nº 8.330.

Designar en funciones de Cartero-buzonista, hasta el 31 de marzo próximo, con sueldo de $ 260.00 (doscientos sesenta pesos) mensuales, al señor Juan Carlos Piada, Credencial Cívica.

Designar hasta el 31 de marzo próximo, en funciones de Auxiliar a cargo de la Agencia San Rafael, con sueldo de $ 300.00 (trescientos pesos) mensuales, a la señorita Doris I. Casaña, Credencial Cívica D.A.A. número 8.554.

Designar hasta el 31 de marzo próximo, en funciones de Cartero de Maldonado-La Barra-Manantiales, con suel-

do de $ 280.00 (doscientos ochenta pesos) mensuales, al señor Julio Gómez, Credencial Cívica D.A.A. número 8.262.

**2º Las erogaciones correspondientes a las asignaciones fijadas en la presente resolución que trata la ampliación del plan de servicios postales en las zonas balnearias, será imputada al Rubro 8.01 "Gastos Eventuales y Extraordinarios del Item 5.03 de la Dirección General de Correos.**

Comuníquese, publíquese y siga a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

---

7

**Resolución. Se confirma una decisión de la Caja de Compensación N.o 38 (Bancaria) que denegó el beneficio de Prima de Natalidad a un atributario que requería se le redujera el tope de ingresos con el descuento de cuotas de amortización de un préstamo hipotecario, y se declara que tiene derecho al mismo a partir de determinada fecha.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de enero de 1959.

Visto el recurso de anulación, interpuesto por el atributario de la Caja de Compensación N.o 38 (Bancaria), señor Roberto F. Alonso, contra la resolución de dicha Caja; de 28 de enero de 1955 (Acta N.o 105 del Consejo Directivo), confirmada por resolución del Consejo Central de Asignaciones Familiares de 20 de junio del mismo año, por la cual no se hizo lugar a lo solicitado por el interesado en el sentido de que se le pague el beneficio de la Prima de Natalidad por sobrepasar sus ingresos, el tope máximo establecido por la ley, a dicho efecto;

Resultando: Que el recurrente llega a esa conclusión, porque pretende abatir sus ingresos, no sólo con los intereses hipotecarios que adeuda por una finca de su propiedad, sino, también, con la amortización de la deuda hipotecaria, que le descuentan periódicamente;

Considerando: Que a los efectos previstos por el artículo 12 de la ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950, corresponde la deducción al monto del alquiler ficto de la propiedad del atributario, ocupada por éste, los importes de los intereses hipotecarios que sirve la finca, pero no el descuento de las cuotas de amortización del préstamo hipotecario, dado que, aparte de que ni la ley citada, ni su reglamentación —decreto de 1.o de setiembre de 1953— autoriza tal procedimiento, en realidad no significa el pago de esas cuotas, una disminución en los ingresos del atributario, sino, una especie de ahorro, que valoriza cada vez más la propiedad y disminuye los intereses futuros que se adeudan;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto, corresponde confirmar la resolución recurrida, declarando que el interesado no tiene derecho a percibir el beneficio de la Prima de Natalidad que reclama, por sobrepasar sus ingresos al tope máximo establecido por la ley a dicho efecto, con la aclaración, de que ese criterio vale hasta el 16 de octubre de 1958, por que la ley de esa fecha elevó el tope de los sueldos y salarios a $ 750.00 mensuales, lo que significa que, desde ese momento en adelante, le corresponde al interesado el beneficio reclamado;

Con lo dictaminado por los señores Fiscales de 1.o y 2.o Turnos; y

Atento a lo preceptuado en las disposiciones citadas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

**1.o** Confirmar la resolución de la Caja de Compensación N.o 38 ( Bancaria) de 28 de enero de 1955 (Acta N.o 105 del Consejo Directivo), ratificada por resolución del Consejo Central de Asignaciones Familiares de 20 de junio del mismo año, por la cual no se hizo lugar a lo solicitado por el atributario señor Roberto F. Alonso, en el sentido de que se le pagare el beneficio de la Prima de Natalidad, por sobrepasar sus ingresos, el tope máximo establecido por la ley, a dicho efecto.

**2.o** Dejar aclarado, que a partir del 16 de octubre de 1958, le corresponde al atributario el beneficio que reclama, por haber elevado la ley de esa fecha a $ 750.00 mensuales, el tope máximo de los sueldos y salarios, con derecho al beneficio de referencia.

**3.o** Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, al Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Julián F. Alvarez Cortes**, Secretario interino.

---

8

**Resolución. Se amplían un plan de servicios postales en las zonas balnearias del Este para la temporada de verano de 1959, se hacen nombramientos y se deja sin efecto una designación.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de enero de 1959.

Visto: la resolución de fecha 30 de diciembre próximo pasado, por la cual fué aprobado el plan de servicios postales en las zonas balnearias del Este del País, para el verano de 1959;

Resultando: Que es necesario complementar el plan de referencia para que el mismo tenga la efectividad buscada,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

**1.o** Dejar sin efecto la designación del señor Olber Robaina nombrado cartero en Punta del Este por resolución del 30 de diciembre próximo pasado, por no haber tomado posesión y designar en su lugar hasta el 31 de marzo próximo y en las mismas condiciones al señor Walter Nelson Erlaner, Credencial cívica D.A.A. N.o 10.920, con sueldo de $ 280.00 (doscientos ochenta pesos) mensuales.

**2.o** Ampliar el plan de Servicios Postales en las zonas balnearias del Este del País por el período comprendido entre enero y marzo del corriente año, inclusives aprobado por resolución de 30 de diciembre próximo pasado, y efectuar las siguientes designaciones.

**Coronilla:** designar hasta el 31 de marzo próximo en funciones de cartero con sueldo de $ 280.00 (doscientos ochenta pesos) mensuales al señor Anasilio Silva Miláno, Credencial cívica E.F.B. N.o 1597.

**Costa Azul:** Designar hasta el 31 de marzo próximo en funciones de cartero con sueldo de $ 280.00 (doscientos ochenta pesos) mensuales al señor Auro Orlando Amorín, Credencial Cívica E.A.A. N.o 17077.

**La Pedrera:** Designar hasta el 31 de marzo próximo en funciones de cartero con sueldo de $ 280.00 (doscientos ochenta pesos) mensuales al señor Ruben Guillermo Amorín, Credencial Cívica E.A.A. N.o 1432.

**Balneario La Paloma:** Designar hasta el 31 de marzo próximo en funciones de cartero con sueldo de $ 280.00( doscientos ochenta pesos) mensuales al señor Carlos Alberto Fernández, Credencial Cívica E.A.A. N.o 20787.

**Balneario La Floresta:** (Departamento Canelones): Designar hasta el 31 de marzo próximo en funciones de cartero para La Floresta y Costa Azul con bicicleta y con sueldo de $ 280.00 (doscientos ochenta pesos) mensuales al señor José Pedro Burgueño, Credencial Cívica C.L.B. N.o 494.

**3.o** Asignar a los Jefes de la Sucursales de Punta del Este don Rómulo Acosta Fontes, y Balneario La Floresta don Julio Scópice Villegas una partida de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) mensuales por el período enero a marzo del año en curso por concepto de compensación por la ampliación de horarios y servicios a que se le somete.

**4.o** Las erogaciones correspondientes a las asignaciones fijadas en la presente resolución y en la fecha enero en curso que trate la anterior ampliación del plan de servicios postales en las zonas balnearias será imputada al Rubro 8.01 "Gastos Eventuales y Extraordinarios" del Item 5.03 de la Dirección General de Correos.

Comuníquese, publíquese y siga, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

9

**Resolución. Se aplica una sanción a doña María Delia Cabrera de Altez por infracción a la ley 12.120**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de diciembre de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada a la señora María Delia Cabrera de Altez, en la carnicería clandestina sita en Bergamo N.o 3605, según acta N.o 6166 de fecha 15 de mayo de 1958, a fs. 1, labrada por los funcionarios señores R. Salazar, D. Navas, A. Laudoni y Pedro Coli;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 44 kilogramos de carne vacuna y 15 kilogramos de menudencias de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganaderaí y Agricultura dicha Secretaría de Estado aconseja el decomiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar a la señora María Delia Cabrera de Altez una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieran corresponder.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

---

10

**Resolución. Se aplica una sanción a don José María Alvarez por infracción a la ley 12.120**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de diciembre de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor José María Alvarez, en la carnicería clandestina sita en Oficial 20 Metros Nº 4977, según acta Nº 4799 de fecha 31 de agosto de 1957, a fs. 1, labrada por los funcionarios señores Alfredo Casariego, Luis Tolosa, Justo Rodríguez Moroy, Modesto Batalla, Segundo Montes de Oca y Elbio Cejas;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 20 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura dicha Secretaría de Estado aconseja el decomiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor José María Alvarez una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieran corresponder.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

---

11

**Resolución. Se aplica una sanción a don Germán González por infracción a la ley 12.120**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de diciembre de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Germán González Aranda domiciliado en Oficial 2 Nº 7215, según acta Nº 5435 de fecha 22 de enero de 1958 a fs. 1, labrada por los funcionarios señores T. de León, Mauricio Tejera y José A. Patiño;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 35 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura dicha Secretaría de Estado aconseja el decomiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Germán González Aranda una multa de $ 100.00 por infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

---

12

**Resolución. Se aplica una sanción a don Eduardo González Viera por infracción a la ley 12.120**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de diciembre de 1958.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Eduardo González Viera, domiciliado en Salerno, número 2481, según acta Nº 6.039, de fecha 30|1|58, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores L. Tolosa, A. Casariego y James Carren;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 32 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954, y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Eduardo González Viera una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

---

13

**Resolución. Se aplica una sanción a don Andrés Aguilar por infracción a la ley 12.120**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de diciembre de 1958.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Andrés Aguilar, en la carnicería clandestina sita en Lacio Nº 3773, según acta Nº 6.165, de fecha 15|5|58, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores R. Salazar, D. Navas, A. Landoni y Pedro Coli;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 50 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 500.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954, y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Andrés Aguilar una multa de pesos 500.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieran corresponder.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

14

**Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Pereira Rodríguez por infracción a la ley 12.120**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de diciembre de 1958.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan Pereira Rodríguez, domiciliado en Camino Maldonado Nº 6546, según acta Nº 4.582, de fecha 27|5|57, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores H. Grandi, M. Martínez, R. Otero y Santos Falcón;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 195 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 300.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954, y su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Juan Pereira Rodríguez una multa de $ 300.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

---

15

**Resolución. Se aplica una sanción a don Francisco Alvez Torres por infracción a la ley 12.120**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de diciembre de 1958.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Francisco Alvez Torres, establecido con carnicería en el Mercado de la Abundancia, Puesto Nº 19, según acta número 6.237, de fecha 26|6|58, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Figueroa, Navas, N. Fernández, Salazar, Techera, Landoni, Tropiano, Arrillaga, Alemán y Obelar;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 102 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 300.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Francisco Alvez Torres una multa de $ 300.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la en-

trega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

---

**16**

**Resolución. Se aplica una sanción a don Ruben Chifteian por infracción a la ley 12.120**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de diciembre de 1958.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Ruben Chifteian, establecido con carnicería en la calle Avellaneda Nº 4308, según acta Nº 6.060, de fecha 10|2|58, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Cleto Romero y Reynaldo Pérez;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 154 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 300.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954, y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Ruben Chifteian una multa de pesos 300.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

---

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

**17**

**Decreto. Se encomienda la apertura y explotación del Argentino Hotel, de Piriápolis, a la Comisión Nacional de Turismo, con normas para su administración y transferencia y se fijan las contribuciones a tomarse de las utilidades del Casino.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 23 de diciembre de 1958.

Visto la conveniencia de proceder a la apertura del Argentino Hotel de Piriápolis, en atención al incremento de la corriente turística internacional.

Resultando que por resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 31 de octubre ppdo., se llamó a licitación pública para la explotación del referido hotel, habiéndose presentado el primer llamado un solo interesado y al segundo llamado, tres.

Resultando que los interesados en la explotación del Argentino Hotel solicitaron un subsidio de $ 110.000.00, $ 141.000.00 y $ 147.000.00 respectivamente.

Resultando que durante las cuatro últimas temporadas el Argentino Hotel ha sido explotado por el Estado a través de una Comisión Administradora designada para cada caso por el Poder Ejecutivo, lo que establece un régimen de precariedad en la explotación que no permite encarar soluciones de futuro en cuanto a mejoras en el hotel.

Considerando que reiteradamente las instituciones gremiales y comerciales de Piriápolis han solicitado la apertura del Argentino Hotel por intermedio del Estado.

Considerando que las subvenciones pedidas por los particulares para la explotación del hotel han sido siempre superiores al monto del déficit de explotación que arrojó en cada período anterior a dichos llamados.

Considerando que la ley de 16 de diciembre corriente por la que se prorrogó el plazo para la explotación de los juegos de azar establece que de la ganancia líquida del Casino de Piriápolis se deducirán las sumas necesarias para cubrir el déficit de explotación del Argentino Hotel y, por primera vez, se destina el remanente para las obras de reparación que en el mismo sea necesario efectuar.

Considerando que no es posible llamar a licitación pública para las adquisiciones necesarias destinadas a la explotación del hotel por lo que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley N.o 9.542 de 31 de diciembre de 1935,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1.o** Encomiéndase a la Comisión Nacional de Turismo la apertura y explotación del Argentino Hotel de Piriápolis.

**Art. 2.o** Facúltase a la Comisión Nacional de Turismo para proceder a la explotación directa total o parcial y|o para llamar a licitación y adjudicar la explotación de los servicios que juzgue convenientes.

**Art. 3.o** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.o, de la ley 9.542 de 31 de diciembre de 1935, exceptúanse del régimen de licitaciones públicas las adquisiciones que deban efectuarse para la explotación del hotel.

**Art. 4.o** De acuerdo al artículo 2.o de la ley de 16 de diciembre de 1958, por la que se prorrogó el plazo para los juegos de azar, el déficit que se produzca por la explotación del Argentino Hotel y las obras de reparación que en el mismo sea necesario efectuar, a juicio de la Comisión Nacional de Turismo, se cubrirán con la ganancia líquida del Casino Hotel de Piriápolis. La Comisión Honoraria, Administradora y Fizcalizadora de Juegos de Azar entregará cada vez que les sean solicitadas por la Comisión Nacional de Turismo las sumas necesarias en calidad de anticipo con cargo al déficit a cubrir o las obras a realizar, a fin de pagar los gastos, sueldos, etc., que demanden la explotación y reparación del hotel.

**Art. 5.o** La Comisión Honoraria Administradora y Fizcalizadora de Juegos de Azar, abonará por temporada a la Comisión Nacional de Turismo la suma de $ 15.000.00 por concepto de contribución a los gastos de luz, agua, etc., que demande el funcionamiento del Casino.

**Art. 6.o** Compétese a la Inspección General de Hacienda la fiscalización del Argentino Hotel de Piriápolis, de acuerdo con los decretos de 20 de diciembre de 1951 y 18 de setiembre de 1956.

**Art. 7.o** Pasen a prestar servicios en comisión en la Comisión Nacional de Turismo con destino al Argentino Hotel de Piriápolis los funcionarios y empleados de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales que actualmente prestan servicios en el referido hotel fijándoseles un viático único de pesos 200.00 por la temporada, sin obligación de rendir cuentas.

**Art. 8.o** El Poder Ejecutivo fijará a propuesta de la Comisión Nacional de Turismo los viáticos, partidas para gastos y retribuciones especiales indispensables que requieren la explotación del hotel.

**Art. 9.o** A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o del presente decreto, la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales entregará a la Comisión Nacional de Turismo, el patrimonio mueble e inmueble del citado establecimiento con la intervención de la Inspección General de Hacienda.

**Art. 10** Autorízase la transferencia de los saldos en cuenta corriente, en caja y de los créditos que se hubieran generado por las explotaciones anteriores a la orden de la Comisión Nacional de Turismo.

**Art. 11** Los funcionarios de la Comisión Honoraria Administradora y Fiscalizadora de Juegos de Azar que se alojen en las dependencias del Argentino Hotel de Piriápolis, abonarán la tarifa que fije la Comisión Nacional de Turismo.

**Art. 12** Declárase vigente el decreto de 18 de setiembre de 1956 reglamentario de las facultades de la Comisión Administradora del Argentino Hotel de Piriápolis en todo lo que no contravenga lo dispuesto por el presente decreto.

**Art. 13** Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — OSCAR SECCO ELLAURI. — **Justo José Orozco**, Secretario.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**Relación de los asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 30 de diciembre de 1958.**

4248—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, Ricardo Ruben Vecino Danielli, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

4249—Se modifica la resolución de 30 de enero ppdo., (por la que se autorizó a la Dirección G. de Migración para contratar con la firma "International Business Machines del Uruguay S. A." el arrendamiento de un equipo para contabilidad y estadística, en $ 574.00 mensuales, c|c. al rubro 2.10 "Servicios Diversos" del Item 7.04), —en el sentido de que el rubro c|c., al cual se debe atender esa erogación debe ser 2.08 "Arrendamientos" del mismo Item.

4250—Se autoriza a la Dirección General de Migración para reforzar los rubros 2.04, 2.09 2.10, 3.04, 5.04, 8.01 y 8.03 del ítem 7.04 con los recursos de que dispone en los rubros 2.08 y 3.11 del mismo Item.

4251—Se autoriza a la Dirección General de Migración para reforzar el rubro Item 7.05, con la suma de $ 500.00 a tomarse de las disponibilidades del rubro 3.03 del mismo Item.

4252—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Rivera, Marcelino Costa Azambuya $ 221.00 c|c. a "Rentas Generales" (Art. 14 ley N.o 11.490 de 18|9|50) asignaciones familiares) en concepto de pago de la asignación familiar que le corresponde percibir por el período comprendido entre el 16|7|55 y 31|12|57.

4253—Se libra orden de pago a favor de la firma "La Pastoril" de Leopoldo R. Macció por $ 7.200.00 c|c. al rubro 3.01 del Item 7.03, importe de la cuenta que la Jefatura de Policía de Montevideo le adeuda por el suministro de 48 potros con destino al servicio de la Guardia Republicana.

4254—Se autoriza al Ministerio del Interior para entregar a la Tesorería General de la Nación desde el 1.o de enero de 1959 y por ese Ejercicio la suma de pesos 400.00 mensuales c|u. al rubro 8.01 del Item 7.01 en concepto de reintegro de los gastos que se originan a la mencionada repartición por el servicio de habilitación que presta a este Ministerio y sus dependencias.

**4255—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en sus relaciones de gastos, durante el Ejercicio 1959 y a partir del mes de enero próximo la suma de $ 120.00 mensuales c|c. al** rubro 2.02 del Item 7.01 que se deberá entregar al funcionario de la Sección Contaduría de este Ministerio don José Rey Freire por el cumplimiento de la función que se la ha encomendado en la Dirección de Policía Caminera, consistente en la organización y asesoramiento de las tareas contables.

4256—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para entregar al doctor Miguel Cleffi, la suma de pesos 100.00 mensuales, durante el ejercicio 1959 y a contar desde el mes de enero próximo en concepto de reintegro de los gastos que se le originan por la prestación de servicios radio-odontológicos a los funcionarios de este Ministerio y de la Jefatura de Policía de Montevideo.

4257—Resolución efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo para proveer un carpo de Inspector.

4258—Resolución efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo para proveer un cargo de Inspector. les Ayudantes de 2.a Clase.

4259—Se acepta la renuncia presentada por Jesús Castro Olivera, del cargo de Sub-Oficial de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

4260—Se nombra Sub-Oficial de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Sargento de la Guardia Republicana (Sub-Oficial Honorario), Carlos Luz Bautista.

4261—Se acepta la renuncia presentada por Raúl Oscar Chao González, del cargo de Ayudante de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo.

4262—Se nombra Ayudante de Investigaciones de la Jefatura de Montevideo, a la Jornalera (Ayudante en comisión), Paulina Micelli Gallo.

4263—Decreto autorizando al Ministerio del Interior para tocar de Rentas Generales (art. 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953) la suma de pesos 200.000.00 que deberá entregar a la Jefatura de Policía de Montevideo para que atienda el pago de los gastos inherentes a su rubro 2.03 "Alimentación de Personas" (Item 7.03) y a que se hace referencia en la parte expositiva de este decreto.

4264—Mensaje a la Comisión Permanente del Poder Legislativo dando cuenta del decreto a que se hace referencia en el extracto anterior.

*La Secretaría*

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**Trámites de la Propiedad Industrial**

Montevideo, 12 de enero de 1959

**Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta N.o 65.683**, "Tiger" de Alemania. — Acta N.o 72.868 "L'Aiglon" de Discina Ltda., de Montevideo.

**—Pasan a la Dirección de Industrias:** N.o 4.469 "Mejoras en cierres para prendas de vestir", de Borge Madsen, de Dinamarca. — N.o 4.470 "Mejora en cierres a entrabe recíproco" de Borge Madsen, de Dinamarca. — Acta N.o 12.393 "Procedimiento para la preparación de amidas cíclicas" de Oiba Société Anonyme., de Basilea, Suiza. — Acta N.o 12.370 "Un método y aparato para el tratamiento de animales sacrificados" de Olle Sigurd Jonsson., de Suecia. — Acta N.o 12.385 "Nuevo tipo de batería" de Term y Luz, de Montevideo. — Acta N.o 12.396 "Destornillador de alto valor de torque" de Phillips Screv Company., de E. U. de América. — Acta N.o 12.383 "Juego al fútbol" de Ovilio Alvarez., de Canelones (Uruguay). — Acta N.o 12.397 "Nuevo dispositivo para calentar líquidos o sólidos" de Ignacio Sebastián Alemán Suárez., de Montevideo. — Acta N.o 12.398 "Reducción Catalítica de 6-Hidroxi Hidronaftagenes" de la American Cynamid Company., de E. U. de América. — Acta N.o 12.399 "Nuevo sombrero para la lluvia" de Josue Stotland., de Montevideo. — Acta número 12.400 "Prensa rápida cilíndrica con una forma tipográfica plana de vaiven y una forma tipográfica redonda antepuesta a la primera en el sentido de rotación de la hoja a imprimir" de Schnellpressenfabrik Aktiengesellschaft Heidelberg, de Alemania. — Acta N.o 12.401 "Nuevo sistema de carpa prefabricada de arena y portland desarmable" de Ignacio Skorupaqy., de Montevideo. — Acta N.o 12.402 "Mecanismo para la producción de telares neumáticos, de la presión de aire necesaria para el soplado del hilo de trama en la calada de paso" de Aktiebolaget Haxbo., de Suecia. — Acta N.o 12.403 "Procedimiento para la elaboración de sulfonilureas" de Farbwerke Hoechts Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning., de Alemania. — Acta N.o 12.406 "Tanque de descarga para inodoro" de Carlo Zorzi., de Italia.— Acta N.o 12.409 "Nuevo sistema de teja plana de arena y portland" de Ignacio Skorubsky, de Montevideo. — Acta N.o 12.408 "5-Ariloximetilo-2-Oxazolidinomas" de American Cyanamid Companf., de E. U. de América. — Acta número 12.341 "Mejoras en dispositivos para alimentación de animales" de Cuthbert Brieley., de Inglaterra. — Acta número 12.410 "Elaboración de malta de cebada" de Imperial Chemical Industries Ltd., de Londres, Inglaterra. — Acta N.o 12.395 "Mejoras en máquinas de calcular eléctricas" de Angel Calderou y Manuel F. Mollon., de Bs. Aires, Rep. Argentina. — Acta N.o 10.933 "Nuevo Derivados de la Fenotiazina y sus procedimientos de preparación" de Sté. des Usines Chimiques Rhone Poulenc., de Francia. — Acta nú-

mero 10.941 "Nuevos derivados de la Fenotiazina y sus procedimientos de preparación" de Sté. des Usines Chimiques Rhone Poulenc., de Francia. — Acta número 12.056 "Mejoras en y relacionadas con antenas para circuitos de radio televisión" de Cayetano Sapere., de Bs. Aires, Rep. Argentina. — Acta N.o 12.300 "Un aparato sanitario" de Amancio Luis González., de Lavalleja (Uruguay). — Acta N.o 12.293 "Un mezclador perfecto de agua (fría y caliente) para duchas de bajo" de Adolfo José Peralta, de Montevideo. — Acta N.o 12.302 "Un aparato sanitario" de Amancio Luis González. del Departamento Lavalleja (Uruguay). — Acta N.o 12.301 "Un aparato sanitario" de Amancio Luis González, del Departamento Lavalleja (Uruguay). — Acta N 12.219 "Mejoras en la conexión de inodoros" de Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A. de Montevideo. — Acta N.o "Dispositivo antiencadilante" de Gonzalo Pallas, de Bs. Aires, Rep. Argentina. —Acta N.o 11.979 "Pinza auxilio para vulcanizar" de Mario Valpondi, de Montevideo. — Acta N.o 10.934 "Nuevas aminas derivadas de la demotiazina y sus procedimientos de preparación" de Phone Poulenc., de París, Francia. — Acta número 12.131 "Dispositivo de fijación de carril" de Roger Sonneville et Henri Girod Eymery., de Francia. — Acta número 11.919 "Procedimiento para precalentar rieles que han de soldarse entre si con arreglo al procedimiento aluminotérmico de fundición intermedia empleando moldes de fundición producido in situ" de Elegtro, Thermit G.m.b.H., de Alemania. — Acta N.o 12.231 "Sistema autónomo de señales ópticas y acústicas en los pasos a nivel ferroviarios" de Ismael Espínola., de Montevideo. — Acta N.o 12.310 "Mejoras en botes trasformables en carpas muebles transportes" de Luis Alberto Cabrera, de Montevideo. — Acta N.o 12.216 "Calandria para la estampación de piezas de mercaderías que pasan por ella y procedimiento para la fabricación de los cilindros de calandra destinados para la estampación" de Dornbusch y Co., de Alemania. — Acta N.o 11.686 "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" del Dr. Jany Renz y otros. — Acta N.o 11.476 "Nuevos derivados de la fenotiazina y sus procedimientos de preparación" de Sté. des Usines Chimiques Rhone Poulenc., de Francia. — Acta número 9.278 "Dispositivo para el intercambio del medio taco por el taco y viceversa, en el calzado" de Antonio Benavides y otros., de Bs. Aires, Rep. Argentina. — Acta N.o 12.153 "Máquina sembradora mejorada" de Carlos María Torres Negreirä., de Montevideo.

**—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:** Acta N.o 83.512 "Elektrona" de C. K. D. Ceska Lipa, Narodni Podmik., de Checoeslovaquia.

**—Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno:** Acta N.o 6.164. "Aparato y método para formar artículos de cristalería" de Cristalerías Rigolleya S. A., de Bs. Aires, Rpe. Argentina.

**—Pasa a la Cámara de Industrias:** Acta N.o 10.733 "Nuevo sistema de construcción de tabiques desarmables y forrables con elementos prefabricados" de Ildefonso Barañano da Costa., de Montevideo.

**—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:** Acta número 11.560 "Aparato para proyección cinematográfica sobre pantalla panorámica mediante varias máquinas para proyección" de National Theatre Amusement Co. Inc. de EE. UU. de América.

**Marcas concedidas:** Acta 73.314 "Alympia rekord" de Adam Opel Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 81.095 "Gastrobago" de Laboratorios Bago Soc. de Resp. Ltda., de Montevideo, Uruguay. — Acta 79.484 "Madoplex" del doctor Madaus y Co., de Colonia, Alemania. — Acta 80.623 (Emblemática) (Círculo y Chimeneas) de Veb Elektrochemisches Kombinat Bitterfeld, de Alemania. — Acta 82.140 "Norlutin" de Eduardo Marques Castro Soc. An. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 82.189 "Elixifilin" de J. F. Errandonea y Cía. Ltda. de Montevideo. — Acta 83.057 "Mirasol" de Guillermo Johnson y Cía. Ltda. Soc. An. Introductora, de Montevideo, Uruguay. — Acta 69.214 "Uperisado" de Alpura A. G. de Berna, Suiza. — 82.553 "Menanxiol" de Eduardo Marques Castro Soc. An. de Montevideo. — Acta 82.433 "El Rodeo" de Labur Soc. An., de Montevideo, Uruguay. — Acta 82.833 "Ciclanxil" de Eduardo Marques Castro Soc. An. de Montevideo. — Acta 81.017 "Koraganrichwar" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 82.432 "Paskalium" del Instituto Andromaco Soc. An., de Montevideo. — 50.794 "Day" de Perfumería Dibzrry Soc. An., de Bs. Aires, Rep. Argentina. — Acta 82.653 "Eumelor" de U. S. Vitamin Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 81.316 "Ciclocardiol" de Conti y Conceiro, de Montevideo. — Acta 82.705 "Gulfspray" de Gulf Oil Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 67.742 (Emblemática) de Chr. Hansen's Laboratorium A|S., de Dinamarca. — Acta 81.901 "Norte" de Laboratorios del Norte Soc. An. de Montevideo. — Acta 81.901 "Norte" de Laboratorios del Norte Soc. An. de Montevideo. — Acta 77.266 "Pequil" de Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo. — Acta 82.145 "Fobiluz" de José M. Bouchacourt, de Montevideo. — Acta 81.916 "Pregaladox" de Sadef Soc. An., de Montevideo. — Acta 81.794 "Panalins" de Mead Johnson y Company de EE. UU. de América. — Acta 82.193 "Pangamin" de Conti y Couceiro, de Montevideo. — Acta 81.337 "Lederfol" de José Luis Cuenca Soc. An., de Montevideo. — Acta 82.452 "Anorexan Famax" de Famax Soc. An., de Montevideo. — Acta 73.792 "Rodent" de Adolfo Passani, de Montevideo. — Acta 81.370 "Novaro" de Shell Uruguay Ltd., de Montevideo. — Acta 66.640 "Alfil" de Víctor Adba Soc. Resp. Ltda., de Montevideo. — Acta 82.453 "Gripex Famax" de Famax Soc. An., de Montevideo. — Acta 80.559 "Mobilsol" de Socony Mobil Oil Company, Inc., de EE. UU. de América. — Acta 82.137 "Clordiuril Pefar" de Spefar Soc. An. de Montevideo. Acta 83.284 "Odol" de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 79.263 "Magnutropina" de Laboratorios Magnus Ltda., de Montevideo. — Acta 64.959 "Cerelac" de The Nestle Company, Inc., de EE. UU. de América. — 82.242 "Otorios" de Laboratorios Caillon y Hamonet Soc. An. Com. Ind. de Montevideo. — Acta 81 277 "Viadril" de Chas. Pfizer y Co. Inc. de EE. UU. de América. — Acta 82.631 "K - Y" de Johnson y Johnson. de EE. UU de América. — Acta 55.896 "Bouisol" de Boots Pure Drug Company Ltda., de Inglaterra. — Acta 72.901 "Platinada" de Industria Lanera del Uruguay Soc. An. (Indu) de Montevideo. — Acta 48.943 "Trans-lux" de Carlos Regalía, de Montevideo. — Acta 82.999 "Admiración" de Laboratorios Caillon y Ramonet Soc. An. Com. Ind. de Montevideo. — Acta 82.122 "Exakta" de Ihagee Kamerawerk Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 81.366 "Coactin" del doctor Lazar y Cía. S. R. L., de Montevideo. — Acta 80.556 "Catosal" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 81.903 "Thiodan" de Farbwerke Hoechst Aktiengesellchaft, vormals Meister Lucius y Brüning, de Alemania. — Acta 69.213 "Uperisation" de Alpura A. G. de Suiza. — Acta 79.790 "Complan" de Laboratorios Glaxo (Uruguay) Soc. An. de Montevideo. — Acta 82.399 "Saudu" de Edmundo Danton Dupetit, de Montevideo. — Acta 81.850 "Anticris" de Compañía Bao, Soc. An. de Montevideo. — Acta 81.285 "Multifungin" de Knoll Aktiengesellshcaft, de Alemania. — Acta 81.498 "Tri-Histin-C" de Manuel Mosquera, de Montevideo. — Acta 81.849 "Drenhepat" de Manuel Mosquera, de Montevideo — Acta 74.598 "Pathilon" de American Cyanamid Company, de EE. UU. de América. — 64.415 "Simmons Company" de Simmons Company, de EE. UU. de América. — Acta 83.353— "Veb Elektromotorenwerke Thurm" de Veb Elektromotorenwerke Thurm, de Alemania — Acta 73.619 "Yogo" de Kulla y Cía., de Montevideo. — Acta 76.815 "Trianon" de Societe Simca, de Francia. — Acta 82.433 "El Rodeo" de Omar Cardozo Fernández, de Montevideo.

**Se autorizan las siguientes renovaciones:** Acta 80.647 "Kromex" a favor de Marble Line And Associated Industries Ltd., de Sud Africa. — Acta 80.665 "Tridion" a favor de Abbott Laboratories, de EE. UU. de América. — Acta 78.691 "Snuff" a favor de Elsa Schiaparelli, de Francia. — Acta 75.389 "Micromold" a favor de Austenal Laboratories, Inc. de EE. UU. de América. — Acta 80.822 "Snipe" a favor de Humber Ltd., de Inglaterra. — Acta 79.739 "Palmina" a favor de Compañía Industrial de Aceites Comestibles (Cidac) Aldao, Mantaras y Castells Soc. An. de Montevideo. — Acta 81.808 "Cadoricin" a favor de Cadoricin, Soc. An. de Francia. — Acta 82.335 "Lorain" a favor de The Thew Shovel Company, de EE. UU. de América. — Acta 82.577 "Eucaliptine Le Brum" a favor de Alphonse Victor Barbe, de Francia. — Acta 80.990 "Baotersene" a favor de Compañía Bao, Soc. An. de Montevideo. — Acta 80.986 "Matadol" a favor de Compañía Bao Soc. An. de Montevideo. — Acta 80.954 "Ferro" a favor de Ferro Hnos. Soc. An. de Montevideo. — Acta 80.944 "Pattoniode" a favor de Horacio Toso, de Montevideo. — Acta 80.820 "La Criolla" a favor de Alfredo Benzo, de Montevideo. — Acta 80.671 "Santa Lucía" a favor de Emilio Fontana Soc. An. de Montevideo. — Acta 74.195 "Avon" a favor de Colombino Hnos. Soc. An. de Montevideo.

**Se autorizan las siguientes transferencias de marcas:** N.o 67.329 "Sorbosar" a favor de Hoffmann La Roche Inc., de EE. UU. de América. — N.o 67.227 "BacDeo" a favor de C. H. Boehringer Sohn, de Alemania. — N.o 58.740 "Tulip" a favor de Lily Cups Overseas Ltd., de Canadá. — N.o 67.423 "Larovic" a favor de Hoffmam La Roche Inc., de EE. UU. de América. — N.o 67.922 "Bomont" a favor de Bomont Ltda., de Montevideo. — Número 67.441 "Rovigo" a favor de Hoffmann La Roche Inc., de EE. UU. de América. — N.o 67.531 "US" a favor de United States Rubber Company, de EE. UU. de América. — N.o 76.135 "Roulite" a favor de Roux Distributing Co. Inc., de EE. UU. de América — N.o 68.784 "Renutron" a favor de U. S. Vitamin Corporation, de EE. UU. de América. — Número 69.633 "Pragmen" a favor de Chemischo Werke Abert, de Alemania. — N.o 69.785 "Polbebe" a favor de C. Arioli Domínguez, de Montevideo.

**Se autoriza el siguiente cambio de nombre:** N.o 65.157 "Tromet" pasa a ser de Unión Carbide Corporation, de Estados Unidos de América.

**Se dan por desistidas las siguientes gestiones:** Acta 75.802 "Orocilin", de Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de

Montevideo. — Acta N.o 60.450 "Dolly" de Alexander Graf., de Suecia. — Acta N.o 82.034 "Longines", de Compagne Des Montres Longines Francillon S. A., de Suisse. — Acta N.o 77.515 "Roux", de Roux Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 66.398 "Artelux", de José Peralta, Marcos Simhson y Soc. Empresas Generales Industriales y Finanzas Soc. An. (S.E.C.I.F.), de Montevideo. — N.o 68.312 "Versailles" de Berro y Cía. Soc. An., de Montevideo.

**—Se dan por renunciados los siguientes Registros de Marcas:** N.o 69.557 "Ippyf", de Robens Fernández Muñoz, de Montevideo. — N.o 68.373 "Trianón", de Ford Uruguay S. A., de Montevideo.

**—Se autoriza la limitación de la siguiente marca:** N.o 73.068 "Adinol", de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania.

**—Patentes concedidas:** Acta N.o 11.244 "Mejoras en Placas Atermadas", de Jorge Ramszauer, de Bs. Aires, República Argentina. — Acta N.o 10.086 "Nuevo sistema de fichero", de Emilio Portela, de Montevideo. — Acta N.o 9.731 "Un fichero automático", de Emilio Portela, de Montevideo. — Acta N.o 10.925 "Método para la producción de producto antibiótico", de Bristol Laboratories Inc., de Estados Unidos de América. — Acta número 6.374 "Mejoras en o relativas a métodos para desdoblar materiales grasos", de Emery Industries Inc., de Cincinati, Ohio, E. U. de América. — Acta N.o 11.991 "Producción de antibiótico", de Hamao Umezawa y otros, de Japón. — Acta número 10.614 "Molde y método para reproducir la anatomía de los tejidos en dentaduras de aspectos similares a plásticos", de Austenal Laboratories Inc., de EE. UU. de América. — Acta N.o 9.729 "Un juego automático", de Víctor Garín, de Montevideo. — Acta N.o 9.994 "Mejoras en o relativas en aparatos para el tratamiento térmico de telas", de Alexander H. Kerrand Company, Incorporated, de EE.UU. de América. — Acta N.o 11.475 "Mejoras referentes a máquinas lavadoras de platos", de Hoover Ltd. de Inglaterra. — Acta N.o 9.757 "Máquinas para hacer pozos", de Ernesto Lewy y Julio Correa, de Maldonado (Uruguay). — Acta N.o 9.694 "Mejoras en mecanismos impulsores equilibrados para dispositivos oscilatorios", de Utah Scientific Research Foundation, de EE. UU. de América. — Acta N.o 9.793 "Mejoras en o relacionadas con mezcladoras para alimentos", de The Hoover Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 10.325 "Sierra mecánica para cortar vainas aislantes de tubos a partir de placas de lana mineral u otros bloques de material aislante", de Aktiebolaget Statens Skogsindustrier, de Suecia. — Acta N.o 9.693 "Mejoras en dispositivos impartidores de movimientos de vaivén", de Utah Scientific Research Foundation, de E. UU. de América. — Acta N.o 11.505 "Bombilla para infusiones", de Choclin Hnos., S. R. L., de Bs. Aires, Rep. Argentina.

—Se da por desistida la siguiente patente: Acta N.o 6.520 "Mejoras relativas a la preparación de Pteridinas sustituídas y sus productos intermediarios", por American Cyanamid Co., de EE. UU. de América.

**—Se concede vista por el término de 20 días:** Acta N.o 11.726 "Un auto encendedor", a Wladimir Havranek", de Montevideo. — Acta N.o 12.084 "Una nueva argolla para cortinas", a Salomón Máuas, de Montevideo. — Acta N.o 10.961 "Un nuevo proceso para la fabricación de llaves de tipo "Yale", a Ernesto Buchbinder, de Montevideo. — Acta N.o 12.347 "Nuevo grifo para líquidos", a Lostorto Industrial y Comercial S. A., de Montevideo. — Acta N.o 12.041 ""Nuevo derivado de la Fenoliazina y procedimiento para su preparación", a Societé des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta N.o 12.182 "Nuevo gato neumático de acción alternativa", a Antoneumático de acción alternada", a Antonio Manzione S. A., de Montevideo. — Acta N.o 12.114 "Boquilla filtrante para fumador", a Francisco Peinado, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta número 12.391 "Adhesivo resistente al agua y procedimiento para preparar el mismo", a Corn Products Refering Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 12.405 sado", a Lock Joint Pipe Company, de Estados Unidos de América. — Acta número 69.556 "Nolidar", a Francisco Molinar, de Montevideo. — Acta N.o 75.981 "Río Negro", a Juan B. Canali S. A., de Montevideo.

**—Se concede prórroga por el término de 90 días:** Acta N.o 83.773 "Ramavit", de Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, de Suiza. — Acta N.o 83.933 "Paxatrina" de Mead Johnson y Company de EE. UU. de América. — Acta número 10.832 "Nuevos derivados de la Fenotiazina y su procedimiento de preparación", de Societé des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta número 10.067 "Interruptor de alta velocidad para el control de conmutadores de bajo voltaje o conmutador o aparato similar con un interruptor de alta velocidad, incluído en él", de S. p. A. Bassani, de Italia. — Acta N.o 10.047 "Aplicación de un sistema transmisor de energía, para máquina de lavar ropa, que permite obtener en el tambor velocidades aptas para lavar, centrifugar y secar", de General Electric Sociedad Anónima, de Montevideo. — Acta N.o 11.412 "Armadura reticular prefabricada en hormigón armado", de Luis Toschi, de Bs. Aires, República Argentina. — Acta N.o 12.295 "Un molino a viento", de Roberto Hugo Bonora, de Carmelo (R. O. del Uruguay) — Acta N.o 10.852 "Procedimiento de obtención de nuevos derivados de la Fenotiazina" ,de Societé des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta número 10.831 "Nuevos derivados de la Fenotiazina y su procedimiento de preparación", de Societé des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta número 10.910 "Procedimiento de preparación de derivados de la Fenotiazina", de Societé des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta N.o 11.359 Procedimiento de preparación de nuevas aminas derivadas de la Fenotiazina", de Societé des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta N.o 10.909 Nuevas aminas derivadas de la Fenotiazina y sus procedimientos de preparación", de Societé des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta N.o 11.624 "Mejoras en reactores a ebullición", de General Electric Company, de EE. UU. de América. — Expedientillo N.o 71.983 "Feather Flannel", de J. Thiriez et Fils Cartier Breson, de Lille, de Francia.

**Se autoriza el pago de la primera anualidad fijándose un plazo de 30 días:** Acta 12.042 "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados de la fenotiazina" de Sté. des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta 11.907 "Un elemento impermeable para la conservación de pequeños objetos para uso preferente en la playa" de Elida Correa de Schonwiesuer y otro, de Montevideo.

**Se detiene el trámite en la siguiente gestión:** Acta 10.215 "Cobrador telefónico mecánico de comunicaciones" de Alfredo E. Dreisch, de Montevideo.

**Por resolución superior se conceden las siguientes marcas:** N.o 76.201 "Manylon" de Artigas Gil, de Montevideo. — Número 76.200 "Solupirina Quimios" de Quimios S. A. de Montevideo. — N.o 76.198 "Novotex" de Juan Jinchyk, de Montevideo. — N.o 76.204 "Odalisca" de José Luis Trías Berasteguy, de Montevideo — Número 76.202 "Direx Rola" de Fca. Uruguaya de Artículos Plásticos (F.U.D.A.P.) de Montevideo. — N.o 76.203 "Ireland Star" de Mateo Liberman, de Montevideo. — N.o 76.197 "Laxamin" del Dr. Lazar y Cía. S. R. L. de Montevideo. — Acta Número 76.196 "Quintana" de Quintana Hnos. de Bs. Aires, Rep. Argentina. — N.o 76.195 "Image" de Heberlein y Co. A. G., de Suiza. — N.o 76.194 "Maitum" de J. y Alonso S. A., de Montevideo — N.o 76.181 "Emifon" de Emilio Fontana S. A., de Montevideo — N.o 76.206 "Sedal" de J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C. de Montevideo. — N.o 76.205 "Look" de Cowles Magazines, Inc., de E. U. de América. — N.o 76.199 "Trix" de Harburger Grummiwaren Fabrik Phoenix A. G., de Alemania.

**Por resolución superior se confirma la de fecha 21 de marzo de 1949 por la cual se concede el siguiente registro de marca:** N.o 51.003 "Orly" de Juan Vicente Cappelletti, de Montevideo.

**Por resolución superior se desestima la siguiente marca:** Acta 65.573 "Combizym" de Luitpold Werk, de Alemania.

**Por resolución superior se concede la siguiente patente:** N.o 5.512 "Un serrucho combinado con medios de escuadra y de inglete fijados sobre la hoja del serrucho" Maurice Elino Peeples, de E. U. de América.

*La Secretaría*

# SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

## OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de mar... de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar ba... ...es en la forma que sigue:

**"Artículo 74.** Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento ... ...enta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 214 — Montevideo, Lunes 19 de Enero de 1959 — Núm. 15590

## TARIFAS

### AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

| | | |
|---|---|---|
| A) | Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día .... | $ 0.80 |
| | Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día | " 0.60 |
| | Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día ................ | " 0.40 |
| B) | Avisos matrimoniales .... | " 2.00 |
| C) | Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente ............ | " 0.60 |

### SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

**Retirando los ejemplares en la Oficina**

| | |
|---|---|
| Por semestre ........... | $ 12.00 |
| " año ............... | " 24.00 |

**Reparto a domicilio**

| | |
|---|---|
| Por semestre ........... | $ 18.00 |
| " año ............... | " 36.00 |

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | |
|---|---|
| Por semestre ........... | $ 18.00 |
| " año ............... | " 36.00 |

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

### REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

| | | |
|---|---|---|
| 1924 (reeditado) .... | $ 40.00 | el tomo |
| 1930 ............... | " 8.00 | " " |
| 1932 ............... | " 8.00 | " " |
| 1933 (reeditado) .... | " 50.00 | " " |
| 1936 ............... | " 8.00 | " " |
| 1938 (reeditado) .... | " 50.00 | " " |
| 1939 y 1940 ........ | " 8.00 | " " |
| 1941 (reeditado) .... | " 30.00 | " " |
| 1942 " .... | " 50.00 | " " |
| 1943 " .... | " 20.00 | " " |
| 1944 " .... | " 50.00 | " " |
| 1945 ............... | " 8.00 | " " |
| 1946 (reeditado) .... | " 50.00 | " " |
| 1948 " .... | " 52.00 | " " |
| 1949 " .... | " 48.00 | " " |
| 1950 " .... | " 55.00 | " " |
| 1951 .............. | " 10.00 | " " |
| 1952 .............. | " 10.00 | " " |
| 1953 .............. | " 16.00 | " " |
| 1954 .............. | " 10.00 | " " |
| 1955 .............. | " 14.00 | " " |
| 1956 .............. | " 16.00 | " " |
| 1957 .............. | " 22.00 | " " |

### EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

| | |
|---|---|
| Por día ............... | $ 0.15 |
| Atrasados ............... | " 0.25 |
| De más de 15 días .... | " 0.50 |
| " " " un año ... | " 1.00 |
| " " " tres años ... | " 2.00 |
| " " " cinco años ... | " 5.00 |
| " " " diez años ... | " 10.00 |

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

| | Con capital | Hasta | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Hasta $ | 20.000.00 | $ 50.00 | la página |
| De $ | 20.001.00 | " " | 50.000.00 | " 70.00 | " " |
| " " | 50.001.00 | " " | 100.000.00 | " 90.00 | " " |
| " " | 100.001.00 | " " | 200.000.00 | " 120.00 | " " |
| " " | 200.001.00 | " " | 300.000.00 | " 150.00 | " " |
| " " | 300.001.00 | " " | 400.000.00 | " 180.00 | " " |
| " " | 400.001.00 | " " | 500.000.00 | " 220.00 | " " |
| " " | 500.001.00 | " " | 1:000.000.00 | " 280.00 | " " |
| " " | 1:000.001.00 | " " | 2:000.000.00 | " 340.00 | " " |
| " " | 2:000.001.00 | " " | 3:000.000.00 | " 400.00 | " " |
| " " | 3:000.001.00 | " " | 4:000.000.00 | " 500.00 | " " |
| " " | 4:000.001.00 | " " | 5:000.000.00 | " 600.00 | " " |
| " " | 5:000.001.00 | | en adelante | " 700.00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

## Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 38 - 71 y 9 - 59 - 25.**

**Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.**

# 1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CUIVINO o QUIVINO o CHUIVINO o CUIRINO o KEOINO o CHIOINO ó RIMONIO de VACCAREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20979 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA o EVA LUCRECIA SOPEÑA de BEAUFILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20978 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA BORBONET de CARBONELL Y MIGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20987 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO BIBERFELD o BIBERFELD KUNTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 13 En.7-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO LUCA FERRANDO o NATALIO LUCAS FERRANDO (L.o 57, F.o 642) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 14 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RUBINI o EMILIO RUBINI PETRAGLIA (L.o 57, F.o 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20974 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO DOMINGUEZ CABRERA (L.o 57, F.o 557), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20975 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SERRA MARI (L.o 57, F.o 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20976 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUNO o BRUNO DEVITO o DEVITA (L.o 57, F.o 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 20977 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO MARTINEZ GARCIA (Libro 57, F.o 662), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 59 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOGENES MATA PREYONES (L.o 57, F.o 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20875 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA LEGLISE o LEGLISE GASTON (L.o 57, F.o 537), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 20274 Dic.19-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Tuno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ANTONIO NOVAS (Libro 57, F.o 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 333 En.14-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA URTIAGA de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 218 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDVIGES o EDUVIGES SCHIAFFINO de SICCARDI o EDVIGE FRANCISCA SCHIAFFINO de SICCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo Noviembre 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 19481 Dic.4-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO TORIBIO SCARONE BOAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20986 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o ROSA TERESA CAROLINA DELUCCHI ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20981 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORINA CAPDEVILA de SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado Mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20982 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20962 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA JACOBSON o JACOBSON de HERRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20985 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA BORGES de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20980 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ABASCAL PEREDA de BUCHNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20984 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PEPE CHECHILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20983 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MARTINELLI de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA OLIVERO de RYAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17 En.7-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CANTELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria

Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 383 En.15-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GERMAINE BOUCHARD GROSSIN de HACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 200 En.12-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CLADERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19362 Dic.11-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN RISSO o RISSO GAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18 En.7-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE LOUREIRO o LOUREIRO LIÑARES y DOLORES FIGUEIRA de LOUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO VICTORIANO o VICTORIANO PEDRO USALDE o UBALDO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 60 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC ORFALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 297 En.13-v.feb.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARTA PIRIZ o PIRIZ LEDESMA de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1958.—Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 351 En.14-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JOSE FALCO (52-313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 352 En.14-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO BRIVIO o LUIS BRIVIO (52-312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 353 En.14-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN o FERMIN MIGUEL HUERTAS BERRO (52-295) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 238 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NAHMAD o MAHMAD (52-294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 239 En.12-v.Feb.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 57 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO VILLANOVA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones.— Montevideo, Diciembre 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 58 En.12-v.en.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PITTAMEGLIO o PITAMEGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson N.o 1233. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 371 En.15-v.en.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR RAMON ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, Diciembre 27 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20965 En.5-v.en.19.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES BORGES de RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación del siguiente edicto habilítase la Feria Mayor. — Villa San Jacinto, Diciembre 30 de 1958. — José R. Castellano, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 413 En.16-v.en.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PEREYRA de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítese la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, 24 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 264 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 26 de Diciembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 45 En.7-v.en.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO APARICIO LAURNAGA GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 24 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20969 En.5-v.en.19.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFIO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose el Feriado Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, 17 de Diciembre de 1958. — Dr. Roberto Gaye, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 74 En.8-v.en.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ETCHEVERRY o ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 243 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS BELTRAN o FRANCISCO LUIS RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, para las publicaciones. — Florida, Diciembre 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 244 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ASTENGILDO o ASTROGILDO o ATROGILDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Mayor.— Florida, Diciembre 16 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 245 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO IGURROLA o IGUEROLA ZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 18 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 246 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TOMASA REBOLEDO de REQUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 26 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 261 En.13-v.en.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis (Subrogante), se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO EULALIO RODRIGUEZ o FLORENTINO EULALIO RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1958. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $16.00 10|pub. 284 En.13-v.en.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis (Subrogante), se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRUNA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1958. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 329 En.14-v.en.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis (Subrogante), se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA BONILLA de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1958. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 330 En.14-v.en.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis (Subrogante), se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES LAURA GARCIA DE NUÑEZ GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1958. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 332 En.14-v.en.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA PIA ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.— Maldonado, Diciembre 31 de 1958. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 331 En.14-v.en 27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO JUAN BAUTISTA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor para su publicación. — Maldonado, Diciembre 17 de 1958.— Dra. Mireya Martínez Degiorgis, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 20956 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de ARPAD GABOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor, para su publicación. — Maldonado, Diciembre 15 de 1958. — Dra. Mireya Martínez Degiorgis, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 20955 En.5-v.en.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ROJA MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento.—Paysandú, 26 de Diciembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 157 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO NOBILE REBOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 24 de Diciembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 156 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEOLINA JULIA o JULIA DOLINDA o DOLINA JULIA BENTOS de FARINHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 19 de Diciembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 150 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE NERY GIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 24 de Diciembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 151 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SPALVIER o ESPALVIER o ESPALVIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 152 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 153 En.9-v.en.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO SIVOPLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 29 de Diciembre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10 pub. 154 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 155 En.9-v.en.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA M. de MALDONADO o AMBROSIA MELGAREJO de MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriano Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones.—Fray Bentos, Diciembre 3 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.

1) $48.00 30|pub. 20227 Dic.17-v.en.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO PEDRO o ARNALDO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 76 En.8-v.en.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA o FRANCISCA CONCEPCION PIZURNIA de SIRIO o PISURNIA de SIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.

1) $16.00 10|pub. 75 En.8-v.en.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO JACINTO PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Rocha, Diciembre 22 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $16.00 10|pub. 255 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LASTENIA RODRIGUEZ de MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 20 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 20925 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MARIA MARGARITA FAJARDO DE LEON de ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Mayor próxima. — Rocha, Diciembre 27 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 364 En.15-v.en.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MAGDALENA DE LOS SANTOS de GRANIZAL, citándose y emplazándose a sus herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se hace saber que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1958. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.

1) $16.00 10|pub. 254 En.13-v.en.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DORINDA ROBAUDO, PASCUAL ROBAUDO y JORGE ROBAUDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que para la publicación del presente edicto, se habilitó el próximo Feriado Mayor. — Salto, 26 de Diciembre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 226 En.12-v.en.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CONCEPCION TRIACA de SEMPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones y el emplazamiento.— Salto, Diciembre 31 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 338 En.14-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CORDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones y el emplazamiento. — Salto, Diciembre 31 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 339 En.14-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 30 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 184 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO RODRIGUEZ, MAXIMA ROSAS o ROSA o da ROSAS de RODRIGUEZ y MARIA o MARIA JOSEFA RODRIGUEZ de JURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 2 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 20029 Dic.15-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESARINA o CATERINA BOGGIONI o BOGIONI o BOYONI o BOLLONI de CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Salto, Diciembre 16 de 1958. — Manuel Ferreira, Actuario Subrogante.
1) $12.00 10|pub. 86 En.8-v.en.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BENTANCOR o ANDRES BENTANCOR FERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 382 En.15-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CARMEN COLINA COLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1958. — Arturo F. Echeverría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 219 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIO ALFREDO FERNANDEZ o APOLONIO ALFREDO FERNANDEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 235 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO CAZARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 10 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 236 En.12-v.en.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SCHWEGLER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Feria habilitada. — Mercedes, Enero 10 de 1959. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 447 En.16-v.en.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PAULINO SOBRÉ o ERNESTO SOBRÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones fue habilitado el entrante Feriado Judicial Mayor. — Mercedes, Diciembre 20 de 1958. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 177 En.9-v.en.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA CASTRO de TAROCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 17 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 147 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN J. NADAL o SEBASTIAN JOSE NADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 27 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLOR DE MARIA SILVA de CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 17 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZACARIAS DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, 31 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 262 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 31 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 261 En.13-v.en.26.

# 3—Convocatorias Comerciales

**COLOFIN S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de Colofín Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero próximo a las 11 horas en el local de la calle Molinos de Raffo N.o 728, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Informe del Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de miembros del Directorio por el período 1959-1960; 5.o Elección de los Síndicos titular y suplente; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán depositar las acciones o certificados de depósitos bancarios con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea en la sede de la Sociedad. — Montevideo, Enero 2 de 1959. — El Directorio.
3) $16.00 8|pub. 96 En.8-v.en.19.

**LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.**

En cumplimiento del artículo 23 de los estatutos, el Directorio del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1959, a las 18 horas, en la sede social, Avda. Uruguay N.o 2054, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1957-1958; 2.o Elección de dos miembros titulares del Directorio y un titular y suplente de Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que para asistir o para hacerse representar en la asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado en la convocatoria, sus acciones o los certificados de depósito bancarios de las mismas (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Enero de 1959. — La Secretaría.
3) $48.00 15|pub. 89 En.8-v.en.28.

**NOLI S. A.**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Enero de 1959, a las 19 y 15 horas, en Colonia N.o 881, piso 7.o, apto. 19, a efecto de considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1951 a 30 de Junio de 1958; 2.o Elección de Directores y Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones en el local referido hasta el 20 de Enero de 1959.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 23 de Enero de 1959, a las 19 y 40 horas, en Colonia N.o 881, piso 7.o, apto. 19, a efecto de considerar el siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Conveniencia de la continuación de la sociedad; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones en el local referido hasta el 20 de Enero de 1959. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 139 En.9-v.en.22.

**EDIFICIO DURAZNO SOCIEDAD ANONIMA**
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

En cumplimiento al artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 11 de Febrero a las 14 horas en la Avda. 8 de Octubre N.o 2602 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de la persona que desempeñará la presidencia durante el acto; 2.o Consideración de la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1958; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Autorización para gravar el inmueble social.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta la víspera del día de la asamblea, en la dirección antes indicada. — Montevideo, Diciembre de 1958.
3) $24.00 10|pub. 206 En.12-v.en.23.

**MEDANO TENNIS CLUB S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a asamblea general ordinaria que se realizará en su sede social de San Rafael, Punta del Este, el día 31 de Enero próximo a las 19 horas, paar tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para autorizar, con sus firmas, el acta de esta asamblea; 2.o Informe de la Comisión Sindical; 3.o Consideración de la memoria, balance anual y cuentas de pérdidas y ganancias; 4.o Distribución de las utilidades del ejercicio; 5.o Elección de cinco Directores titulares, diez suplentes y los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán retirar con tres días de anticipación, de acuerdo con el inciso A) del artículo 13, del estatuto social, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde a cada uno de acuerdo con las acciones suscritas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscritas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes. (Inc. C) artículo 13). — Punta del Este, Enero 5 de 1959.
3) $50.40 14|pub. 312 En.13-v.en.30.

**SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL "S.A.F.I.C.I."**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial "S.A.F.I.C.I." para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el 29 de Enero de 1959 a las 15 y 30 horas en su local social calle Florida 1424 de esta ciudad para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al duodécimo ejercicio económico anual comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1958; 2.o Retribución al Directorio y Síndico; 3.o Proyecto de distribución de utilidades; 4.o Designación Directorio, Síndico y Síndico suplente (artículo 16 de los estatutos sociales); 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación como mínimo al fijado para la reunión. Podrán igualmente presentar un certificado de depósito de sus acciones en un Banco. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — El Directorio.
3) $28.80 8|pub. 393 En.16-v.en.29.

**FABUCA S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de Suárez, Departamento de Canelones, el día 29 de Enero de 1959 a las 9 horas, para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio; Balance general al 30 de Setiembre de 1958; Cuenta de ganancias y pérdidas; Distribución de utilidades; Retribución al Directorio; Fiscalizadores y su designación; Directores; Fijación de número y su designación; Elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificado de depósito en un Banco del país o del extranjero, en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea. — Enero 7 de 1959.

3) $19.20 8|pub. 289 En.13-v.en.22.

**INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"**

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. Gral. Rondeau 2050, Montevideo, el 30 de Enero de 1959, a las once horas, para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio; Balance general al 30 de Setiembre de 1958; Cuenta de ganancias y pérdidas; Distribución de utilidades; Distribución de reservas; Retribución al Directorio; Fiscalizadores y su designación; Directores: Fijación de número y su designación; Elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, Enero 7 de 1959.

3) $22.40 8|pub. 290 En.13-v.en.22.

**CIURICH y BOMIO S. A.**
**UNICA CONVOCATORIA**
**Asamblea ordinaria**

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día jueves 29 de Enero corriente, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Mercedes N.o 1705, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Considerar el balance, la memoria, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1958 (artículo 28); 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 34).

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea (artículo 30).

La asamblea se desarrollará de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales y decretos vigentes. — Montevideo, Enero de 1959. — El Directorio.

3) $16.80 4|pub. 345 En.14-v.en.19.

**FIMA S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria de Fima Sociedad Anónima en su sede social, de la Avenida 18 de Julio 1843 a la hora 17 y 15 el día 30 de Enero de 1959, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la situación comercial y legal de la sociedad; 2.o Eventual disolución de la Sociedad.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 293 En.13-v.en.21.

**FIMA S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Fima S. A. en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 a la hora 17 el día 30 de Enero de 1959 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 294 En.13-v.en.21.

**BANCO POPULAR DEL URUGUAY**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente, a las 18 y 30 horas, en el local de la futura Agencia Cordón, calle Constituyente N.o 1499, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para controlar el quórum; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, de la distribución de utilidades y del informe de la Comisión de Cuentas correspondientes al 56 ejercicio; 3.o Elección de 2 Directores titulares y 7 suplentes y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión de Cuentas; 4.o Artículo 32, inciso B) de los estatutos; 5.o Designación de 3 accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en la Tesorería de la Casa Central, calle 25 de Mayo N.o 492, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Enero 12 de 1959. — El Secretario.

3) $25.60 8|pub. 344 En.14-v.en.23.

**OTTONELLO HNOS. S. A.**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1959, a las diecinueve horas en la sede social, Avda. General Flores 3715, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1958; 2.o Elección de Síndico y Síndico suplente por el corriente ejercicio y fijar su remuneración para el ejercicio pasado; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar o depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, con cinco días de anticipación como mínimo. — Juan Ottonello, Presidente. — Nicolás Storace Arrosa, Secretario.

3) $18.00 5|pub. 327 En.14-v.en.20.

**CAJA POPULAR DE SAUCE**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en la Bodega de Cosentino Hnos., ubicada en la Carretera Sauce-Las Piedras km. 38, el día 7 de Febrero de 1959 a las 16 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 41; 2.o Consideración de la memoria, balance general, balance de resultados, proyecto de distribución de utilidades correspondiente al décimo segundo ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1958, e informe del Síndico; 3.o Proceder a la elección de cuatro titulares y siete suplentes para integrar el Directorio; elección de Síndico y su suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 38 de los estatutos. — Sauce, Enero de 1959.

3) $18.00 5|pub. 323 En.14-v.en.20.

**CAJA POPULAR DE SAUCE**

De acuerdo a lo que establecen los artículos 34, 35 y 44 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a propuesta del Directorio, a realizarse en la Bodega de Cosentino Hnos. ubicada en la Carretera Sauce - Las Piedras km. 38, el día 7 de Febrero de 1959 a las 17 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 41; 2.o Modificación de los artículos cuarto y séptimo de los estatutos sociales.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 38 de los estatutos. — Sauce, Enero de 1959.

3) $15.00 5|pub. 324 En.14-v.en.20.

**"CEREALERA DEL NORTE S. A."**

Se convoca a los señores accionistas de "Cerealera Del Norte S. A." a la reunión de asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Enero del corriente a las 17 horas en el local social en Pueblo Quebracho, Departamento de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Octubre de 1958; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Remuneración del Síndico (artículo 50 estatutos sociales); 4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un documento que justifique, a juicio del Directorio, la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Sociedad de acuerdo a lo que dispone el artículo 18 de los estatutos sociales. — Quebracho, 13 de Enero de 1959. — El Directorio.

3) $18.00 5 pub. 372 En.15-v.en.21.

**ESTANCIAS Y CABAÑAS SIMPSON SOCIEDAD ANONIMA**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de Enero de 1959, a las 19 horas en la calle Rincón 723, escritorio 1, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Distribución de utilidades (artículo 22); 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea (artículo 27).

Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el domicilio social de la calle Rincón 723, esc. 1, hasta el día 27 de Enero de 1959 (artículo 26). — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 361 En.15-v.en.21.

**JOSE C. CADENAZZI S. A.**

De acuerdo con el artículo N.o 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1959 a las 18 horas en el local social, calle Cuareim número 1618 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1958; 2.o Elección de cinco titulares y cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente para integrar el Directorio, por expiración de su mandato. Los Directores pueden ser reelectos; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 20 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad o en una institución bancaria sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco.

El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea.

El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado 3 días antes de la fecha fijada para la realización de la misma. — Montevideo, Enero 14 de 1959.

3) $21.00 5|pub. 392 En.15-v.en.21.

**AUTODROMO NACIONAL S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Autódromo Nacional" a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 de Enero de 1959, a las 19 horas en la sede de la Casa D'Italia, Avenida Agraciada N.o 1929, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1958; 3.o Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Fiscal para el ejercicio 1959.

Artículo 36. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1485, esc. 8 (de 9 a 12 horas) hasta dos días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se le expedirá una boleta en la que constará el número de orden, número de acción, número de votos y nombre del accionista, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia.

Artículo 37. El derecho de asistencia a la asamblea general podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegación en otra persona, mediante carta o autorización por escrito que deberá ser registrada en la Gerencia dos días antes, por lo menos, del fijado para la celebración de la asamblea. El mismo mandatario no podrá representar en la asamblea a más de un mandante.

Artículo 42. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalada para su convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

3) $13.20 2|pub. 448 En.16-v.en.19.

**GABOTO S. A.**
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1959, a las 10 horas, en la sede social: Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Enero de 1959. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 433 En.16-v.en.19.

**POLUX S. A.**
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1959 a las 10 y 15 horas, en la sede social: Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Enero de 1959. — El Directorio.

3) $3.60 2 pub. 434 En.16-v.en.19.

**MARFINCO S. A.**
**TERCERA CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1959, a las 10 y 30 horas, en la sede social: Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Enero de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2 pub. 435 En.16-v.en.19.

**FICOSA S. A.**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1959, a las 10 y 45 horas, en la sede social: Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Enero de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 436 En.16-v.en.19.

**SUVRETTA S. A.**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1959, a las 11 horas, en la sede social: Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Enero de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 437 En.16-v.en.19.

**CHAMIZO S. A.**
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1959, a las 11 y 15 horas, en la sede social: Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Enero de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 438 En.16-v.en.19.

**FINANCO S. A.**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1959, a las 11 y 30 horas, en la sede social: Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Enero de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 439 En.16-v.en.19.

**PANAMERICAN INVESTMENT Co. (URUGUAY) S. A.**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1959, a las 11 y 45 horas, en la sede social: Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Enero de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 440 En.16-v.en.19.

**EL MUNDO**
**EDITORA - IMPRESORA - LIBRERIA S. A.**
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1959, a las 8 horas, en la sede social sita en la calle Tacuarí 1333, apto. 4, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 31 de Julio de 1958; 3.o Elección del Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Depósito de acciones hasta el día 26 de Enero de 1959 en la sede social de 9 a 12 horas. — El Directorio.
3) $6.00 2|pub. 420 En.16-v.en.19.

**EL OMBU HILADOS Y TEJIDOS S. A.**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera citación

Se cita a los señores accionistas de El Ombú Hilados y Tejidos S. A., para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día jueves 29 de Enero de 1959 a las 11 horas en el local de la calle Plaza Independencia 1376, p. 6 para tratar la siguiente orden del día:
1) Considerar y tomar resolución sobre la renuncia presentada por los Directores titulares y suplentes, Síndico titular y suplente; 2) De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales determinar el número de Directores titulares; 3) Elección de Directores titulares y suplentes, Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales se pone en conocimiento de los señores accionistas, que para poder intervenir en la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o comprobante de depósito bancario por lo menos con tres días de anticipación del fijado para la reunión, en el local de la calle Plaza Independencia 1376, p. 6. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 417 En.16-v.en.22.

**MARTINEZ Y CIA. S. A.**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los artículos 26, 27 y 31 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 29 de Enero de 1959 a las 9 horas en su local social de la Avda. Gral. Flores N.o 4140, para considerar la siguiente orden del día:
1) Reforma de los estatutos sociales; 2) Renuncia del Directorio y Síndico, y designación de sustitutos; 3) Designación de dos personas para tramitar la reforma de los estatutos; 4) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán acreditar su calidad de tales depositando sus acciones o certificado equivalente de una institución responsable ante la Secretaría de la Sociedad en el local social, de 14 y 20 a 18 y 50 horas hasta el 24 de Enero de 1959. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 400 En.16-v.en.22.

**EL MUNDO**
**EDITORA - IMPRESORA - LIBRERIA S. A.**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1959, a las 8 y 30 horas, en la sede social sita en la calle Tacuarí 1333, apto. 4, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 31 de Julio de 1958; 3.o Elección del Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Depósito de acciones hasta el día 26 de Enero de 1959 en la sede social de 9 a 12 horas. — El Directorio.
3) $6.00 2|pub. 419 En.16-v.en.19.

**EVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL**

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos el Directorio de la Compañía Evera Sociedad Anónima Comercial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1959 a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Zabala 1542, séptimo piso, Montevideo, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:
1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1958; 2.o Nombramiento de tres Directores por el término de tres años; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 14 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien presentar comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Enero 12 de 1959. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 396 En.16-v.en.29.

# 4—Dirección de Necrópolis

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado doña ELISA CARAMES de PETRERA solicitando a su nombre, título duplicado del sepulcro 177 del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo. Se previene a quien se creyere con derecho que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 19601 Dic.5-v.ab.24.

Se han presentado las señoras ANGELA PESANTE de ROIG, MARIA T. PESANTE de DE MARIA y CECILIA PESANTE de RIPOLL en carácter de herederas de DOMINGO PESANTE titular del derecho de uso del nicho 938 primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando se expida a nombre de su causante título duplicado por extravío del primitivo; se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 20588 Dic.23-v.my.12.

# 5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JEREMIAS RADIN y AIDA WIZNEVER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 696), se hace saber que el día 1.o de Diciembre de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Jeremías Radin y Aída Wizniever, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos.—Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 20801 Dic.30-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Juan Barchiesi contra AMELIA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 390), se hace saber que por resolución del día 15 de Mayo de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Barchiesi y Amelia García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 54 En.8-v.feb.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Furtado de Diez Ramírez Elsa Electra c|. DIEZ RAMIREZ JORGE W." L.o 56, F.o 78", disolución y liquidación de sociedad legal de bienes y deudas, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Jorge Wellington Diez Ramírez y de Elsa Electra Furtado, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 11 En.9-v.feb.5.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "LOPEZ PELAEZ JOSE LUIS y MARIA VAZQUEZ MIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, folio 680), se hace saber que con fecha 31|12,958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Luis López Peláez González y de María Vázquez Míguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $48.00 20|pub. 56 En.8-v.feb.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en autos caratulados: "MIRTHA IDIS LARRASALO y BENJAMIN WALTER STUMBO" (L.o 55, F.o 172), con fecha 30 de Diciembre de 1958, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de los bienes. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 280 En.13-v.feb.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fortunati, Angel W. con GALCERAN, MARTA

MARTA. Disolución de la sociedad conyugal" (52-211), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $32.00 20|pub. 20908 En.15-v.feb.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Eduardo Bolani, en autos: "Montañés, Mauro contra DA SILVA, ARATINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 1135), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mauro Montañés y Aratina Da Silva, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro de sesenta días (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). A sus efectos se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 26 de Diciembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 401 En.16-v.feb.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Francisco Menoni González contra TEOFILA ADELA ARTAGAVEYTIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Diciembre actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Francisco Menoni González y Teófila Adela Artagaveytia, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o Ley del 18 Set. 1946). Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 23 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 326 En.14-v.feb.12.

## 6—Disoluciones de Sociedades

**FIBROTEJA S. R. LTDA.**

Comunicamos la disolución total y liquidación de la Sociedad que giraba en la ciudad de Pando, para la confección de chapas de cartón asfaltadas y constituída por los señores Lorenzo R. Pastorino, Leopoldo Amarelle, Juan Pianalto, Bernardo J. Suzacq y Héctor Suzacq. Acreedores presentarse en el domicilio social: Camino a la Balsa, ciudad de Pando. — Fibroteja S. R. Ltda.
6) $16.00 20.pub. 20400 Dic.19-v.en.20.

**IPHARRAGUERRE y COMPAÑIA (C.A.I.L.)**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada en la ciudad de Lascano el 28 de Noviembre de 1958 por ante el escribano don Carlos A. Pereyra Sena, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha quedó totalmente disuelta la sociedad colectiva (regular e irregular) que giró bajo la denominación de "Compañía Agrícola Industrial Lascano" (Sigla (C.A.I.L.) y razón social "Ipharraguerre y Compañía". — Lascano, Diciembre 22 de 1958. — ANTONIO ELUEN. — PEDRO DEL BARRIO.
6) $32.00 20|pub. 20795 Dic.29-v.en.27.

**FRALE LTDA.**

Comunicamos la disolución total y liquidación de la sociedad que giraba en esta ciudad para la industrialización y comercialización de máquinas y artefactos para la preparación de café, constituída por Julio V. Frade e Ignacio Sebastián Alemán, bajo la denominación de "Frale Limitada". Acreedores presentarse en Sarandí 444, esc. 35 (Escribanía Méndez - Frade). — Montevideo, Diciembre de 1958.
6) $12.00 10|pub. 115 En.8-v.en.21.

## 7—Divorcios

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUIS AYERRA BOSCO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Inés Estrella de Amor Curbelo (L.o 52, F.o 124). Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) $48.00 30.pub. 20953 En.2-v.feb.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JOSE MACHADO FILHO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por la sola voluntad (L.o 44, F.o 638), le ha iniciado doña Nadyr Barbosa Netto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $48.00 30.pub. 163 En.9-v.feb.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Genoveva Díaz de Concepción contra MANUEL SELMA CONCEPCION. Divorcio unilateral" (L.o 32, F.o 83), se cita, llama y emplaza a don Manuel Selma Concepción para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación; y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 29 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
7) $48.00 30|pub. 138 En.9-v.feb.23.

## 8—Emplazamientos

**ESCRIBANIA DE ADUANA**

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Adjunto) don Raúl Terra Suárez dictada en el sumario N.o 112, año 1957 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CRISTINA DIPOLITO NEVES de LAUBSCHER y EDUARDO ARAUJO, para que comparezcan ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) $36.00 30|pub. 19544 Dic.5-v.enero21.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

Emplaza a los propietarios y/o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Williman entre Rincón y San Carlos, de la ciudad de Maldonado, para que en el término de (30) treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría de este Concejo, a notificarse de las cuentas que les corresponde abonar por concepto de conexiones ciegas, según el detalle que sigue:
Long. de conexiones, metros 5.00.
Prof. de conexiones, metros 1.50.
Precio: $ 76.00.
La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de las cuentas. — Maldonado, Noviembre 5 de 1958. — Martín S. Marzano, Pte. del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 30068 En.13-v.en.26

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "Banco de San José contra los SUCESORES DE PEDRO MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", (Libro 5.o, Folio 337, Número 1394), se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Pedro Martínez De León, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Se hace presente que al solo efecto de esta publicación se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, Diciembre 19 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 40 En.7-v.feb.19.

## 9—Expropiaciones

**A. N. C. A. P.**

Se hace saber a quienes se consideren con derechos, que el Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 18 de Setiembre de 1958, ha designado para ser expropiados los inmuebles ubicados en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, padrones números 1373, 1374, 1375, 1376 y 1377, propiedad del señor FABIO LAZARO PUENTES CHIESA.

Los expedientes administrativos se hallan de manifiesto por el término legal en la Oficina Jurídica de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (Avda. Agraciada esquina Paysandú, 4.o piso). — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor Polleri Carrio, Secretario General.
9) (C.C.) 8|pub. 30093 En.15-v.en.26

**U. T. E.**

**Expropiación de un terreno para asiento de una Subestación en Irigoyen y Camino Fortet**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, propiedad del señor JOSE LOMBARDO CATERINO.

Padrón N.o 170.409. — Terreno de 268 metros cuadrados 20 cms. 2 de superficie que se deslinda así: 12 ms. de frente al Norte a la calle Besnes Irigoyen, distando su punto más cercano 13,53 de la alineación del Camino Fortet; 24 ms. 33 al Oeste lindando con el padrón 170.410; 12 ms. 67 al Sur con padrón 170.407; y 20 ms. 37 al Este con padrón 170.408.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso (Montevideo) en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Diciembre de 1958. — Sección Jurídica de la U.T.E.
9) $25.60 8|pub. 123 En.8-v.en.19.

**Expropiación de un terreno para asiento de una Subestación sito en Cubo del Sur y Tabobá**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, propiedad de los sucesores de MIGUEL DEMARCO.

Padrón N.o 67.428. Superficie: 215 metros cuadrados. Deslinde: 21 ms. 50 al Suroeste a la calle Tabobá; 10 ms. de frente al Noroeste a la calle Cubo del Sur; por ser esquina 21 ms. 50 al Noreste lindando con padrón N.o 67.427; y 10 ms. al Sureste con padrón N.o 67.429.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso (Montevideo) en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Diciembre de 1958. — Sección Jurídica de la U.T.E.
9) $25.60 8 pub. 124 En.8-v.en.19.

## 11—Información de Vida y Costumbres

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. CESAR LANATA SANGUINETTI, constituyendo domicilio en Paraguay 1255, ap. 10, a fin de optar al título de Procurador, ofrece los testigos Roberto Callander y Gonzalo Seré, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres, habilitándose el Feriado para las publicaciones. — César Lanata Sanguinetti. — Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10 pub. 316 En.13-v.en.26.

## 12—Licitaciones Públicas

**A. N. C. A. P.**

N.o 3.773. — Segundo llamado. — Registrador continuo de viscosidad. — Apertura: 6 de Febrero de 1959, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.797. — Segundo llamado. — Hierro redondo para hormigón armado. — Apertura: 28 de Enero de 1959, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.806. — Segundo llamado. — Vidrios estriados para mampara. — Apertura: 19 de Enero de 1959, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.818. — Equipo y material odontológico. — Apertura: 4 de Febrero de 1959, a las 16 horas.
N.o 3.819. — Artículos de higiene y limpieza. — Apertura: 5 de Febrero de 1959, a las 16 horas.
N.o 3.820. — Tapones de corcho. — Apertura: 27 de Enero de 1959, a las 15 horas.
N.o 3.821. — Cal viva. — Apertura: 29 de Enero de 1959, a las 15 horas.
N.o 3.822. — Calentadores de aire y trampas de vapor. — Apertura: 6 de Febrero de 1959, a las 16 horas.
N.o 3.823. — Materiales eléctricos. — Apertura: 4 de Febrero de 1959, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.824. — Caños galvanizados. — Apertura: 5 de Febrero de 1959, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.825. — Torneado de cilindros de trapiche. — Apertura: 3 de Febrero de 1959, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 5|pub. 30069 En.13-v.en.19.

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**

N.o 394|58. — Cuarto llamado. — Suministro de Equipo de Soldadura Eléctrica. — Apertura: 17 de Febrero de 1959. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 403|58. — Segundo llamado. (Complemento). — Suministro de Metales en Lingotes. — Apertura: 19 de Febrero de 1959. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 430|58. — Tercer llamado. — Suministro de Trapos de Color para Limpieza. — Apertura: 16 de Enero de 1959. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 438|58. — Segundo llamado. — Suministro de Hojas de Amianto, Cartón Amianto Comprimido, Corcho en Planchas, Cartón Grafitado, Papel Aceitado y Cemento para Juntas.—Apertura: Enero 13. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 8 y 11 horas.— La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 34424 Dic.26-v.en.19.

N.o 446|58. — Segundo llamado. — Suministro de Estopa Blanca. — Apertura: 15 de Enero de 1959. Hora 11. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 447|58. — Segundo llamado. — Suministro de Ladrillos Comunes y de Prensa. — Apertura: 16 de Enero de 1959. Hora 11. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 450|59. — Suministro de Explosivos, Mechas y Fulminantes. — Apertura: 24 de Febrero de 1959. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 445|58. — Segundo llamado. — Trabajos de Pintura en Tramos Metálicos de la Línea Rocha (1ra. Parte). — Apertura: 9 de Enero de 1959. Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 448|58. — Segundo llamado. — Suministro de Papel Higiénico. — Apertura: 20 de Enero de 1959. Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 8 y 11 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 34483 Dic.31-v.en.22.

**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**
**O. S. E.**
LICITACION PUBLICA N.o 369
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales refractarios, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (1er. piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 2.25.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 17 de Febrero de 1959 a la hora 10. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 30062 En.12-v.en.20.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
IMPRESION DE LA MEMORIA
EJERCICIO 1957

Llámase a licitación pública para la impresión del Informe y Memoria de la Institución correspondiente al 66 ejercicio (año 1957).

El pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes deben ser solicitados en el Departamento de Propaganda y Publicidad del Banco, calle Ituzaingó N.o 1334, entrepiso, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas martes 27 de Enero de 1959 a la hora 16 en la sala de actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Enero de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 30120 En.16-v.en.23.

SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de tres aspiradoras del tipo corriente, para la conserjería de la Institución.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" del Banco, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas lunes 26 de Enero de 1959, a la hora 16 en la sala de actos de la Institución, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Enero de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 30121 En.16-v.en.23.

SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de cuatro renovadores de aire de pie, de 0.60 de paleta, oscilantes, para distintas oficinas del organismo.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la Sección Proveeduría de la Institución, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422 en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: lunes 26 de Enero de 1959, a la hora 17 en la sala de actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Enero de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 30122 En.16-v.en.23.

**CONSEJO DEL NIÑO**
TERCER LLAMADO

N.o 127. — Material para la confección de calzado. — Ap.: 30 de Enero, hora 10.

N.o 130. — 2.000 rebozos. — Ap.: 30 de Enero, hora 11.

**Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482.**

12) (C.C.) 5|pub. 30115 En.16-v.en.22.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

Se convoca a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de desagüe de la Rambla República del Perú, y que se destinan a sustituir el viejo vertedero de Trouville y el tramo de colector de la Rambla entre Avenida Brasil y la calle Massini, ampliando la capacidad de desagüe del sistema.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles en horas de oficina (Palacio Municipal, 6.o piso).

La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 6 de Febrero de 1959, a las 10 horas, en esta Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 30118 En.16-v.en.20.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**
**N.o 31. — 2.o Llamado a licitación para la provisión de 23.000 kgs. de alfalfa**

Llámase por segunda vez a licitación pública, para la provisión de 23.000 kgs. de alfalfa, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de pesos 5.00. Fecha de apertura el día 21 de Enero de 1959 a las 10 horas en la Oficina de Proveeduría de Muebles y Utiles. — Florida, Enero 13 de 1959. — E. Ademar Pírez, Encargado de Proveeduría de Muebles y Utiles.

12) (C.C.) 4|pub. 30109. En.16-v.en.21.

**FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA**
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, ha resuelto proveer por concurso de méritos y pruebas un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Física I.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles hasta el 30 de Enero de 1959 a la hora 12.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.

27) (C.C.) 24|pub. 34420 Dic.26-v.en.30.

**FACULTAD DE MEDICINA**
LICITACION PUBLICA N.o 17
**Tercer llamado. — Plaza**

Se llama a licitación para la adquisición de un aparato de anestesia por gases tipo portátil y accesorios para el mismo.

La apertura de las propuestas se hará efectiva en el local de la Administración de la Facultad el día lunes 19 de Enero de 1959, a las 9 horas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Administración General Flores 2125, de lunes a viernes de 7 a 12 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 5|pub. 30079 En.13-v.en.19.

LICITACION PUBLICA N.o 18
**Segundo llamado**

Se llama a licitación pública para la adquisición de: Casilleros Guardarropas Metálicos.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avda. General Flores 2125, de 8 a 12 horas de lunes a viernes.

La apertura de propuestas se hará efectiva el día lunes 26 de Enero de 1959, a las 8 y 30 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 30100 En.15-v.en.26.

**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS**
LICITACION PUBLICA N.o 4|58
**Segundo llamado**
**Impresión de 50:175.000 (cincuenta millones, ciento setenta y cinco mil) timbres fiscales.— Exp. 96.9. M. Hac. Carpeta 451|55**

Presentación de propuestas: hasta la hora 9 del día martes 27 de Enero de 1959.

Apertura: el mismo día a la hora 10.

Los pliegos de condiciones se hallan en la Sección Suministros, Avda. Rondeau N.o 1750 (Subsuelo). — La Dirección General.

12) (C.C.) 10|pub. 30038 En.9-v.en.22.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACIONES PUBLICAS 1959
**Primeros llamados**

Licitación N.o 3|959. — Artículos de molinos y fideerías. — Apertura: día 21 del corriente a las 9 horas.

Licitación N.o 4|959. — Verduras varias. — Apertura: día 21 del corriente, hora 10.

Licitación N.o 5|959. — Arroz. — Apertura: día 21 del corriente a las 11 horas.

Licitación N.o 6|959. — Aceite comestible. — Apertura: día 21 del corriente a las 12 horas.

Los pliegos correspondientes a estas licitaciones podrán ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas. Calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 30031 En.8-v.en.21.

LICITACIONES PUBLICAS 1959
**Primeros llamados**

Licitación pública N.o 50. — Galleta de "Campaña": 40.000 kgs. — Apertura: día 28 de Enero. Hora 8 y 30.

Licitación N.o 51. — Artículos de Molinos y Fideerías. — Apertura: día 28 de Enero. Hora 9.

Licitación N.o 52. — Porotos de manteca: 5.000 kgs. — Apertura: día 28 de Enero. Hora 9 y 30.

Licitación N.o 53. — Sopa en polvo: 10.000 kgs. — Apertura: día 28 de Enero. Hora 10.

Licitación N.o 54. — Dulce de membrillo y grasa de cerdo. — Apertura: día 28 de Enero. Hora 10 y 30.

Licitación N.o 55. — Yerba: 5.000 kgs. — Apertura: día 28 de Enero. Hora 11.

Los respectivos pliegos de estas licitaciones podrán ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto en donde se procederá a la apertura de las propuestas de las mismas, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Enero 13 de 1959. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 30107 En.15-v.en.28.

**INTERVENCION DE CORREOS**
LICITACION N.o 113
**Provisión de una máquina de sumar, para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959**

Se llama a licitación pública para la provisión de una "Máquina de sumar" para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Enero en curso a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1959. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30057 En.12-v.en.23.

LICITACION N.o 114
**Provisión de hilo, para uso del Instituto durante el ejercicio 1959**

Se llama a licitación pública, para la provisión de hilo para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Enero en curso, a las 11 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1959. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30058 En.12-v.en.23.

LICITACION N.o 115
**Provisión de implementos para la Imprenta Postal, para uso del Instituto durante el ejercicio 1959**

Se llama a licitación pública para la provisión de "Implementos para la Imprenta Postal", para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Enero en curso a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1959. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30059 En.12-v.en.23.

LICITACION N.o 116
**Provisión de "Papel" para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959**

Se llama a licitación pública para la provisión de "Papel" para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos), 3er. piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Enero en curso a las 11 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1959. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30060 En.12-v.en.23.

LICITACION N.o 117
**Provisión de útiles de escritorio, para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959**

Se llama a licitación pública para la provisión de "Utiles de escritorio" para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Enero en curso a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1959. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30061 En.12-v.en.23.

**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION**
LICITACION N.o 63
**Segundo llamado**

El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la construcción de unidades de cerramiento de una estantería

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Enero de 1959, a las 15 horas, en la Sección Compras del Departamento Administrativo.

Informes y retiro de pliegos: Cerrito N.o 488, de lunes a viernes de 13 y 30 a 17 y 30 horas.— Pliego: $ 2.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30039 En.9-v.en.20.

---

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 400 kilos de acetona destinadas al Servicio de Iluminación y Balizamiento. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 23 de Enero de 1959 a las 10.30 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas, excepto los sábados.

12) (C.C.) 6|pub. 30123 En.16-v.en.23.

---

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta del casco del buque ex-pontón del Banco Inglés. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 29 de Enero de 1959 a las 10.30 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas, excepto los sábados.

12) (C.C.) 10|pub. 30124 En.16-v.en.29.

---

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Segundo llamado a licitación para la compra de Bolsas de Arpillera. — Fecha de apertura: 25 de Enero de 1959. Hora 9.

Tercer llamado a licitación para la compra de Cebada Consumo y Sal Fina. — Fecha de apertura: 27 de Enero de 1959. Hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, Avda. Uruguay 1016. — Montevideo, 13 de Enero de 1959. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 30116 En.16-v.en.20.

---

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 27 de Enero de 1959:

Hora 8. — Lic. N.o 1202. — Obras de reforma y ampliación (terminación) del Servicio Rayos X del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja. — Plaza. Primer llamado.

Hora 8 y 15. — Lic. N.o 1203. — Limpieza del edificio sede del Ministerio. — Periódica. Primer llamado. Plaza.

Hora 8 y 30. — Lic. N.o 1191. — Cicloserina con isoniazida. — Cif y|o Plaza. Tercer llamado.

Hora 8 y 45. — Lic. N.o 188. — Penicilina, bismuto, etc. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Hora 9. — Lic. N.o 1198. — Colchones de espuma de latex. — Plaza. Segundo llamado.

Hora 9 y 15. — Lic. N.o 1199. — Radiadores eléctricos. — Plaza. Segundo llamado.

Hora 9 y 45. — Lic. N.o 1194. — Lavado y planchado de ropas. — Periódica. Plaza. Tercer llamado.

Miércoles 28 de Enero de 1959:

Hora 9. — Lic. N.o 1186. — Drogas y productos químicos puros. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Martes 17 de Febrero de 1959:

Hora 8. — Lic. N.o 1201. — Betratan de uso médico. — Cif y|o Plaza. — Primer llamado.

Hora 8 y 30. — Lic. N.o 1204. — Construcción de un local para lavadero en el Hospital Dr. Pedro Visca. — Plaza. Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Aviso N.o 392.

12) (C.C.) 2|pub. 30113 En.16-v.en.19.

---

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 47

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras Facultad de Ingeniería (Sala de Consejo y Aula de Geología), Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 20.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 14 de Enero de 1959. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 30126 En.16-v.en.26.

---

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones: Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 9|pub. 30052 En.12-v.en.22.

---

Licitación pública N.o 1 959

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Ruta 33 desde su terminal hasta empalme con Ruta N.o 11 de 40km.000 a 43km.950 en el Departamento de Canelones".

Planos y especificaciones particulares de construcción (sin pavimento) en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay número 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina.

Apertura: de propuestas: el día 28 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, 12 de Enero de 1959. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30097 En.15-v.en.28

---

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 1

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para la Escuela N.o 173, La Flor de Maroñas, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 50.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 8 de Enero de 1959. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 30095 En.14-v.en.22.

---

LICITACION PUBLICA N.o 1 959
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de artículos de escritorio y papelería destinados a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones serán retirados en la Sección Licitaciones, Avda. 18 de Julio número 1112, tercer piso, dentro del horario de oficina.

La apertura de propuestas se realizará el día 2 de Febrero de 1959 a las 10 horas en la Sección Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, 8 de Enero de 1959. — La Secretaría.

12) (C.C.) 8|pub. 30083 En.14-v.en.23

---

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 97
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 97 por Servicio de Omnibus tipo crucero para el traslado de personal del Instituto al interior del país.

Licitación pública N.o 97. — Vense el día 20 de Enero de 1959, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 15 a 13 horas, todos los días menos sábados y domingos.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 9 de Enero de 1959.

12) (C.C.) 6|pub. 30078 En.13-v.en.20.

---

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 6 59

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de cubiertas comunes y caños de goma de alta presión.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Enero de 1959 a la hora ocho.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 16 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30114 En.16-v.en.29.

---

LICITACION PUBLICA N.o 10|59

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de 5:000.000 de litros de Oxígeno Medicinal.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 28 de Enero de 1959 a la hora ocho.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avda. 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 15 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30099 En.15-v.en.28.

---

LICITACION PUBLICA N.o 9 59

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de material y envases de vidrio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Enero de 1959, a la hora once.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30074 En.13-v.en.26

---

LICITACION PUBLICA N.o 3 59

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de 4.000 kilogramos de algodón hidrófilo.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Enero de 1959, a la hora ocho.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30075 En.13-v.en.26.

---

LICITACION PUBLICA N.o 7|59

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de 60.000 metros de gasa hidrófila.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Enero de 1959, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30076 En.13-v.en.26.

---

LICITACION PUBLICA N.o 8|59

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de 2.000 metros de lienzo para vendas.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Enero de 1959 a la hora diez.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30077 En.13-v.en.26.

---

LICITACION PUBLICA N.o 4|59

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de aseo y limpieza.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Enero de 1959 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 7 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30022 En.8-v.en.21.

---

LICITACION PUBLICA N.o 5|59

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de librería.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Enero de 1959 a la hora nueve y treinta.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 7 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30021 En.8-v.en.21.

---

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 25
Primer llamado

Artículos: Papel absorbente p|mimeógrafo, lápices papel, tinta y bicolor, cintas p. máquina sumar, carpetas cartulina, gomas pan y máquina, tinta azul, negra; negra y rojas p|. sellos, p|sellos metal y p|mimeógrafo, hilo chaura, agarreto algodón, libretas t|.hule, broches p|expedientes y p|coser expedientes, almohadillas p|.sellos, libretas índice, cinta hilera, sobres comerciales/y oficio, mojadores, ganchos etiquetas manila, sellos fechadores, carátulas blancas y azules, papel p|reloj control, cinta negra p|reloj, alambre p|precintar, máquinas coser expedientes, "Scout" o similar, máquinas perforar papel, bandejas alambre.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los/días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 23 de 1959, a las 9 horas.— Montevideo, Enero 2 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 30002 En.7-v.en.20.

---

Licitación pública N.o 30
Primer llamado

Artículos: Floretes, Espadas, Sables, Hojas para sables, Hojas para espadas, Hojas para floretes, Caretas, Petos, Pedanas, Tablas, Flotadores, Pelotas, Pares de guantes, Garrochas, Medicin-ball, Discos, Jabalinas, Varillas, Balas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 30 de Enero de 1959, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 30127 En.16-v.en.29.

**Licitación pública N.o 20**
Segundo llamado
Artículos: Hachas, Rastrillos, Palas, Arados, Carretillas, Barrenas, Barretas, Horquillas, Picos, Pizones, Tijeras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 26 de Enero de 1959, a las 10.30 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1959.
12) (C.C.) 5 pub. 30110 En.16-v.en.22.

**Licitación pública N.o 14**
Tercer llamado
Artículos: Faroles, Mecha, Tubos para faroles.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 23 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30071 En.13-v.en.19.

SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 7 y personal del Regimiento de Infantería N.o 3, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Salto durante el ejercicio 1959, se hace necesario licitar los siguientes artículos: Pan, Galleta, Leche, Leña; Lechugas o similares, Tomates, Cebollas, Verduras, Carne vacuna, Carne capón, Mondongo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30070 En.13-v.en.19.

**Licitación pública N.o 2**
**Segundo llamado**
Artículos: Fiambres surtidos, Fruta de estación, Limones, Gallinas, Huevos, Manteca, Boniatos o zapallos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 22 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30072 En.13-v.en.19.

SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 15**
Tercer llamado
Artículos: Cuchillos, Tenedores, Cucharas, Chairas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 21 de Enero de 1959, a las 16.30 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30084 En.14-v.en.20.

**Licitación pública N.o 19**
Segundo llamado
Artículos: Máquinas peluquero, Peinillas, Jaboneras, Asentadores, Brochas, Cepillos pelusa, Navajas, Piedras alumbre, Pulverizadores, Tijeras peluquero.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 23 de 1959, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30101 En.15-v.en.21.

**Licitación pública N.o 18**
Segundo llamado
Artículos: Limas, Piedras, Cinta para sierra, Piola.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 20 de Enero de 1959, a las 10.30 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30085 En.14-v.en.20.

**Licitación pública N.o 28**
Primer llamado
Artículos: Cepillos, Escobas, Escobillones, Líquido desinfectante, Ladrillos, Líquido insecticida, Paños de piso, Pomada caoba, Jabón amarillo, Jabón Sapolio o similar, Soda cristal, Plumeros, Cepillos, Rasquetas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 26 de Enero de 1959, a la hora 9. — Montevideo, Enero 12 de 1959.
12) (C.C.) 8|pub. 30.103 En.15-v.en.26.

**Licitación pública N.o 29**
Primer llamado
Artículos: Libros: Diario, Trámite de órdenes de salida, Entrada y salida de asuntos, Devolución de efectos, Registro de préstamos, Entrada y salida de expedientes, Control combustibles y lubricantes, Entrada y salida de vehículos, Indices grandes, Travers.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 27 de Enero de 1959, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1959.
12) (C C.) 9|pub. 30108 En.15-v.en.27.

**Licitación pública N.o 16**
Tercer llamado
Artículo: Juegos completos de mesa.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 26 de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30102 En.15-v.en.21.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
**Licitación N.o 6|58**
Segundo llamado
Llámase por segunda vez a licitación pública, para el suministro de Instrumentos de Laboratorio destinados al Instituto de Máquinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 29 de Enero de 1959, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — El Secretario.
12) (C.C.) 22|pub. 34467 Dic.29-v.en.29.

**U. T. E.**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 4667. — 1.000 kgs. de cinta aisladora de goma pura para protecciones y aislaciones en trabajos telefónicos. (2o llamado). — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Ap.: 23 de Enero de 1959, hora 10.
N.o 4704. — 1.200 ms.3 de canto rodado. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Ap.: 28 de Enero de 1959, hora 10.
N.o 4705. — 3.300 metros de cable subterráneo de 15 kV, tipos H, 3 x 50 m|m2 y 3x35 m|m2 y accesorios. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Ap.: 10 de Marzo de 1959, hora 10.
N.o 4703. — 18 descargadores de caída de tensión catódica de intemperie de 15 kV. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Ap.: 11 de Marzo de 1959, hora 10.
N.o 4707. — Un interruptor automático tipo intemperie, de reenganche de 15 kV. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Ap.: 12 de Marzo de 1959, hora 10.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.15 a 13.03 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30045 En.12-v.en.23.

LICITACION N.o 4674|59
(Transferencia de fecha)
**Baterías**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 17 de Febrero de 1959, a las 10 horas, la fecha de apertura de las propuestas que se presenten al llamado a licitación de "Baterías". — Montevideo, 7 de Enero de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30044 En.12-v.en.23.

# 13-Llamados a Acreedores

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**
Con motivo del próximo cambio de Gobierno Departamental, llámase a los acreedores y proveedores del Concejo Departamental de Río Negro, para que presenten los respectivos comprobantes de sus créditos hasta el día 10 de Febrero de 1959. — Raúl A. Silva, Presidente. — Jorge G. Locatelli, Secretario.
13) (C.C.) 21|pub. 30035 En.9-v.feb.6.

# 14-Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, 16 de Enero de 1959**
**Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la ley N.o 2.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**
**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".**
**(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.905).**

**1.a Sección**

VICTORIANO GONZALEZ, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Andes 1445 y RICARDA RUIZ, 31 años, soltera, española, domiciliada Andes 1445.

**2.a Sección**

JUSTO BELLO CALVETE, 66 años, viudo, administrador, español, domiciliado Misiones 1416 y BENIGNA ANGELA CIANCIO, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Misiones 1416.

**3.a Sección**

MIGUEL MADIAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington 256 y ANNA DE SIMONE, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Washington 251.

**4.a Sección**

OTTOMAR TEODORO MUELLER, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Convención 1326 y JUANA JACKEL, 26 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Convención 1326.
ALFREDO ALFONSO MENDOZZI, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1220 y LUISA RITA LOBO, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1220.

**5.a Sección**

DELFINO MENDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1163 y ANA MARIA APARICIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1163.
DIEGO CARLOS ZOCCALI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Maldonado 1136 y ELSA GLADYS ACOSTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1273.

**6.a Sección**

JORGE JOSE FORNIO CHIESSA, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Avenida Agraciada 1476 P. 13 ap A. y NERIDA ROSA ALBARENGA TORENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Agraciada 1476 ap. 5 F.

**9.a Sección**

SANDOVAL ALEMAN FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horizonte 5574 y RAMONA ANSELMA DA SILVA ALVEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Horizonte 5574.
VICTOR ABEL LATORRE RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6106 y GLADYS MIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6112.
ROBERTO SILVA FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Neptuno 3626 y JUANA EVANGELINA ALVAREZ RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Neptuno 3628.
VICTOR ROMULO CABRERA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guttemberg 6523 y NELLYS LILIA GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guttemberg 6523.
MARCELINO CASAIS GRILLE, 23 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Isidoro Fynn 5454 C. y SUSANA YOCONDA LUCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro Fynn 5454 C.
DOMINGO ANZA, 27 años, soltero, gráfico, brasileño, domiciliado Luis Lassagna 6155 y JOSEFA NELLY PIANO, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Luis Lassagna 6155.

**10.a Sección**

ADEMAR PERDOMO, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Nancy 4332 y MARIA ANTONIA OLIVERAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verdi 4478 ap. 4.
JUAN MANUEL GOMEZ, (?) años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2317 y PAULA ELENA MARQUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2317.

DAVID M. ALVAREZ, 33 años soltero, empleado público, oriental, domiciliado Michigán 1373 y MARIA ISABEL REGO, 32 años, soltera, empleada pública, oriental, domiciliada Michigán 1373.
JUAN FRANCISCO GIL LARROSA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Clay 2737 y ZULMA RIVAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Clay 2737.
JUAN DE DIOS PODESTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2075 y MARIA ISABEL ANADON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2075.
DOMINGO LOPEZ RAÑON, 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado Félix Laborde 2724 y CONCEPCION BRANDARIZ, 35 años, soltera, española, domiciliada Félix Laborde 2724.

**12.a Sección**

CARLOS ROQUE VELAZQUEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Cabal 2304 y MARIA ISABEL RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2304.
ARMANDO MARIO CARUSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Magested 1624 y ANGELA MUSSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 N.o 1681.
WALTER ALBERTO RAIMONDA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2773 y MARTA LYDIA BERARDO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, Pando 2969.
RICARDO MANUEL BREA, 45 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1593 y MARIA ESTHER SOLERO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1593.
MANUEL JAIME VELO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3215 y ELCIRA IVY PEREIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2714.
WASHINGTON ARNOULD, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1835 y OLGA ELIDA ALMEIDA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1835.
LUIS REY, 29 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Porongos 3436 e ISABEL ALVAREZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Porongos 3436.
ALBERTO SILVEIRA, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1446 y ZUNILDA MARIA BERRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1446.

**13.a Sección**

ALBERTO VIEGAS RATKUS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 1563 y JUANA MARIA VALCIUKAS VARANAUSKAITE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Chile N.o 4239.

**14.a Sección**

JORGE LUIS BOCCI SCORZA, 24 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Millán 3728 y ESTELA MARTHA FILIPPI MIGHLIERINA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dragones 3574.
CARLOS EDUARDO MONTOYA SCOTT, 30 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Uruguayana 3150 y MARIA CELESTINA ALZATI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3150.

**16.a Sección**

PEDRO CLAVER TORRES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland 510 y MARIA TERESA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4625.
OMAR OSVALDO ARAUJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 869 y CARMEN GIACOBONE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4865.
ALBERTO OLIVIERI, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gowland 483 y YOLANDA MORAIMA de SOUZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 483.

**18.a Sección**

CARLOS ALBERTO MAZZUCCHI, 25 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Dr. E. Muñoz 905 y SUSANA ELENA FARIETTI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. E. Muñoz 905.
HUGO DANTE QUEIJO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1543 y NILDA NIBIA ELIZALDE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1541.
BLAS JULIO DE ACHAVAL, 32 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Solano Antuña 2712 y SANTINA LUISA BERARDOSSI, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Solano Antuña 2712.
WALTER ENRICH, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rivera 2213 y PAULA ROSA ALVAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2213 ap. 5.
OSCAR RUBEN PICUN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2224 ap. 3 y OLGA FUENTES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2935.

CARLOS JUAN FITTE, 70 años, divorciado, ingeniero, argentino, domiciliado José B. Lamas 2982 y AMELIA MARGARITA LUISA OLIVE, 54 años, soltera, argentina, domiciliada José B. Lamas 2932.
EZEQUIEL ALVAREZ, 54 años, soltero, empleado, español, domiciliado Joaquín Núñez 2758 y MATILDE GAGO, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1518.
CARLOS MARIA PERELLO, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2405 ap. 3 y ELVIRA LILA SAN MARTIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Báez 477.
ERNESTO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Legionarios 2260 y GLADIS NIEVES PEREYRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Itapuá 2303.
ENRIQUE WALTER DE ARRASCAETA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1409 ap. 10 y ADELA ISABEL SPONTON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1409 ap. 9.
JESUS RUBEN RODRIGUEZ SOÑORA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2226 ap. 1 y MABEL DELIA MUÑOZ PEDRAJA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2224.
WALTER SILVA, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1455 ap. 7 y MARIA ELOISA ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1455 apto. 6.
BENJAMIN PEREZ MENDEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado García Cortinas 2887 y BLANCA IRIS DE LEON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 1472.
CARLOS ALBERTO SIERRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2719 y ROSA GARCIA GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1333.
JOSE OTERO, 29 años, soltero, carpintero, español, domiciliado José B. Lamas 2883 y MANUELA CASTRO, 30 años, soltera, española, domiciliada Quebracho 2537.
NESTOR VICENTE PUGLIESE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baltasar Vargas 1113 ap. 5 y ELFA GLADYS BOSCH MASSARINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Baltasar Vargas 1131 ap. 5.

**19.a Sección**

JOSE MARIA TAIBO, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pagola 774 y SARA MARTINEZ, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Batoví 2222.
JESUS MARTINEZ, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Batoví 2222 y MARIA DEL CARMEN COUTO, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Lima 1685.
RUFINO DARMIN GUTIERREZ, 43 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Cufré 2315 y MARGOR MORALES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2315.
OSCAR GOLDMAN, 35 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Nicaragua 1943 y MALVINA LEIA CARUCERU, 29 años, soltera, rumana, domiciliada Salto 1027.
TOMAS WALTER AVILA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2181 y ELSA ROSA CEJAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 3006.

**20.a Sección**

WALTER OMAR CASTELLO, 32 años, soltero, operario, oriental, domiciliado J. Núñez 4271 y BRISA PORTELA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada R. Pérez 723.

**21.a Sección**

ANTONIO ARZA SANCHEZ, 31 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Ariel 5190 y MATILDE VESUÑA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Ariel 5177.
SALVADOR TOMAS DIAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5.o 1204 y ELIDA BARRANQUE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Versailles 668.
RAUL BONFIGLIO SEPE, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Propios 5294 y JULIA SILVERA CORBO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5294.
ELBIO LEONEL ROSSI, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Santos 4483 y BLANCA ESTHER PEREIRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Las Aromas 4612.

**22.a Sección**

ANTONIO FRANCO MARTINEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siena 3073 y JUANA MARTINEZ FONSECA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Siena 3073.
JUAN JOSE MARTINEZ SANSONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1872 y AIDA DIEGO MUIÑOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 1872.
MANUEL LADO VALENZUELA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado General Urquiza 3212 y MARIA ESTHER CASTRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 3212.

**24.a Sección**

ELBIO DANIEL FLORES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1781 y NORMA LILIAN NUÑEZ TABERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1781 ap. 3.
PASCUAL BIGNONE, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Las Heras 1859 y NELLY ESTHER LACAZE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Heras 1859.
ROQUE MARIO JURADO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington Beltrán 1742 y ANA MARIA LINARES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3157.

14) $2.00 3|pub. v.en.20.

---

Montevideo, Enero 15 de 1958.

**1.a Sección**

MARIA CESAR FERREYRA, 31 años, soltero, procurador, argentino, domiciliado Colonia 826 y LIVIA CARMEN SANCHEZ, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Colonia 826.
MAURICIO SILMAN, 35 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 973 y EVA SALVADOR, 27 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 973.
EDGARD RAMIREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bme. Mitre 1578 ap. 24 y MARIA DEL CARMEN OLIVERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bme. Mitre 1578 ap. 24.

**2.a Sección**

JULIO TAPIA SALAS, 36 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Cerrito 567 ap. 2 y MARIA CARMEN MARCELINO SILVA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 493.

**3.a Sección**

OSCAR RICARDO NUÑEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1345 ap. 12 y MARIA GLADYS VIÑOLY, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Wáshington 215 ap. 69.

**10.a Sección**

CARLOS A. FREIRE, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fernas 2268 y OTILIA GONZALEZ, 17 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada en La Paz.
ENRIQUE LEMOS DUTRA, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Av. Italia 4514 ap. 16 y LEILA ZULEMA PIREZ RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Castro 2390.
WASHINGTON ALBERICO MESONES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Blixen 4026 y CARMEN BASILIA LUZARDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1790.
DIEGO RODRIGUEZ TORRES, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Itú 2335 y MARIA JUSTINA FIGUEREDO, 19 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Itú 2381.
CARMELO PIRIZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle B 2179 y MARIA MONTES DE OCA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle B 2977.
JUAN JOSE YAFIGLIOLA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dionisio López 2004 y ELIDA SERMEG, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2016 bis.
ENRIQUE BERNARDO BOLLA, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Ramallo 2019 y MARIA MERCEDES PINTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2495.
WALBERTO RODRIGUEZ MADRUGA, 23 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado P. Ricaldoni 3629 y LAURA ESTHER ROSANO, 33 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Pedro Ricaldoni 3584.
WALTER PERRETTA, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 1318 y NANCY CAMARA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estivao 1737.
CARLOS CABALLERO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ismael 5565 y MIRTHA LUCIA BOTTA, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Orinoco 5017.

**12.a Sección**

CESAR ELBIO QUINTANS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1723 ap. 4 y MIREYA NANCY GUTIERREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Cheveste 1417.
CARLOS RUBEN CHAKEYIAN, 19 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3477 ap. 4 y MARIA ELENA MORALES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3275.
AMERICO RUBEN PERDOMO, 30 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3369 ap. 4 y NAIR ROSSI, 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3369 ap. 4.

**13.a Sección**

HORACIO ABREU, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 4074 y MARIA ROSA NOVAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1744.

### 14.a Sección

JOSE PEDRO MONTALDO GUIMARAES, 24 años, soltero, oriental, domiciliado Agraciada 3167 y MARTA SACIAS GOMEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Larrobla 924 ap. 5.

ALFREDO CASTRO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rca. Francesa 773 y LOLA MARIA SALABERRY, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rca. Francesa 773.

### 15.a Sección

ROMEO BUTTENBENDER, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1833 y MARIA DELIA ARANAGA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1983.

HUGO ALBERTO PINTOS, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2132 y ROMA DESDEMONA LEMBO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2132.

ANTONIO PEREZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Yaro 1231 y LUISA ADA LONGO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1231.

SAMUEL MAYER, 61 años, viudo, industrial, francés, domiciliado Jackson 881 y BATLA ROSENBAUM, 57 años, viuda, francesa, domiciliada Jackson 881.

ALBERTO ROMULO REBAGLIATI, 50 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Requena 1685 y MARIA DEL CARMEN PARRILLA, 41 años, soltera, española, domiciliada Requena 1685.

### 16.a Sección

JOAQUIN HERVET RODRIGUEZ, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 4475 y AZUCENA CARMEN SANTANA, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Ascasubi 4475.

### 17.a Sección

BENJAMIN CAPLAN, 23 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Larravide 3016 y ADELA ZINGMAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 3016.

DENIS FALCON, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Helvecia 4205 y ELVIRA NUÑEZ, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Helvecia 4205.

ELBIO CABRAL, 29 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Robinson 3563 y MARIA DEL CARMEN CALLERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3563.

FELIPE GREGORIO GONZALEZ, 42 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Callao 3544 y ERCILIA SANTURIO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3544.

### 18.a Sección

ENRIQUE MIGUEL ALDECOA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Soca 1230 y ELSA ALVEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2719.

### 20.a Sección

RAUL FARUELO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Hecquet 86 y ELIDA INGLANTINES BALBUENA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Hecquet 86.

JOSE RUBEN MESA 36 años, viudo, tejedor, oriental, domiciliado José B. Freire 119 y ADDA ROSA BERTOLOTTO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 87.

### 24.a Sección

WALTER NELSON PELAEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1553 y MARIA BEATRIZ RODRIGUEZ, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Anzani 1544.

14) $ 2.00 3|pub. v. Enero 19.

# 15-Pago de Dividendos

**CERAMICAS DEL SUR S. A.**

Se comunica a los señores accionistas que está a su disposición el Dividendo correspondiente al Ejercicio 1957|58 el que podrá hacerse efectivo en nuestras oficinas de la calle Zabala 1542, a partir de la fecha. — Montevideo, 12 de Enero de 1959.

15) $6.00 5|pub. 341 En.14-v.en.20.

# 16-Prescripciones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MILANO, JOSE M. Prescripción treintenaria" (52|53), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda tendiente a obtener la declaración de prescripción treintenaria a su favor, respecto de los bienes empadronados con los números 81.245 y 81.246, situados en la 22.a sección judicial de Montevideo, sobre las calles Huáscar y Guillapí. El padrón número 81.246 comprende actualmente el primitivo padrón N.o 81.246 y el N.o 97.938 (hoy refundido con el N.o 81.246). Dichos padrones están situados en la manzana A y comprenden los solares números 1, 2, 3 y 4 del plano del Agrimensor Donato Gaminara, levantado en Noviembre de 1910, actualmente, el padrón N.o 81.245 comprende el solar N.o 1 y el padrón N.o 81.246, el N.o 2, en el plano de la Dirección General de Catastro (carpeta N.o 2583).

Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días, especialmente al anterior dueño: Juan I. Bulla, a los siguientes linderos:

Juan J. Bulla, Mario Ruggieri Ricardi, Alberto Casiniga y Juan Saro Ho, a los propietarios de los padrones números 81.247, 81.253 y 81.254, y a los sucesores de todos los nombrados, así como a cualquier persona que pudiera tener interés en los bienes descriptos, para que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 241 En.15-v.feb.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ALMERINDA PEREIRA DE NICOLA y BERALDO LENIN NICOLA. Prescripción adquisitiva", L.o 28, F.o 456, se hace saber que se han presentado los nombrados, iniciando acción de prescripción adquisitiva por la diferencia en más del área superficial de 118 metros, 4928 centímetros cuadrados resultantes de la mensura practicada por el agrimensor José B. López del 8 de Abril de 1958, sobre el padrón N.o 1867, ubicado en la manzana N.o 12 de la planta urbana de esta ciudad de Melo, contra todos los que pretenden derechos en el mismo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho al mismo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se habilita el próximo feriado, a efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 9 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 20297 Dic.17-v.en.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, dictada en los autos: "ARTIGAS WASHINGTON ALBERTI. Prescripción adquisitiva" (L.o 18 F.o 58), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Artigas Washington Alberti iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la 1.a sección de Cerro Largo, empadronado con el N.o 2892 consistente en una fracción de terreno de labranza, zona rural, con edificios y anexos, compuesto de ocho hectáreas, cuatro mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados de superficie, limitando: al Norte, ms. 548.70 con camino vecinal; al Sur, ms. 548.90 con terrenos de María T. Lazbal; al Este, recta de ms. 158 50 con sucesores de Fortunato Araújo y al Oeste, recta de ms. 151.20 sobre la ruta ocho, carretera Gaspar Silveira Martins. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho en estos autos, al bien mencionado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Noviembre 3 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 20031 Dic.15-v.en.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "López, Mauricio contra GONZALEZ, MANUEL y otros. Prescripción treintañal" (Libro 10, F.o 1112), se cita, llama y emplaza especialmente al señor Manuel González y sus sucesores a título universal o singular y a los linderos señores Pedro. L. P. Roncareggi, Alberto Mario Montosi, Eloy J. Tejera, "Roda S. A." y Antonio Suárez Fuller y a sus sucesores a título universal o singular y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, manzana N.o 74, empadronada con el N.o 458, y que según plano de mensura del agrimensor Carlos A. Rodríguez de Octubre de 1958, inscripto con el N.o 1716 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, tiene una superficie de 818 metros cuadrados 07 y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, padrón 474 de Pedro L. B. Roncareggi; al Este, padrón 455 de Alberto Mario Montosi; al Oeste, calle N.o 10 (2 de Febrero); y por el Sur, padrón N.o 459 de Eloy J. Tejera; padrón N.o 508 de "Roda". El solar de referencia corresponde al señalado con la letra "I" en el plano suscrito por los S. A." y padrón 1684 de Antonio Suárez Fuller, agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra de Marzo de 1890, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 17 de 1958. — Juan Serra Tur, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 20957 En.5-v.feb.18.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "De Vicente Camacho, Carlos contra ACUÑA de CAMACHO, MARIA. (Sucesores de). Prescripción treintañal." (Lº 10 Fº 1099), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se crean con derechos de dominio, y especialmente a los sucesores a cualquier título de María Acuña de Camacho, sobre "un solar de terreno, sus construcciones y cuantas mejoras contenga, ubicado en el Departamento de Maldonado, primera sección judicial, manzana Nº 12, padrón Nº 91, con un área de 922 ms. 35 dms. según título y de 88 ms. según planilla de Contribución Inmobiliaria, lindando según título: al Norte, calle Ventura Alegre; al Oeste, calle Isla de Gorriti, por ser esquinero; al Sur, Adrián Almeida, hoy Juan A. Rivero; y al Este, Lorenza Cabrera, hoy sucesión Antonia Furtado de Nieves"; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá el juicio hasta su terminación. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Maldonado, 13 de Diciembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 20597 Dic.24-v.feb.6.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Ricardo Félix Basso, dictada en los autos caratulados: "MAXIMO ARMAND UGON y OFELIA BRUM BITTENCOURT. Prescripción treintenaria" (Lº 42, Fº 271), se cita, llama y emplaza a Ana T. Alves de Morales, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y que se seguirá el juicio: Solar número cinco de la manzana número doscientos sesenta y nueve del plano oficial y planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial, empadronado con el Nº 2.454 que según plano del agrimensor Tito V. Roland inscriptto con el número 1570 el 10 de Setiembre de 1958 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera consta de un área de 922 ms. 351250 mms. cdrs. limitando al Oeste, 21 ms. 475 de frente a la calle Ansina; por igual extensión de fondo, con el solar 6; al Norte, 42 ms. 95 con el solar 3 y por el Sur, igual extensión con el solar 7, siendo todos los solares de la misma manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación para lo que se ha habilitado la Feria Mayor próxima. — Rivera, Diciembre 16 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $120.00 30pub. 20598 Dic.24-v.feb.6.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira dictada en los autos caratulados: "CURBELO MARIA MARGARITA. Prescripción, L.o 15 F.o 176", se cita y emplaza a don Cándido Curbelo, sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno parte del huerto N.o 51 de esta ciudad, con un área de 1.511 metros 81 dms. cds., la que según plano del agrimensor Salvador Mascoroni, de Abril de 1949, linda N. con 36.36 m. con calle pública por medio con la vía del Ferrocarril; S. en dos líneas: Una de 17.00 m. con José Dobarganes, y otra de 17.10 m. con Arquidiócesis de Montevideo; E. en dos líneas también, una de 17.20 m. con Arquidiócesis de Montevideo y otra de 34.50 m. con Juan A. Menéndez; y por el O. en 51.40 m. con Suc. Udave y Miguel Pinto, a que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 23 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 20032 En.8-v.feb.20.

# 17-Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**

RICARDO RANIERI BARRETTO, con domicilio en la calle Junta E. Administrativa número 1725 de esta Ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del álbum "Richard Musical N.o 1" del que se declara único autor. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 234 En.12-v.en.23.

JUAN F. PETROZZELLI MILANS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de 2 modelos en hierro forjado que denomina "Caraco!" y "Cierva", de las que se declara autor. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10.pub. 188 En.12-v.En.23.

NELLY WEISSEL, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la versión castellana de la obra de Jean Paul Sartré "A Puerta Cerrada", de la que es traductora. — Montevideo, 14 de Enero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 443 En.16-v.en.29.

RAUL FRAGA VIGNOLI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Adiós Incertidumbre - (Rompiendo las tinieblas)", de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de Enero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 442 En.16-v.en.29.

ALFREDO CESAR CARUSO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las letras para composiciones musicales tituladas "¡Qué racha hermano", "Amargado", "Confesalo", "Así es el tango", "Cartonazo, y "El Revirado", de las que se declara autor. — Montevideo, 14 de Enero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 423 En.16-v.en 29.

# 19-Rectificación de Partidas

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de ESCOLASTICO SCARON y EVARIN GONZALEZ en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente como Scarone debe decir Scaron y donde se menciona a la contrayente como Evaris González debe decir Evarin González; y de nacimiento de GREGORIO RUBEN SCARON GONZALEZ en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Escolástico Scarone, debe decir Escolástico Scaron y donde se menciona a la madre del inscripto como Evaris González debe decir Evarin González, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar: que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza, y que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de esta publicación — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55). 15,pub. 30125 En.16v.feb.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 585): Nacimiento de BERCH RUPENIAN BICHAKDJIAN, donde dice: "Bichardjian", debe decir: "Bichakdjian". Habilítase la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 20928 En.2-v.en.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VIOLETA RAQUEL ODIZZIO, pues en la misma donde dice "Setiembre último", debe decir: "Setiembre de 1921". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las mismas. — Maldonado, 30 de Diciembre de 1958. — J Serra Tur, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 402 En.16-v.feb.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MILTON LEONEL LOPEZ VAYA iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de que su nombre, su apellido materno y su fecha de inscripción han sido erróneamente establecidos, pues donde dice Milto debe decir Milton, donde dice Vaye debe decir Vaya, y donde dice Marzo de 1936 debe decir Mayo de 1936. Para efectuar la presente publicación, se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor. — Colonia, 2 de Diciembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 134 En.9-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LORENZO H. LEZAMA y MANUELA NAIR REHERMAN DIAZ DE LEZAMA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio, en razón de que erróneamente aparece el nombre de la cónyuge como Nair M. en lugar de Manuela Nair, que es el verdadero. Habilítóse la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las presentes publicaciones. — Colonia, 20 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
19) $24.00 15,pub. 20922 En.2-v.en.23.

# 20-Remates

**ANTONIO CILS GONZALEZ**
**Juzgado Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LA INDUSTRIAL "FRANCISCO PIRIA S. A.". Cobro ejecutivo, libro 19, folio 173, se hace saber al público que el día tres de Febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve a las 10 y 30 horas y en la puerta del Juzgado, por el martillero Antonio Cils González, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de dos mil ochocientos veintiún pesos, con treinta y dos centésimos ($ 2.821.32), del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 137.829 y compuesta según plano del agrimensor Miguel L. Costa inscripto el 20 de Agosto de 1928 en la Dirección General de Catastro de Montevideo, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros, ubicada en la calle Pontevedra entre Monte Carlo y Oficial, que se deslindan así: Frente a la calle Pontevedra entre Monte Carlo y Oficial, tiene al Noreste, 37 ms. 63dms. con el solar 9, padrón 137-830; al Sureste: 14 ms. 15 dms. con el solar 137.833; al Suroeste 47 ms. 57 dms. con el solar 137.828.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; 3.o) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados etc.; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Por decreto número 12.549, de fecha 24 de Diciembre de 1958, se habilitó la feria judicial mayor a los solos efectos de la publicación de edictos. — Conste. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
20) $ 90.00 15|pub. 20780 Dic.29-v.n.20.

**JOSE RODRIGUEZ FREIRE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Gregorio Sastre contra ANGEL G. SICARDI y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 596), se hace saber que el día 12 de Febrero de 1959, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta, en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 155.492 señalado con el N.o 20 de la manzana "A" en el plano del agrimensor Angel Filipini, de Diciembre de 1935, aprobado por la Municipalidad el 28 de Febrero de 1936 en expediente N.o 38.656, inscripto en la Dirección de Catastro el 20 de Marzo de 1936 con el N.o 269, compuesto de una superficie de 384 metros cuadrados que se deslindan así: 12 ms. al Este frente a la calle Bóvedas, señalado con el N.o 4393, distando su punto, según certificado de empadronamiento 32,73 metros de la esquina formada por la calle N.o 3, por 32 metros de fondo, lindando al Norte con los solares números 18 y 19, al Oeste con el solar N.o 17 y al Sur con el solar N.o 21.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador y gastos de certificación y tasa municipal, e impuesto universitario, son de cuenta del comprador; 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub. 20844 Dic.31-v.en.22.

**ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Elena García Capurro contra CARLOS ROTZINGER y OTRA. Ejecución de Hipoteca". (Lº 54, Fº 637), se hace saber que el día 18 de Febrero de 1959, a las 11 horas y en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala 1328 se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus mejoras, instalaciones y construcciones, ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, que según plano del agrimensor Alberto Davut de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en Catastro con el Nº 2885, está compuesto de 6 hectáreas 5620 ms. que se deslindan así: 153 ms. 30 cms. de frente al Suroeste a la calle Doroteo García; 430 ms. al Noroeste con Bertotto Hermanos: 152 ms. 80 cms. al Noreste con Willy Hintermaster y 429 ms. 60 cms. al Sureste con el padrón Nº 636.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2º) Que la comisión legal del rematador, gastos municipales, gastos de certificados, escritura y honorarios e impuestos de la escrituración, así como los impuestos municipales, serán de cargo del comprador. 3º) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $110.40 23|pub. 00263 En.13-v.feb.16.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: "Reynaldo Deambrosis contra CESAREO VILLEGAS SUAREZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, Folio 128), se hace saber que el día 5 de Febrero de 1959, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero Gomensoro y Castells, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la vigésima cuarta sección judicial de este Departamento (parte de la empadronada con el número treinta y un mil doscientos noventa y seis), padrón actual N.o 162.745, que, según plano del agrimensor Andrés C. Martinelli, inscripto con el número trescientos seis en la Dirección General de Avalúos, con fecha treinta y uno de Marzo pasado, tiene la superficie de setecientos metros y se deslinda así: da frente al Sur, a la calle Tovata, hoy Rambla República del Perú, en catorce metros; al Oeste linda con predio de propiedad municipal y de la sucesión Ferber, en cincuenta metros, distante este costado en el punto de arranque de la línea que hace frente de la fracción, de la sucesión Ferber, con el predio municipal, y hacia el Oeste, a la esquina con la calle Basilio Pereira de la Luz, cuarenta y dos metros setenta y siete centímetros; al Norte en catorce metros con propiedad del nombrado doctor De Herrera, y por el Este, en cincuenta metros, con el mismo.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; II) Los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificado e impuestos. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub. 7 En.7-v.en.27.

**JORGE VALLES**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, dictada en autos: "HERACLIO VIDAL c| José Salomón López de Subijana Varela —Ejecución de Prenda—" L.o 57 F.o 169, se hace saber que el día 27 de Enero corriente a las 11 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre 1217 se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, por intermedio del Martillero Jorge Valles, de un Furgón Citroen modelo 1952, motor número GT8051338084, Padrón N.o 153.993, matrícula N.o 505.303.

Se previene: Que a los fines de la publicación de este edicto y de la realización del remate ordenado, ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o al serle aceptada la oferta. Que el detalle de lo prendado se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Que la comisión del Martillero y el retiro de lo vendido será por cuenta del comprador. — Montevideo, 5 de Enero de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 116 En.8-v.en.21.

**RODOLFO O. COLOMBO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en los autos caratulados: "Beltrame Sicco José contra GONZALEZ JOSE MARTIN. Ejecución de prenda", (L° 57 F° 554) se hace saber al público que se va a proceder por el rematador Rodolfo O. Colombo a la venta en remate público al mejor postor el día 2 de Febrero de 1959 a las 15 horas y en la calle Domingo Aramburú N° 2175 de los bienes muebles que se detallan en el contrato de prenda de fs. 3 y 4. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria a los efectos de la publicación.

20) $20.00 10|pub. 311 En.13-v.en.26.

**RAFAEL DOCAMPO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Riesgo Primitivo con HORIZONTAL S. A. Ejecución de hipoteca" (L.o 53, F.o 652), se hace saber que el día 26 del mes de Enero de 1959, a las 10 y 30 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor Rafael Docampo, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la décima octava sección judicial de Montevideo, empadronada actualmente con el N.o 32.493 —antes padrón 32.494 y parte del 32.493—, con una superficie según títulos de 795 ms. 64 dms., y que de acuerdo al plano del agrimensor Danilo Boggio, de Abril de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 19.539, el 17 de Julio del mismo año, está señalada con el N.o 1 y tiene un área de 789 ms. 03 dms. que se deslindan así: 21 ms. 20 cms. de frente al Sureste, a calle Juan Benito Blanco entre las de Juan M. Pérez y Jaime Zudáñez, distando el punto medio 32 ms. 39 cms. de esta última. Tiene 37 ms. 70 cms. al Suroeste, lindando con propiedad de Carlos Druillet y de Carlos Belliuse, actualmente padrones números 32.495 y 32.491, respectivamente; 21 ms. 20 cms. al Noroeste, lindando con propiedad de María del Carmen San Martín, hoy padrón 68.789; y 37 ms. 70 cms. al Noreste, lindando con fracción 2 del plano citado, hoy padrón 32.492. Dicha fracción se integra con los solares 15, 16 y parte del 17 de la fracción letra "G" del plano del agrimensor A. Lerena, de Marzo de 1897.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración C) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie A|48 N.o 1403). El expediente y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno (25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó el Feriado Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y del remate por auto N.o 25.056 de 17 de Diciembre de 1958. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $102.00 15|pub. 20862 Dic.31-v.en.23.

**E. GOMEZ PIÑEYRUA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que en los autos caratulados: "Banco Comercial contra REMIGIO PENA COBO y Otros. Ejecución de hipoteca", (L° 53 F° 400), Que el día 3 de Febrero a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, y en un solo lote, por intermedio del señor martillero Enrique Gómez Piñeyrúa y con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, los siguientes bienes inmuebles: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el N° 29.840, ubicada en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, compuesta según título de un área de 477 ms. 8670 cms. y según plano del agrimensor Emilio Boix Larriera de Noviembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 del mismo mes y año, con el N° 16.65 tiene una superficie de 458 ms. 9074 cms. que se deslindan así: 9 ms. 34 de frente al Sureste a la calle Libertad, distando su punto medio 42 ms. 55 cms. de la esquina formada por dicha calle con la de Eufemio Masculino; 49 ms. 46 cms. al Suroeste, lindando con los padrones Nos. 29.839 y 153.987; por el Noreste dos rectas que en su unión forma quebrada-saliente, las que a partir del Suroeste miden 3 ms. 18 cms. y 6 ms. 39 cms. limitando la 1.a con la propiedad padrón 153.987, y la segunda con la empadronada con el N° 29.838; y 48 ms. 15 cms. al Noreste, lindando con el padrón N° 29.841; y II) La fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, comprendidas en las empadronadas con el número 29.83 y parte de la empadronada con el N° 29.837, con la misma ubicación de la descripta anteriormente, la que según el plano del agrimensor Raúl Moltedo, de Mayo de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N° 14.647 el 14 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 294 ms. 50 dms. 23 cms. que se deslindan así: 14 ms. 14 cms. de frente al Noroeste a la calle Sucre entre las de Eufemio Masculino y Luis B. Cavia, distando su punto medio 111 ms. 52 cms. de la esquina formada por dicha calle Sucre con la de Cavia; por el Noreste rectas de 17 ms. 95 cms. que orienta del Noroste al Suroeste; de este último extremo, recta de cuarenta y ocho centímetros que corre del Noreste a Suroeste y a partir de este extremo otra recta que sigue la orientación que la primera, esto es de Noroeste a Sureste y que consta de 6 ms. 52 cms.; las mencionadas rectas separan al inmueble del padrón N° 29.837 15 ms. 30 cms. al Sureste con los inmuebles empadronados con los Nos. 29.840 y 29.841; y por el Suroeste recta de 17 ms. 42 cms. que limita con la propiedad padrón número 153.987.

Se previne: 1°) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que la comisión del rematador será de cargo del comprador; que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda; que los gastos y honorarios de escrituración, timbres y certificados, serán de cargo del mismo. 2°) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N° 523, 5° piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $156.00 15|pub. 285 En.13-v.feb.2.

**ARIEL D. PINTADO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Francisco Bouzaf contra SANDALIO HERNANDEZ. Ejecución de Hipoteca". (L° 54, F° 230) se hace saber al público que el 16 de Febrero próximo venidero, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Ariel D. Pintado y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la 18.a hoy 24 Sección Judicial de Montevideo, padrón urbano N° 33.833, señalado con el N° 15 de la fracción N° 4 del plano del agrimensor Juan Mier de Octubre de 1910, según el cual tiene una superficie de 243 ms. con 9 ms. de frente al Suroeste a la calle Chacabuco, por donde la puerta de acceso se señala con el N° 1866, entre las de Talcahuano y Santiago Gadea; por 27 ms. de fondo, lindando por el Noroeste con solar N° 16; por el Sureste con solares Nos. 12, 13 y 14 y por el Noreste con solar N° 11, todos del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada aquélla. II) Que la comisión legal del martillero (que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente) el impuesto municipal a los remates; gastos y honorarios de escritura y lo que pueda adeudarse por cualquier concepto y que afecte al bien, serán de cargo del comprador; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo N° 523 5° piso. IV) Que se habilitó la próxima Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 265 En.13-v.feb.2.

**VICTOR MANUEL ABREU**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
Remate Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ, AMERICO con ELIZALDE JUAN M. y otro, Ejecución de prenda" (50 608), se hace saber que el día 2 de Febrero del entrante año 1959, a la hora 9,30 y en el local de comercio donde se encuentran depositados, calle Magallanes N.o 1806 de esta ciudad, el Martillero don Víctor Manuel Abreu procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los bienes embargados en autos y que consisten en maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y demás efectos pertenecientes al negocio de los deudores. El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y el precio total de su compra al recibirse de los bienes, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958.

20) $24.00 10|pub. 240 En.12-v.en.23.

**JOSE RODRIGUEZ FREIRE**
REMATE JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GUMERSINDO MARTINEZ y SOLEDAD BOUZON RODRIGUEZ DE MARTINEZ". Sucesiones, L.o 44, F.o 582", se hace saber que el día 4 de Febrero de 1959, a las 11 horas, en el lugar de ubicación del solar que se relacionará y sobre la base de $ 9.333.32, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos emergentes de la promesa de compra-venta a plazos, N.o 4866, expedida por el Banco Francés, el 14 de Enero de 1925, la que se refiere a un solar de terreno y mejoras, situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 40.044, que según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Setiembre de 1924, registrado en la Dirección de Topografía, el 2 de Octubre siguiente, dicho solar es el señalado con el N.o 19, de la manzana "A" y se compone de una superficie de 400 metros, deslindados así: 10 metros al Sur, de frente al Bulevar Neptuno, hoy, calle Manuel Herrera y Obes, por 40 metros de fondo, lindando por el Oeste, con los solares N.os 20, 21 y 22; por el Norte con el solar N.o 23; y por el Este, con el solar N.o 18.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Que el precio de la promesa de compra-venta, se encuentra totalmente integrado; Y 4.o Que la referida promesa y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 47 En.7-v.en.27.

**JULIO CESAR TROBO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FRAGUELA CAMPOS ELEUTERIO con Héctor y Julia Eloísa Vecino Urruty. Ejecución de hipoteca. L.o 46, F.o 42", se hace saber que el día 18 de Febrero de 1959, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el Martillero don Julio César Trobo, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien.

La propiedad empadronada con el N.o 107.892, ubicada en la 23.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalada con el N.o 54, de la fracción "D", en el plano del ingeniero Raúl Regules, de Octubre de 1923, compuesta de una superficie de 437 metros 25 decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Sureste, a la calle General Urquiza, estando señalada la puerta de calle con el N.o 2823, entre las de Estero Bellaco y Comandante Braga; 43 metros 70 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar 55, de Rosario de C. de Barboza; 43 metros 75 centímetros en el costado Noreste, lindando con el solar 53, de Alberto Martorelli; y 10 metros en el Noroeste, lindando con los solares 37 y 38, de Genero Amado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentren en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 336 En.14-v.feb.2.

**JULIO CESAR TROBO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FRAGUÉ-LA CAMPOS HIGINIO Y ELEUTERIO con Héctor y Julia Eloísa Vecino Urruty. Ejecución de hipoteca. L.o 46. F.o 43", se hace saber que el día 17 de Febrero de 1959, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el Martillero don Julio César Trobo, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 22.874, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, Manzana 1192, compuesto de una superficie de 222 metros 62 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Paullier, entre las de Maldonado y Canelones, estando la puerta de calle señalada con el N.o 1120; por 28 metros 80 centímetros de fondo, lindando al Este, con José Balzaretti; al Norte, con Francisco Carro; y al Sur, con José Devoto y Manuel Bravo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3,o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 337 En.14-v.feb.3.

---

**MILTON REYES**

**Juzgado Letrado de Menores de 1er. Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ BALDELLI, JULIO E., FELIPE JORGE, MARIA DEL CARMEN, MARTHA y RODOLFO. Tutelas (L.o 16 F.o 365)", que tramita en este Juzgado, se hace público que el día tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve a las diez horas, se procederá en el lugar de su ubicación, por el Martillero don Milton Reyes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de las 2|3 partes del valor venal, —que asciende en total a la suma de $ 177.444.00, son ciento setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos— (las 2|3 partes del valor venal es igual a $ 118.296) de dos fracciones de terreno contiguas ubicadas en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronadas con los números 21.481 y 21.482, compuestas en conjunto, por estar unidas, de una superficie de 254.92 metros cuadrados, y se deslindan en conjunto con 8 m. 583 mm. de frente al Norte a la Avenida 18 de Julio; 29 m. 70 cm. al Este, que por ser esquina dan frente a la calle Joaquín Requena, 8 m. 583 mm. al Sur, que por ser esquina son de frente a la calle Coronel Brandzen, y 29 m. 70 al Oeste, lindando con la propiedad que fuera de don Bartolo Pedetti.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma. 2.o) La comisión de venta e impuestos municipales será de cargo del adquirente. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, así como la planilla de contribución inmobiliaria se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Cerrito N.o 427, a disposición de los interesados. 4.o) Que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.

20) $78.00 15.pub. 170 En.9-v.en.29.

---

**ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA**

EICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos cartulados: "RAMELLA BARBE ALBA CARMEN Tutelas", (Lº 14 Fº 306, que tramitan en este Juzgado, se hace público que el día 5 de Febrero del corriente año a las diecisiete horas, se procederá, en el lugar de su ubicación, calle Lieja casi Costa Rica, por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa asistido del Alguacil y en presencia del Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base del avalúa 17.500.00 pesos (diecisiete mil quinientos pesos), del siguiente bien: el solar número diecisiete de la fracción treinta y cinco del plano del agrimensor Daniel V. Reinante de Diciembre de mil novecientos veintitrés, padrón Nº 111.309, ubicado en Carrasco, Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados, deslindados del siguiente modo: catorce metros de frente al Sureste a calle Lieja, cinco metros sesenta y siete centímetros en forma ochava al Este y treinta y dos metros en la línea del Noreste dando frente a calle Costa Rica dieciocho metros catorce centímetros al Noroeste, lindando con el solar dieciocho, y treinta y seis metros en el costado Suroeste, colindantes con el solar dieciseis.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma. 2º) Que la comisión legal de venta e impuestos municipales serán de cargo del adquirente. 3º) Que los títulos y demás antecedentes, así como la planilla de contribución inmobiliaria se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Cerrito 427, a disposición de los interesados. 4º) Que se ha habilitado la corriente Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y el remate. — Montevideo, Enero 12 de 1959. — Ernesto Roland, Actuario. — Informes: Constituyente 1450.

20) $84.00 15|pub. 414 En.16-v.feb.5.

---

**SERVANDO ECHEVERRIA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, y por intermedio de la suscrita Juez de Paz de la 2.a Sección de Canelones, doctora Sofía M. Belgrano de Caula Ayala, en los autos caratulados: "Juana Paula Carol de Costa con MARIO BESIO, HUGO MARIO BESIO y DUILIO CESAR BESIO. Ejecución de hipoteca", (L.o 4, F.o 154), se hace saber al público en general que el día 26 de Febrero próximo a la hora 10 y 30, en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Servando Echeverría presidido por la suscrita y asistida de la Actuario ad-hoc Escribana Josefina DeLeón, se procederá a la venta, al mejor postor y sin base, de la mitad indivisa del siguiente bien: Una fracción de terreno, sus mejoras, construcciones y edificios que contiene, ubicado en la manzana doscientos cuarenta y tres de la ciudad de Santa Lucía, 2.a Sección de Canelones, empadronada con el N.o 1154, que consta de 920 ms., 9418 cms., cuadrados, lindando: al Noreste, Fabian Villalba, hoy Corina N. Echeverría; al Suroeste, la calle Cerrito; al Sureste, formando esquina la calle República Argentina antes Lavalleja; y al Noroeste, terreno cuyo dueño se ignora.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919, el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación, dejándose constancia que se ha autorizado la habilitación de la próxima feria mayor a los efectos de la misma. — Santa Lucía, Diciembre 30 de 1958. — S. M. Belgrano de Caula Ayala, Juez de Paz.

20) $60.00 15|pub. 8 En.7-v.en.27.

---

**CARLOS STAJANO WILSON**

**Juzgado de Paz de la 7.a Sección Judicial de Canelones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Montevideo, en diligencia cometida al suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Enrique Pagani y Otra contra Testamentería de CARMEN CARRIO Cesación de condominio", (Lº 53 Fº 99), y expediente agregado, se hace saber que el día 6 de Febrero próximo a la hora 15, el martillero Carlos Stajano Wilson, con asistencia del Actuario y Alguacil ad-hoc de este Juzgado comisionado, procederá a la venta en remate público, en lugar de su ubicación y al mejor postor y en dos subastas una por cada uno de los padrones, y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: 2 solares de terreno con edificios y mejoras en la ciudad de Pando 7.a Sección Judicial de Canelones, padrones Nos. 1150 y 1162 que según el plano del agrimensor Carlos D. Furriol mensurado en Octubre de 1922, se deslinda de la siguiente forma: un solar de terreno de 21 ms. 475 mms. de frente al Este sobre la Avenida General Artigas y 42 ms. 95 cms. de fondo. Por el Oeste al otro solar a deslindarse. Por el Norte a la calle Ituzaingó y por el Sur al terreno propiedad del señor Peña Caricano Otro solar de terreno igual metraje de frente y fondo que el anterior. Por el Oeste a la calle 18 de Julio, por el Este al solar deslindado, por el Norte a la calle Ituzaingó y por el Sur a un solar del Municipio.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptado, así como el impuesto municipal y la comisión del rematador y gastos originados por escritura y los impuestos que le correspondiere en su oportunidad. 2º) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado de Paz de la séptima sección de Canelones (Pando) calle 25 de Mayo 848. 3º) Que se habilitó la Feria Judicial Mayor para la publicación de los edictos. — Pando, Enero 13 de 1959. — Jorge Pessano, Juéz de Paz.

Más informes: Misiones 1371. Esc. 31. Montevideo, Tel. 97766 o 83530.

20) $78.00 15|pub. 405 En.16-v.feb.5.

---

**SINISCALCHI FONT**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en los autos: "Hernández Barreto Ricardo contra GERMAN NICOLAS MONTELONGO y OTRA. Ejecución hipotecaria", y de acuerdo a lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público que el día 6 de Febrero próximo venidero a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero "Siniscalchi-Font", asistido del suscrito a la venta en remate público y al mejor postor, el inmueble que a continuación se detalla: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras ubicado en esta ciudad, formando parte de la manzana N.o 84, empadronado con el número tres mil trescientos sesenta y nueve señalado con el número tres, en el plano del agrimensor Alberto Davyt, compuesto de un área de setecientos metros cincuenta decímetros lindando: doce metros al Sureste a la calle Esteban Lazague; igual medida al Noroeste a la calle a abrirse; cincuenta y ocho metros cuarenta centímetros al Noreste con el solar dos y cincuenta y ocho metros treinta y cinco centímetros al Suroeste con el solar cuatro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o en el momento de serle aceptada su oferta; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados de los Registros y demás impuestos; 3.o Que los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y; 4.o) Que a los efectos de la publicación de los edictos se ha habilitado la próxima feria mayor. — Nueva Helvecia Diciembre 9 de 1958. — Pedro Izacelaya.

20) $66 00 15|pub. 20765 Dic.29-v.en.20.

---

**DARIO BENTANCOUR FUICA**

**Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia**

Remate Judicial

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ MANUEL B. con MARIA MAGDALENA LARRUDE, Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 21 de Febrero del año entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Martillero señor Darío Bentancour Fuica, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 266.66 la Hectárea del siguiente inmueble:

Una fracción de campo sita en la 5.a sección judicial de este Departamento, que es parte del padrón rural N.o 5188, compuesta de una superficie de 12 hectáreas, 8447 metros y 5834 centímetros y se deslinda así: Al Oeste con frente a camino vecinal; al Norte con la fracción 1 de Dionisia Larrudé; al Este con parte de la fracción 3 de Jorge faz y al Sur con parte de la fracción 5 de Enrique Díaz.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en calidad de seña el 10 o|o de la misma; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, de los certificados a extraer y comisión del rematador; y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Rosario, Diciembre 29 de 1958. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $66.00 15.pub. 135 En.9-v.en.29.

---

**ZIEGLER Y PIGNATARO**

REMATE JUDICIAL

**Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos "SIMON KROK. Herencia yacente" y de acuerdo co nlo dispuesto por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 6 de Febrero próximo a las 17 horas y en el lugar donde se encuentran los bienes muebles, calle 18 de Julio 1226 de Nueva Helvecia, asistido del suscrito se procederá por el martillero don Alfredo Ziegler en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

Muebles: Los detallados en el expedientillo glosado a estos autos: Inmuebles: Padrón N.o 508, integrado por seis solares divididos según plano del agrimensor don Alberto Davyt en Febrero de 1948 que hacen un total de 2.867.50 dms. ubicados en la 4.a Sección de este Departamento que se deslindan 28 ms., 46 centímetros con frente al Noroeste a la calle número Uno de 17 metros de ancho; 82 ms., 92 centímetros al Sureste linda con calle Vecinal una ochava de 5 ms., que une ambos frentes; 28 ms., 46 centímetros, al Suroeste con frente a la Carretera Nacional; otra ochava de 5 ms., que une ambos frentes y 90 ms., al Noroeste que linda con los solares 11 y 16.

Se previene: 1.o Que el detalle de los bienes muebles se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor abonará la suma ofrecida en el acto de serle aceptada su oferta. Inmuebles: I) Que los solares se rematarán solar por solar; II) Que el mejor postor deberá abonar el 15 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada. Que los expedientes y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y que a los efectos de esta publicación, se ha

habilitado la próxima Feria Mayor. — Nueva Helvecia, 18 de Diciembre de 1958. — Pedro Yzacelaya, Juez de Paz.

20) $72 00 15 pub. 20828 Dic.30-v.en.21.

**LUIS A. VILLAR**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, en los autos: "Fiscal Letrado Departamental c/. GILBERTO AGUSTIN BELOQUI y OTROS. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Padrón Número 844), se hace saber al público que el día 4 de Febrero de 1959, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero señor Luis A. Villar, asistido del señor Alguacil ad-hoc don Wáshington Sánchez y del señor Actuario Escribano Alberto Abraham, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 2.458.66 (dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y seis centésimos) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores, en la manzana N.o 124, parte del solar N.o 6 y empadronado con el N.o 844, lindando al Norte: Petrona P. de Bizcaizaco y Alfonso A. Guerricro; al Sur, Juan Pedro Menditeguy; Este: Carlos M. Pereda y Oeste, calle Florencio Sánchez, con una superficie de 461 ms.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado.

Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de la publicación del presente edicto. — Trinidad, Diciembre 29 de 1958.

20) (D.21|7|34 15|pub. 30007 En.7-v.en.27.

**SERVANDO V. ECHEVERRIA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "Banco de Florida contra JOSE PEDRO CORUJO AMARO y CARMEN MACARI RUETALO. Ejecución de hipoteca", (L.º 32, F.º 47), se hace saber que el día 16 de Febrero próximo a las 9 horas en las puertas de este Juzgado, calle Independencia Nº 737 el martillero público Servando V. Echeverría en diligencia que presidirá el señor Alguacil, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 3700 y antes en mayor área con el Nº 3363, ubicado en la manzana número 259 de esta ciudad, La Sección Judicial del Departamento de Florida, señalada con el Nº 2 en el plano del agrimensor Juan Tomás y Campá de Noviembre de 1952, aprobado por el Gobierno Municipal el 14 de ese mes con el Nº 810 y registrado en la Oficina de Catastro de Florida el mismo día con el número 246, compuesta de una superficie de 203 ms. 13 dcms. que lindan: al Noreste en 11 ms. 32 cms. con Pedro y Dardo Barceló Santurio; al Sureste en 18 ms. con la fracción Nº 1 del mismo plano; al Suroeste en 11 ms. 25 cms. con frente a calle Diego Lamas y al Noroeste en 18 ms. con la fracción Nº 3 del mismo plano

Se previene: Que el promitente comprador consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que los gastos de escrituración, certificados, comisión de rematador e impuestos municipales serán de cuenta del mismo. A los efectos de derecho, se hace esta publicación habiéndose habilitado la Feria Judicial. — Florida, Diciembre 31 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 00252 En.13-v.feb.2.

**SERVANDO V. ECHEVERRIA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José P. Gatto de Souza en autos: "Banco de Florida contra SIRIO ALBERTO BUYDIL RAFAEL y MERCEDES CRISTINA RODRIGUEZ GOMEZ. Ejecución de hipoteca", (Lº 32, Fº 48), se hace saber que el día 16 de Febrero próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Independencia 737, el martillero público Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: 2 solares de terreno con construcciones y mejoras actuales y futuras, ubicados en la manzana setenta y uno de la ciudad de Sarandí Grande, décima sección Judicial del Departamento de Florida, empadronados en conjunto con el Nº 1301, señalado con los números 5 y 6 en el plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué de Julio de mil novecientos treinta y ocho, inscripto el 17 de Agosto del mismo año con el N.o 81, en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado, cotejado en la Oficina de Catastro local el 14 de Noviembre de 1953, en copia fiel suscrita por el agrimensor Julián Peluffo Fortunato, según el cual forman una superficie conjunta de 834 ms. 90 dcms. lindando: 25 ms. 30 cms de frente por 33 ms. de fondo, que lindan: al Sureste su frente, sobre la calle Progreso, hoy Ildemaro Rivas; al Suroeste, con el solar 7; al Noroeste, el solar 2 y al Noreste el solar 4, todos del mismo plano.

Se previene: Que el promitente comprador consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que los gastos de escrituración, certificados, comisión de rematador e impuestos municipales serán de cuenta del mismo. A los efectos de derecho, se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Judicial. — Florida, Diciembre 17 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $81.60 15|pub. 00253 En.13-v.feb.2.

**CARLOS ALBERTO VIÑOLY**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú**
Remate Judicial

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos, "MARCELINA VEGA DE GONZALEZ, LUCINDO, MIGUEL ARCANGEL y ANTONIO GONZALEZ, MARIA JOSEFA GONZALEZ DE VALDOMIR y ELIDA BEATRIZ GONZALEZ DE BLANC. Subasta" (L.o 22 F.o 171 N.o 744), se hace saber al público que el día 6 de Febrero de 1959 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez, N.o 955 (altos), por el rematador don Carlos Alberto Viñoly, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor, y con la base de las dos terceras (2|3) partes de su tasación, que es de $ 14.900.00 (catorce mil novecientos pesos), del siguiente bien:

Una fracción de chacra y sus mejoras, empadronada con el N.o 2059, situada en la "Colonia 19 de Abril", segunda sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 83 en el plano del Ingeniero Alfredo Mendivil, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de Junio de 1945, según el cual tiene una superficie de 32 hectáreas, así deslindadas: Por el Norte, Cañada por medio con las fracciones números 73 y 74; por el Sureste, 647 metros, 50 centímetros con la fracción N.o 84 y con camino: por el Suroeste, 482 metros 80 centímetros con la fracción N.o 85; y por el Noroeste, 921 metros con propiedad de Juan Blanc o sucesores.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los Títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones de ley. — Paysandú, Diciembre 30 de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 158 En.9-v.en.29.

**ORLANDO PEREZ PINTOS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en los autos sucesorios de SAMUEL LIBATTER o LIBATER, se hace saber que el día 29 del presente mes y días subsiguientes y en la casa de comercio de dicho causante ubicada en este Pueblo, se procederá por intermedio del Martillero señor Orlando Pérez Pintos, con asistencia del suscrito Juez de Paz, de las 15 y 30 horas en adelante, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada, de todas las mercaderías de Tienda, Mercería y Almacén; estanterías, muebles y útiles existentes en el mencionado comercio, haciéndose constar: A) Que las ventas son exclusivamente al contado. Y B) Que para esta diligencia está habilitada la Feria Mayor. — Cebollatí, Enero 2 de 1959. — Oscar T. Vidal, Juez de Paz.

20) $24.00 10|pub. 55 En.8-v.en.21.

**RICARDO MELA**
**Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos: "GREGORIA OCAMPO DE AGUILERA Y OTROS. División de Condominio. L. 20 N.o 103" se hace saber que el día 6 de Febrero de 1959, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Oribe y Giménez, el Martillero don Ricardo Mela, venderá en remate público, sin base y al mejor postor, asistido del Actuario Ad-hoc don Luis Antonio Maglia y del Alguacil Ad-hoc don Eduardo Beltramo, el siguiente inmueble:

Una fracción de chacra, ubicada en el ejido de Mercedes, 1.a sección judicial de Soriano, empadronada N.o 5.984 (antes en mayor área con el N.o 5984) señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Mario E. Bellini, de Noviembre de 1957, inscripto el 23 de ese mes y año en la Oficina de Catastro de Soriano con el N.o 1221 y de acuerdo al cual consta de una superficie de 4 Hs. 7.794 metros con 50 decímetros cuadrados, que se deslindan: Al Este, 25 metros camino vecinal por medio con Francisco Pereyra; al Sur, 372.10 metros camino vecinal por medio, con Martín Rodríguez; al Oeste, 232.50 metros con Donato Raciope; y al Noroeste, 425 metros con lote uno del plano.

Se previene: 1 o) Que el mejor postor consignará el importe del 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2,o) Los gastos de escrituración, certificados, comisión de remate e impuesto municipal serán de cargo del comprador. 3.o) Los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. 4.o) Se habilitó el feriado judicial mayor entrante a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 13 de 1958. — Mario Echenique.

20) $66.00 15|pub. 178 En.9-v.en.29.

# 21-Segundas Copias

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "RUDECINDO MARIA MIRABALLES. Prescripción" (L.o 55, F.o 11), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Rudecindo María Miraballes, iniciando demanda por prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las accesiones naturales y artificiales que contiene, situado en el paraje denominado Soldado, 3.a sección judicial de Lavalleja, empadronado con el N.o 2643 y que según plano que adjunto del agrimensor Miguel A. Graña César de 5 de Noviembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el N.o 1566 el 13 de Noviembre del mismo mes y año, se compone de una superficie de 27 hectáreas doscientos cincuenta y ocho metros y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte arroyo El Soldado (o Soldado); al Este en una recta de 974 metros 80 centímetros por donde linda con Rogelia Iriarte de Toledo y Ramón Lápiz; al Sur dos rectas de 61 metros 30 centímetros y 285 metros sobre camino vecinal; y al Oeste una recta de 710 metros 50 centímetros lindando con José A. Berazza. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Hilario Antonio o Antonio o Antonino Miraballes y de doña Tomasa Ximeno de Miraballes; Ubaldino, Laudelino, Cupertino, Antonio, Leocadia María, Florinda, Teófilo María, Nicomedes María, Evangelista María Laurinda, Inocencia María Edelma, Vicenta María Adelina, Melania María Coralia, Eustaquia, Oidamia María y María Tomasa Miraballes Ximeno o quienes los representen a título singular o universal o cualquier otra persona que pueda o pretenda aducir derechos de cualquier naturaleza respecto del bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el caso, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

21) $192.00 30 pub. 20909 Dic.31-v.feb.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "SOSA, ANGELINO RUPERTO. Segunda copia de escritura" (L.o 18. F.o 222), se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura autorizada por el escribano don Miguel Pessolano Fernández, el 16 de Febrero de 1935, y en virtud de la cual don Cosme Damián Pereyra, casado con Toribia Manuela Altez, vendió a don Angelino Ruperto Sosa, una fracción de campo, sita en India Muerta, 9.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 2.405, compuesta de una superficie de 12 hectáreas 3.321 metros 50 decímetros, libre del área ocupada por el camino vecinal y que linda: al N.O. campo de Josefa Pereyra de Pereyra; al N.E., campo de Flora Acevedo de Pereyra; al S.E., campo de Juan y Cándido Pereyra; y al N.O., campo de la sucesión Gabriel Real de Azúa, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. Se hace saber que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 16 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

21) $36.00 10 pub. 256 En.13-v.en.26.

# 22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

Por escritura que el 17 de Diciembre 1958 autorizó la escribana D. Caride Barros inscripta co nel N.o 621, F.o 2072, L.o 2 de Contratos del Registro Público y General de Comercio, "Driva Sociedad de Responsabilidad Limitada" amplió su capital a $ 100|000.00 habiendo quedado totalmente integrados $ 75.000.00 y por la misma escritura Heriberto Kahn cedió a Daniel Papo, todas las cuotas que tenía en dicha Sociedad, retrotrayéndose los efectos de la cesión al 31 de

Octubre del actual. A los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1958. — D. Caride Barros.
22) $16.00 10|pub. 20967 En.5-v.en.19.

**SEBASTIAN L. MONDINO Y CIA. LIMITADA.**

En documento privado de fecha 3 de Noviembre último se solemnizó la modificación de la sociedad denominada "SEBASTIAN L. MONDINO Y CIA. LIMITADA" modificación que fue inscripta en el Registro Público de Comercio local con el N.o 64 al F.o 242 en fecha 27 de los corrientes y por la cual los socios Sebastián L. Mondino, Mirella González de Goyetche, Luis Alberto Robano y Justo Barreiro absorbieron el aporte de treinta mil pesos ($ 30.000.00) de los hermanos Celso e Ibón González Chaine, quienes o sus sucesores renunciaron a formar parte de la sociedad antes de su funcionamiento e integración del capital. publicación que se hace a los efectos de la ley N.o 8992. — Durazno, Diciembre 29 de 1958. — Sebastián L. Mondino. — Mirella González de Goyetche. — Luis Alberto Robano. — Justo Barreiro.
22) $24.00 10|pub. 159 En.9-v.en.22.

**PRORROGA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por documento privado de fecha 20 de Diciembre de 1958, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 595 al Folio 2036 del libro N.o 1 se efectúan las modificaciones siguientes: — Bonino y Flechner Ltda. Socios: Juan Bonino y Abisz Flechner, domicilio en Montevideo: Galicia 1229. Objeto: Importación y Venta de repuestos automotrices. Capital: $ 100.000.00 aportado por partes iguales. Plazo: Tres años prórroga automática por trienios. Uso de la firma: Conjuntamente exceptuando Oficinas Públicas donde será indistintamente. Liquidación. Pérdida 50 o capital o cuando lo resuelvan los dos socios. Administración los dos socios. Siguiendo en vigencia en el contrato inicial los renglones no modificados. — Montevideo, 7 de Enero de 1959.
22) $20.00 10 pub. 220 En.12-v.en.23.

**"ROJO Y CAVALLO LIMITADA"**

Por escritura autorizada el 29 de Diciembre de 1958 por la escribana Silvia B. Scalabrini, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 31 de Diciembre siguiente con el N.o 632 al F.o 2121 del L.o 2 de Contratos, los señores ANTONIO SEBASTIAN ROJO y ROBERTO ANTONIO CAVALLO, regularizaron la sociedad de responsabilidad limitada que habían constituído entre ellos, y que aún no había sido instrumentada, de acuerdo a las siguientes bases: Razón social: "Rojo y Cavallo Limitada"; Objeto: Explotación del comercio en el ramo de fábrica de calzado, pudiendo practicar dentro y fuera del país operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales y financieras relacionadas directa o indirectamente con sus fines o destinados a favorecerlos así como participar en la dirección, explotación o formación de compañías o sociedades de objeto similar al suyo. Duración: 18 años contados desde el día 6 de Julio de 1942, fecha en que la constituyeron y a la que se retrotraen los efectos, prorrogables por períodos de 2 años. Capital social: $ 30.000.00 que fue aportado por los socios por partes iguales, dividido en 16 cuotas de $ 5.000.00 cada una. Administración y uso de la firma social: la tendrán los dos socios conjuntamente. Domicilio: en Montevideo, actualmente en Democracia N.o 2022, pudiendo establecer agencias y sucursales. Distribución de ganancias y pérdidas: por partes iguales. Balances: 31 de Enero.
22) $36.00 10 pub. 270 En.13-v.en.26.

**CORTI Y GIRALDI SOC. RESP. LTDA. CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO**

En cumplimiento del Decreto Ley N.o 8292 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura privada inscripta en el Registro Público de Comercio el día 27 de Diciembre del corriente con el N.o 60 del folio 226 al 228 del Libro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, el señor ITALO REBUFELLO DAMONTE ha cedido las cuotas sociales que le pertenecían en la sociedad de referencia, a los señores Juan Luis Corti y Venancio Giraldi, quienes las han adquirido por partes iguales. El capital social no ha sufrido modificación quedando en la suma de $ 15.000.00. La Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Juan Luis Corti y Venancio Giraldi, pudiendo hacer uso de la firma social cada uno de ellos actuando indistintamente. — Pando, 30 de Diciembre de 1958.
22) $24.00 10|pub. 233 En.13-v.en.26.

**"CIA. RICALT DE ELECTRICIDAD LIMITADA"**

Por escritura autorizada el 22 de Diciembre de 1958 por la escribana Silvia B. Scalabrini, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 31 de Diciembre siguiente con el N.o 631 al F.o 2114 del L.o 2 de Contratos, los señores BENIGNO RICO GARCIA y JAIME ALTUNA NAYA, regularizaron la sociedad de responsabilidad limitada que habían constituído entre ellos, y que aún no había sido instrumentada, de acuerdo a las siguientes bases: Razón social: "Cía. Ricalt de Electricidad Limitada"; Objeto: Explotación del comercio en el ramo de instalaciones eléctricas, pudiendo practicar dentro y fuera del país operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales y financieras relacionadas directa o indirectamente con sus fines o destinados a favorecerlos así como participar en la dirección, explotación o formación de compañías o sociedades de objeto similar al suyo. Duración: 9 años contados desde el día 21 de Agosto de 1953, fecha en que la constituyeron y a la que se retrotraen los efectos, prorrogables por períodos de 2 años. Capital social: $ 50.000.00 que fue aportado por los socios por partes iguales, dividido en 10 cuotas de $ 5.000.00 cada una. Administración y uso de la firma social: la tendrán los dos socios conjuntamente. Domicilio: en Montevideo, actualmente en Walcalde N.o 2629, pudiendo establecer agencias y sucursales. Distribución de ganancias y pérdidas: por partes iguales. Balances: 28 de Febrero.
22) $36.00 10 pub. 271 En.13-en.26.

# 23 — Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**

**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N.o 85.168.** — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Con esta fecha Joaquín Ernesto Goldner, de Montevideo, solicita la marca "FARCO" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 00238 En.13-v.en.26.

**ACTA N.o 85.119.** — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza solicita registrar la marca "ORISUL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 103 En.8-v.en.21.

**ACTA N.o 85.141.** — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza solicita registrar la marca "OTRIVINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 107 En.8-v.en.21.

**ACTA N.o 85.132.** — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "CEL-O-QUIT" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 195 En.12-v.en.23.

**ACTA N.o 85.157.** — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. C. Johnson y Son, Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "BRAVO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 00231 En.13-v.en.26.

**ACTA N.o 85.154.** — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha: Juan M. Muracciole, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "M-47" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 197 En.12-v.en.23.

**ACTA N.o 85.153.** — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha: Juan M. Muracciole, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PRETHOR" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 196 En.12-v.en.23.

**ACTA N.o 85.155.** — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha: Juan M. Muracciole, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PREMHOR" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 198 En.12-v.en.23.

**ACTA N.o 85.113.** — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Worth, Parfums S. A., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "REQUETE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20962 En.13-v.en.26.

**ACTA N.o 85.142.** — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GEROTONAL FAMAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 214 En.12-v.en.23.

**ACTA N.o 85.179.** — Montevideo, Enero 9 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Arcole Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan la marca "ANNOR" para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 375 En.15-v.en.28.

**ACTA N.o 85.200.** — Montevideo, Enero 13 de 1959. — Con esta fecha el señor Carlos Schwartz, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TAQUITOS GINA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 404 En.16-v.en.29.

**ACTA N.o 85.182.** — Montevideo, Enero 12 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wollgarnfabrik Tittel & Kruger Und Sternwoll-Spinnerei, A. G., de Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10 pub. 408 En.16-v.en.29.

**ACTA N.o 85.181.** — Montevideo, Enero 12 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Domingo Basso S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 409 En.16-v.en.29.

**ACTA N.o 85.195.** — Montevideo, Enero 13 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B.A.S.F. Uruguaya Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CARBAZET" para distinguir artículos de la clase 9 (productos para combatir plagas agrícolas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 415 En.16-v.en.29.

**ACTA N.o 79.898.** — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson & Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "NATALAC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 407 En.16-v.en.29.

**ACTA N.o 85.196.** — Montevideo, Enero 13 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufacturas Unión S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 410 En.16-v.en.29.

**ACTA N.o 85.178.** — Montevideo, Enero 9 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia, solicitan la marca "PROVAMICINA" para distinguir los artículos de la clase 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 376 En.15-v.en.28.

**ACTA N.o 85.123.** — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fabrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CHA CHA CHA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 30 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 85.121. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Laboratoires Français de Chimiotherapie Societe Anonyme, de Francia, han solicitado el registro de la marca "DEXACORTANCYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 31 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 85.156. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha el señor Horacio Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA CASA DEL HERRAJE" para distinguir artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 181 En.9-v.en.22.

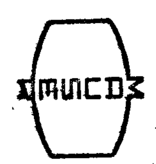
ACTA N.o 85.131. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Con esta fecha: María Tomich de Bozicek, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca




para artículos de la clase 1 (escarbadientes).— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10 pub. 193 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 85.132. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "CELOBRIL" para artículos de las clases 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 194 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 85.166. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mauser Kommanditgesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10 pub. 20932 En.7-en.20.

ACTA N.o 85.117. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Faberge Inc., de (E.U.A.), solicitan la marca "TIGRESS" para distinguir los artículos de la clase 10 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 38 En.7-v.en 20.

ACTA N.o 85.100. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — Con esta fecha: Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, solicita registrar la marca




para distinguir "licores", clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10 pub. 91 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 85.160. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaf-vormals Meister Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "ABRESTAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 215 En.12-v.en.23.

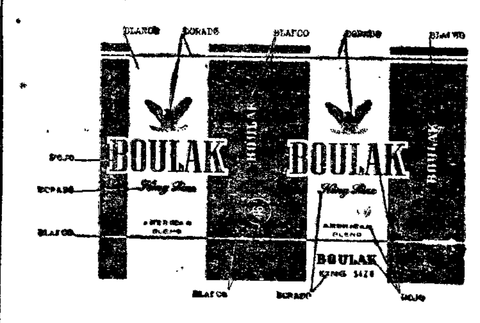
ACTA N.o 85.188. — Montevideo, Enero 9 de 1959.—Con esta fecha el señor Dino Lapi Bosch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "V. 37" para distinguir artículos de las clases 1, 3, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 322 En.14-v.en.27.

ACTA N.o 85.101. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

**DRESSER-A**

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10 pub. 20933 En.7-v.en.20.

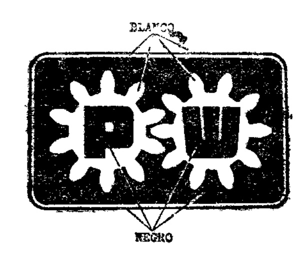
ACTA N.o 85.130. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Compañía Industrial de Tabacos S. A., de Montevideo, solicitan la marca




para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10 pub. 83 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 85.116. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Faberge Inc., de (E.U.A.), solicitan la marca "WOODHUE" para distinguir los artículos de la clase 10 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 39 En.7-v.en.20.

ACTA Nº 85.167. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veb Pumpenwerk Karlmarx-Stadt, de Karl-Marx-Stadt, Alemania solicita la marca




para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 00274 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 85.124. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arturo Karn Marx, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10 pub. 87 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 42.614. — Montevideo, Julio 7 de 1944. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Unbreakable Watch Crystals, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 18 (cristales irrompibles para relojes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10 pub. 211 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 85.118. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Faberge Inc., de (E.U.A.), solicitan la marca "APHRODISIA" para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 37 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 85.119. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Faberge Inc., de (E.U.A.), solicitan la marca "STRAWHAT" para distinguir los artículos de la clase 10 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 36 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 85.112. — Montevideo, Diciembre 3 de 1958. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza solicita registrar la marca "ULTANDREN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 105 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 85.134. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10 pub. 213 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 85.115. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Pesce Hnos., de Paysandú, Rep. O. del Uruguay, solicitan la marca




para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10 pub. 82 En.8-v.en.21.

ACTA Nº 85.149. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Faberge Inc., de Estados Unidos de América, solicita la marca

**Act IV**

para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10 pub. 00275 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 85.138. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Zimmer Manufacturig Company (E.U.A.), solicitan la marca "ZIMMER" para distinguir los artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 148 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 85.140. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "GY" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 149 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 82.762. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gulf Oil Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "GULF" para distinguir artículos de las clases 11, 13 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 212 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 85.122. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de International Combustion (Export) Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "DYNOCONE" para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 32 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 85.109. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, solicita registrar la marca "ENTOREX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 106 En.8-v.en.21.

# 24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N.o 12.457.** — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Carlos Verrando Bruera, de Lima, Perú, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la extracción de cualquier clase de aceites y grasas de cualquier sustancia o materia que las contenga por medio de un solvente al estado de vapor en un circuito cerrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 20937 En.2-v.en.16.

**ACTA N.o 12.459.** — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el depósito de reserva de cubiertas sin cámara", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20961 En.5-v.en.19.

**ACTA N.o 12.461.** — Montevideo, Enero 2 de 1959 — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para transportar una unidad compuesta de dos láminas de vidrio y una intercapa termoplástica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 84 En.8-v.en.21.

**ACTA N.o 12.460.** — Montevideo, Enero 2 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Stoffel & Co. (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el blanqueo continuo de materiales textiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 35 En.8-v.en.21.

**ACTA N.o 12.474.** — Montevideo, Enero 9 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por James Russell Hepple (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una vacuna nueva y con un procedimiento para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 377 En.15-v.en.28.

**ACTA N.o 12.404.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Con esta fecha el señor Luis Antonio Cattani Melo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el sistema de armado de taburetes de hierro" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 98 En.8-v.en.21.

**ACTA N.o 12.465.** — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha: Arq. Juan M. Muracciole, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los sistemas de construcción prefabricada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 199 En.12-v.en.23.

**ACTA N.o 12.425.** — Montevideo, Noviembre 28 de 1958. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Bureau de Services Techniques a l'Industrie Chimique et Annexes S. A. de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición de resinosa autoemulsionable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.039, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20571 En.12-v.en.23.

**ACTA N.o 12.469.** — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Con esta fecha, el señor Ernesto Mariñansky, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un envase térmico para contener substancias líquidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 00279 En.13-v.en.26.

**ACTA Nº 12.467.** — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Enrique Fernández, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina de lavar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 00277 En.13-v.en.26.

**ACTA N.o 12.468.** — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Con esta fecha, el señor Ernesto Mariñansky, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un envase térmico para líquidos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Rglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 00278 En.13-v.en.26.

**ACTA Nº 12.463.** — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Juan Cicone, de Buenos, República Argentina, hya solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en dispositivos de seguridad aplicables a artefactos a gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 00270 En.13-v.en.26.

**ACTA N.o 12.472.** — Montevideo, Enero 9 de 1959. — Con esta fecha el señor León Feder Lisliper, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la frabricación de armazones para anteojos y dispositivos usados en las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 347 En.14-v.en.27.

**ACTA N.o 12.471.** — Montevideo, Enero 9 de 1959. — Con esta fecha el señor Carlos J. Baldomir, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la preparación al momento de infusiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 348 En.14-v.en.27.

**ACTA N.o 12.475.** — Montevideo, Enero 12 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C.I.M.U. (Compañía Industrial Metalúrgica Uruguaya S. A.), de Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tapón para envases del tipo denominado "Termo" o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 406 En.16-v.en.29.

# 25-Ventas de Comercio

A los efectos dispuestos por Ley de Setiembre de 1904, se comunica la cesión efectuada en "Corima Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Paysandú número 893 de Montevideo, por el señor José César Veltroni y señora Enif Sheppard de Veltroni, a favor de los señores Hermann Frank y Alberto Raúl Caccial!. Acreedores presentarse por duplicado en la misma. — JOSE CESAR VELTRONI. — ENIF SHEPPARD de VELTRONI. — Hermann Frank. — Alberto Raúl Caccial!.
25) $24.00 20|pub. 20919 En.2-v.en.30.

En cumplimiento de la ley 26|9|1904, hago saber que he prometido vender a don Néstor Mattos, el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Gral. Hornos N.o 4864 debiendo presentarse los acreedores, en la calle Treinta y Tres N.o 1329 (estudio del Escribano Amilcar Castro). — FULVIO A. MACCHI.
25) $24.00 20|pub. 228 En.12-v.feb.6.

Por intermedio de Comercial Uruguay Hanlotis, prometí vender a Miguel Ribera Sala el garage sito en la calle Mercedes 777. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — JOSE BEN PICO.
25) $8.00 20|pub. 00295 En.16-v.feb.14.

Interviniendo P. J. Masó Jones, he prometido vender al señor Mendel Drukman Kramer, mi comercio que gira en el ramo de kiosko de venta de cigarrillos, confituras, bijouterías, quinielas, etc., ubicado en la Avenida 18 de Julio N.o 1190. De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Soriano 1083. — ASIS ALVEZ APOLO.
25) $24.00 20|pub. 223 En.12.-v.feb.6.

A los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor Elías Francis Ibrahim el establecimiento de Bodega que bajo la firma "Perdomo Hermanos" (antes Siperga de Blás Adorno) gira con domicilio en Camino Petirossi esquina Ombú en este Departamento. Los créditos deben presentarse en la Escribanía de Juan Luis Vidal calle Buenos Aires 523, retirando el comprobante respectivo (hora 17 a 20). — Montevideo, Noviembre de 1958. — ADEMAR PERDOMO. — AMERICO PERDOMO.
25) $24.00 20 pub. 20819 Dic.30-v.en.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Silvestre Cotelo Pose y Juan Fulvio Pereira el comercio que gira en el ramo de bar, desp. beb. alcohólicas y horno, ubicado en la Avda. Garibaldi N.o 2951 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1958. — ALFONSO GONZALEZ FREIRIA. — JOSE CACHO FREIRIA.
25) $24.00 20 pub. 143 En.9-v.feb.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. (Avenida 18 de Julio 1709). Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Acevedo Díaz N.o 2205 de esta ciudad, a la señora Isolina Rodríguez de Permúy, con fecha 5 de Diciembre de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIA E. RIVERA. — GREGORIO BUENO.
25) $16.00 20 pub. 20351 Dic.18-v.en.19.

Interviniendo Oficina de Balances "Sarandí", he prometido en venta al señor José González, la Provisión, Frutas y Verduras ubicada en la calle Cádiz N.o 3168. Acreedores a la Oficina calle Sarandí N.o 356, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — ANGELA GERVASO de FONTANA.
25) $16.00 20|pub. 359 En.14-v.feb.12.

Interviniendo Oficina de Balances "Sarandí", he prometido en venta al señor Luis Pacheco, la Provisión, Frutas y Verduras, ubicada en la calle Echagoyen N.o 4874. Acreedores a la Oficina, calle Sarandí N.o 356, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — PAULA RIVERA de LARRUINA.
25) $16.00 20 pub. 360 En.14-v.feb.12.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía." prometimos vender al señor Hugo Ramírez, nuestro comercio que gira en el ramo de "Comestibles y bebidas alcohólicas y billares", sito en Miguelete 2200. Acreedores en Centro Comercial, Soriano 887, p. 1.o. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE TRIGO HERMIDA. — EUGENIO TRIGO HERMIDA. — JOSE TRIGO COTELO. — HERMINIO SALGUEIRO. — LISA GOMEZ de TRIGO. — PASTORA HERMIDA de TRIGO. — ROSALIA TRIGO de SALGUEIRO. — Hugo Ramírez.
25) $24.00 20 pub. 350 En.14-v.feb.12.

Prometí vender a Ida Carolina Moreira, la Provisión sita en la calle Trabajo 2762 (bis). Acreedores a Cerrito 553, escritorio 3, Escribanía "EBYR". (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — GERARDO M. OLIVET VIDAL.
25) $8.00 20|pub. 260 En.13-v.feb.11.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Domingo Modesto Ramengui y Aldo Raúl Viola, el establecimiento comercial de mi propiedad, sito en Carretera a Colonia, ktro. 52, casi 25 de Agosto de la Villa de Libertad. — Villa Libertad, Enero 9 de 1959. — FELIX MATTO.
25) $16.00 20|pub. 391 En.15-v.feb.13.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a la señorita Lila Horiguera la Farmacia "Roma" situada en la Avda. Gral Flores 3331 que gira bajo la razón social de José Pedro Rocchietti y Alejandro Conserva. Acreedores en la misma. — EMMA AMALIA ASUNCION. — ASUNCION MARIA ADELA y ALICIA IRMA CONSERVA BELLONI y JUAN CARLOS RAMOS CONSERVA.
25) $16.00 20|pub. 378 En.15-v.feb.13.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Bonifacio Antonio Rancaño el comercio en el ramo de Almacén Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Acevedo Díaz N.o 1142 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 18 de 1958. — JOSE ORTEGA GALLARDO. — FRANCISCA JODAR.
25) $32.00 20|pub. 365 En.15-v.feb.13.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a Ravina S. A. el comercio en el ramo de Café, Cantina y Fiambrería, establecido en la Avda. Rondeau N.o 1665 de esta ciudad, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1958. — JOSE MARIA OROÑA — JACINTA PUGLIA.
25) $24.00 20 pub. 369 En.15-v.feb.13.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Miguel Angel Deurado, y María Reina Birriel, el negocio que gira en el ramo de Taller de Ojales, instalado en la calle Canelones 837 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores presentarse en la sección Balances, Zabala 1463. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — JULIO CESAR REDIN. — MARIA ANGELICA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20 pub. 183 En.12-v.feb.6.

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904 hacemos saber que prometimos vender a Medardo Demichelli la carnicería "Mercadito Alvarez" calle Rivera N.o 4200 esquina Espinosa. Los interesados se presentarán dentro del término legal. — (Escribanía Domínguez, Tacuarembó 1406). — Montevideo; Diciembre 1958. — NICOLAS MOLINARI. — CELIAR ALVEZ.
25) $16.00 20|pub. 20694 Dic.24-v.en.23

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José Calvo Cambón y Conrado Reboredo Galván, el bar sito en Bulevar Propios N.o 2949, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1958. — RICARDO VARELA VARELA y BENJAMIN LABRADOR PUÑAL.
25) $24.00 20 pub. 20939 En.2-v.en.30.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Prometí vender al señor Tomás O'Neil mi comercio del ramo de Almacén de comestibles ubicado en la calle Marcelino Izcuat Barbat 1211 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1958. — RICARDO ORLANDO AQUINO.
25) $16.00 20|pub. 20870 Dic.31-v.en.29.

Prometimos vender a Francisco Alberto Varela y José Abelenda el comercio de Panadería sito en la calle Hocquart N.o 1920, donde se presentarán los acreedores, de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1958. — JESUS MARTINEZ NAYA. — CARMEN PIÑA DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 20843 Dic.31-v.en.29.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos vendido nuestro comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Bogotá N.o 4001 a Cooperativa Bancaria. Acreedores presentarse en Cooperativa Bancaria, Sarandí 375, 4.o piso, Gerencia. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1958. — JOSE GIMENEZ. — MARIA HERMINIA MORGANTI de GIMENEZ.
25) $16.00 20 pub. 5 En.7-v.feb.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel García García, el negocio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle 25 de Agosto N.o 534 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Setiembre de 1958. — ELIAS BEHRAKIS APOLI.
25) $16.00 20 pub. 35 En.7-v.feb.3.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía." prometimos vender al señor Aurelio García Castro, nuestro comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en Avda. Garzón 1331. Acreedores en Centro Comercial, Soriano 887, piso 1.o. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO CAPELETE CAMBON. — MANUEL OTERO RODRIGUEZ. — Aurelio García Castro.
25) $16.00 20 pub. 52 En.7-v.feb.3.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía.", Colonia 1104, escritorio 10, prometimos vender a los señores Manuel Valencia Mandianes el comercio en Bar, Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avda. San Martín N.o 2655. Según Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1958. — JOSE MARIA ARAUJO BARRAL y BENITO VAZQUEZ GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 48 En.7-v.feb.3.

Hago saber que he prometido vender al señor Salvador Martínez Oliva, mi comercio que en el ramo de café, bar y horno de pizza tengo establecido en la calle Ramón Anador Nº 3317. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. Acreedores con sus créditos presentarse en Comandante Braga 2425. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — ANTONIO OLIVEROS BERMUDEZ.
25) $24.00 20 pub. 00266 En.13-v.feb.25.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor David Katz Apter el bar sito en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1305, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1958. — MANUEL FERNANDEZ FREIRIA. — MANUEL IGLESIAS PEREZ. — CARMEN COUTO de FERNANDEZ. — MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ de IGLESIAS.
25) $24.00 20 pub. 20356 Dic.18-v.en.19.

Ley 26 9|1904. Prometimos vender a don Juan Manuel Alvarez el comercio en los ramos de "Casa de Cambio, Subagencia de Lotería y Quinielas" con domicilio en la Plaza Independencia N.o 842 de esta ciudad. Acreedores por duplicado en la misma dirección. — Enero 2 de 1959. — JAIME FOGEL y ROBERTO GLEIZER.
25) $16.00 20 pub. 44 En.7-v.feb.3.

Se comunica nuevamente que Rufino Castro ha prometido en venta a Ramón Bellas el negocio del ramo "Bar y Minutas" sito en 5 de Octubre 4506 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Quedan sin efecto las anteriores. — Octubre de 1957. — RUFINO CASTRO. — Ramón Bellas.
25) $16.00 20 pub. 42 En.7-v.feb.3.

Por intermedio de Comercial Uruguay Haniotis, prometimos vender a Braulio Manuel Miraballes y Sebastián Pallicer, la panadería sita en Lima 1900. Acreedores en Ejido 1465.—Montevideo, Enero 7 de 1959. — SEVERINO LANDEIRA MARTINEZ y EVARISTO PASTORIZA GERPE.
25) $16.00 20 pub. 180 En.9-v.feb.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Walter Holenweger Muller el Café y Bar de la Avda. General Flores N.o 2951 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, calle 25 de Mayo N.o 707, p. 6.o, apto. 12. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — EDILIO NICANOR ROMAN. — MARIA ANTONIA GARCIA de ROMAN.
25) $24.00 20|pub. 164 En.9-v.feb.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Amílcar Pérez De León, el Café, Bar y Horno de Pizza y Fainá de la calle Williman N.o 501|11 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, p. 6.o, apto. 12. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1958. — JOSE M. MARTINEZ GARCIA. — LEONIZA BARREIRO de MARTINEZ.
25) $24.00 20 pub. 165 En.9-v.feb.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Oscar Genaro Olariaga el negocio de "Bazar y Anexos" establecido en la Avenida Larrañaga 2582, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1958. — JOSE RIAL ALBERTI. — VICENTA ADA BELSARINO.
25) $16.00 20 pub. 140 En.9-v.feb.5.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Roberto Alcaín, mi comercio que en el ramo de Bebidas Alcohólicas y Billar gira en esta ciudad en la calle Londres 3599. Acreedores deberán presentarse en Andes 1338, piso 3, esc. 13. Tel. 9.05.62 - 8.09.60 - 9.60.35.—Montevideo, 2 de Enero de 1959. — ODÉMAR GONZALEZ. — ELBA SIMONELLI de GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 182 En.9-v.feb.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Gregorio Arce González el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. San Martín número 2809 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1958. — MARTIN VIZCAY ESPIÑAL. — JUAN IGNACIO ITURRIA.
25) $24.00 20|pub. 142 En.9-v.feb.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Vicente Fernández Iglesias y Antonio Méndez Esperón el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Justicia N.o 2099, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1958. — GABRIEL GUILLEN SANCHEZ.
25) $24.00 20 pub. 141 En.9-v.feb.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Francisco Allo Rodríguez el comercio que gira en el ramo de Cbles. Frut. Verd. y Ferm. ubicado en la calle Paysandú N.o 1173 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1958. — BENIGNA VEGA ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 144 En.9-v.feb.5.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Raúl Silva Frade, el comercio que en los ramos de venta de máquinas agrícolas y lubricantes, que gira en esta ciudad, calle Artigas esquina 25 de Mayo. Acreedores presentarse en el mismo. — Rosario, Diciembre de 1958. — JULIO MELOGNIO.
25) $16.00 20|pub. 114 En.8-v.feb.4.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Walter Sadi Trindades, el almacén de comestibles, sito en la calle Ramón Anador N.o 3649 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1958. — RICARDO FREIRE.
25) $16.00 20|pub. 20658 Dic.24-v.en.23.

He vendido al señor Pedro Pedrosian las instalaciones, muebles y útiles de mi pertenencia que estaban depositadas en un local de la Avda. Gral. Flores N.o 2722 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el señalado local. Se hace esta publicación a los efectos de la Ley de 1904. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — JESUS RAMILO SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 81 En.8-v.feb.4.

Interviene Escribanía Oscar Trulla. A los efectos de la Ley de Setiembre 26 de 1904 hago saber que he prometido en venta a la Sociedad "Grangel y Martínez", integrada por Ramiro Grangel y Eugenio Martínez, mi comercio que en el ramo de taller mecánico se encuentra ubicado en la calle Maldonado N.o 1328 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — DAVID G. PREZA.
25) $24.00 20|pub. 73 En.8-v.feb.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Felipe Morán Fernández el negocio de "Almacén de Comestibles, Lechería, Frutas y Verduras y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Cufré N.o 2051, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1958. — OLEGARIO TESTA PRADO. — JULIO OTERO BARREIRO.
25) $24.00 20|pub. 34 En.7-v.feb.3.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la señora Clelia Angela Gracia Longo de Bruno, viuda de Ricardo Bruno Alza, por sí y por sus hijos menores de edad, Ricardo y Daniel Bruno Longo, vendieron al señor Jorge Sbarbaro Labrus, el comercio de "Provisión de Comestibles, Bebidas Fermentadas, Heladería, Lechería, Sucursal de Panadería", situado en esta capital, calle Besares N.o 3561 entre las de Mariano Estapé y José Pedro Ramírez. De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al Estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires N.o 500. — Montevideo, Enero 2 de 1959. — CLELIA LONGO de BRUNO. — Jorge Sbarbaro.
25) $32.00 20|pub. 50 En.7-v.feb.3.

He prometido vender a S.A.U.C.I., mi comercio que en el ramo de Importación y Representaciones se encuentra ubicado en la calle Rincón 467, 6.o piso, haciéndose cargo del activo y pasivo al 1.o de Agosto de 1958. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Diciembre de 1958. — TEODORO JOSE VLAMINCK.
25) $16.00 20|pub. 20946 En.2-v.en.30.

Hemos prometido vender a favor de la señora Amanda García de Gherscfeld el almacén, sito en Sayago 1152, según ley 26 9.904, interviene Oficinas O. Palumbo San José 1132 Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — MARGARITA FONSECA DE NOBLE. — ISAURO NOBLE. — Amanda García de Gherscfeld.
25) $16.00 20|pub. 20959 En.5-v.feb.2.

Comunico que prometí vender a la Sociedad Ltda. (en formación) Eduardo A. Benech, Artigas Gil, Ruben H. Benech, el negocio de pinturas al horno, esmaltados, letreros y anexos. Acreedores en estudio Dr. Sichero, Avda. Agraciada 1532, p. 11, esc. 15. Ley 26 de Set. de 1904. — ARTIGAS GIL MARTINS.
25) $16.00 20|pub. 125 En.8-v.feb.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor José Bouzas Bello el bar y almacén de Comestibles sito en Avenida 8 de Octubre 3749, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 7 de Enero de 1959. — MANUEL RAMA IGLESIAS y EMMA MONTALDO DE RAMA.
25) $24.00 20|pub. 222 En.12-v.feb.6.

Por intermedio de Comercial Uruguay Haniotis, prometí vender a Miguel Ribera Sala y Manuel Fernández Suárez, la casa de comidas, fermentadas y bar, sita en Durazno 1449. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — HECTOR JAIME PASSARÓ.
25) $16.00 20|pub. 203 En.12-v.feb.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Antonio González Alvarez y Filomena González de Rodríguez el comercio que gira en el ramo de alm. comestibles, frut. verd. y ferm. ubicado en la calle Santiago Sierra N.o 3498 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1958. — ELSA GARIS LUGO.
25) $24.00 20 pub. 145 En.9-v.feb.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a la señora Sarina Freitas viuda de Ignacio Iglesias, el negocio de comestibles, frutas, verduras, fermentadas embotelladas y venta de leche, establecido en la calle Ramón Anador Nº 3548 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1958. — JOSE BENITO BELMONTE. — ALICIA ANANIN.
25) $24.00 20|pub. 20491 Dic.22-v.en.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a doña Aída Bovio de Vizcaíno el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la ciudad de La Paz, 5.a Sección del Departamento de Canelones, calle Dr. Emilio Andreón. Acreedores en el mismo. — La Paz, Diciembre de 1958. — MARIA BOVIO DE DE BARROS.
25) $16.00 20|pub. 20470 Dic.22-v.en.21.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta a Mario Vigo y Evangélica T. de Dastes, la panadería ubicada en Avenida San Martín N.o 2329, quienes se han hecho cargo de la misma desde el 1.o de Noviembre. Acreedores en la oficina citada, 25 de Mayo 463 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALBERTO PIÑEYRO. — SERAFIN MACHADO. — MARIA ROSA REYMOND de PIÑEYRO. — AMANDA GARCIA de MACHADO.
25) $24.00 20|pub. 20328 Dic.18-v.en.19.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor José Arijón, mi cuota parte del comercio que en el ramo de taller mecánico se encuentra ubicado en la calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 2027, haciéndose cargo del activo y pasivo, al 5 de Noviembre de 1958. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — FRANCISCO CASTRO.
25) $24.00 20.pub. 20361 Dic.13-v.en.19.

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Máximo Valentín Rodríguez el negocio que en el ramo de Carnicería tenemos establecido en Rincón de Cufré, 5.a sección judicial de San José. Acreedores en la misma. Plazo de Ley del 26.9.1904. — Ecilda Paullier, Octubre 26 de 1958. — JUAN HERNANDEZ ROJAS. — IDILIA EDALIA PORLEY.
25) $16.00 20|pub. 20447 Dic.19-v.en.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Pedro Bustamante N.o 1549 a la señora Blanca O. Bayardi con fecha Diciembre 10 de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ENRIQUE AGUSTIN BANCHERO. — MARIA E. VOZA de BANCHERO.
25) $16.00 20.pub. 20352 Dic.18-v.en.19.

Ley 26.9|904. Comunico al comercio y al público que prometí vender al señor Aldo Gilone el comercio que en el ramo de panadería gira en la calle Tristán Narvaja N.o 1001. Acreedores: Estudio escribano, Orlando Firpo: Avenida Ocho de Octubre N.o 2874. — MARIO MEDOLLA.
25) $16.00 20|pub. 20654 Dic.24-v.en.23.

He prometido en venta a Eduardo Tchardkjian mi negocio de provisión sito en General Flores N.o 5206. Acreedores presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — FERMIN FERREIRA.
25) $8.00 20|pub. 20360 Dic.18-v.en.19.

Se hace saber que MANUEL RIAL MOREIRA y DOLORES ORTIZ de RIAL han prometido vender a Gumersindo Callejas la Carnicería ubicada en Rivadavia N.o 2020 de esta ciudad. Los interesados presentarse en Escribanía Escarón, Treinta y Tres 1420, esc. 23. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958.
25) $16.00 20|pub 20747 En.12-v.en.29.

SANTIAGO CHIFTEIAN ha prometido vender a Pedro Rábago y José Fernández la Carnicería de esta ciudad, calle Gonzalo Ramírez 1610. Acreedores presentar comprobantes en la misma a los efectos legales.
25) $16.00 20.pub. 174 En.9-v.feb.5.

A los efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Francisco Saviotti, el comercio que en el ramo de garage, taller mecánico y venta de nafta y aceite gira en esta ciudad, calle Guayaquí número 2916, con el nombre de Garage Guayaquí. Acreedores presentarse en Sarandí 444, esc. 35 (Escribanía Méndez-Frade). — Montevideo, Diciembre de 1958. — JUAN PRADO LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 111 En.8-v.feb.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José Nº 1280 escritorio 20, prometí vender a los señores Marcelino Martínez Martínez y Jesús y Argemiro Monjardín Mera el bar y horno de pizza y fainá sito en la calle Alejo Rosell y Rius Nº 1700, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1958. — VICTOR HUGO VIDAL PEREIRAS.
25) $25.20 20|pub. 20355 Dic.22-v.en.21.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores José y Antonio Seoane Ces, el Café y Bar de la calle Convención Nº 1152 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904; en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo Nº 707, piso 3; ap. 12. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1958. — JOSE BACARIZA VELAY. — OLGA SANTANA DE BACARIZA.
25) $24.00 20|pub. 20525 Dic.23-v.en.22.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Prometí vender al señor Jesús Martínez mi comercio del ramo de Almacén de comestibles ubicado en la calle Estero Bellaco número 2704 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1958. — ALBA BADO DE ROMERO.
25) $16.00 20|pub. 20869 Dic.31-v.en.29.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Roberto Luis y Juan Pedro Bernadet Bardecio los derechos que teníamos en el negocio de Panadería, Fiambrería y Venta de Helados, establecido en la Avenida Gral. Artigas N.o 1028 de la ciudad de Pando. Acreedores deberán presentarse a dicha dirección. — LIRIA B. de BERNADET. — ZULMA BERNADET de BORREANI y MARIA L. BERNADET BARDECIO.
25) $24.00 20 pub. 20399 Dic.19-v.en.20.

Enrique Eugenio Bellini Gil prometió vender a Héctor Marcelino Soto Galagorri, el comercio en el ramo de Farmacia denominado "Farmacia Bellini", ubicado en la calle Artigas N.o 281 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Ramos, Colón N.o 326, Mercedes. Y a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, 18 de Diciembre de 1958. — ENRIQUE E. BELLINI. — Héctor M. Soto.
25) $24.00 20|pub. 20702 Dic.26-v.en.26.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Antonio Efraín e Ignacio Laudemar Viña, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo instalado en esta ciudad. Acreedores a la escribanía Fresia, Sarandí Grande. — OSCAR HUMBERTO FURNO.
25) $16.00 20|pub. 20365 Dic.18-v.en.19.

Comunico, en cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que clausuro por demolición, mi comercio de almacén de comestibles y bar sito en Av. 18 de Julio N.o 2052. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — FRANCISCO CAJADE.
25) $16.00 20|pub. 20931 En.2-v.en.30.

Se hace saber que se prometió vender a los señores José Carrera y Luciano Quintas la carnicería sita en Tiburcio Gómez y Jacinto Vera. Acreedores en la misma. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — ISABEL FUMIA de GAHN. — BALTASAR BURGER.
25) $16.00 20|pub. 20960 En.5-v.feb.2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Emil y Saim Pascal, el comercio que en los ramos de "Garage", Venta de Nafta y Aceite", denominado "Garage Goes" que gira en Vilardebó N.o 1824. Acreedores presentarse en Sarandí 444, esc. 35 (Escribanía Méndez-Frade). — Montevideo, Diciembre de 1958. — MAXIMO REBELLA.
25) $16.00 20|pub. 113 En.8-v.feb.4.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Ricardo y Pablo Beinhacker, nuestro comercio en el ramo de tienda, confecciones y anexos sito en 18 de Julio N.o 1587 de Montevideo. Acreedores presentarse en Sarandí 444, esc. 35 (Escribanía Méndez-Frade). — Montevideo, Diciembre de 1958. — BENJAMIN y ROBERTO JAFFE.
25) $16.00 20|pub. 112 En.8-v.feb.4.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 15 de Diciembre de 1958, hemos clausurado la Sucursal de la "Panadería Carrasco", ubicada en la calle Líbano 1274, de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal en nuestra Casa Central: Avda. Arocena 1562. Montevideo. — PAULINO VILLANUEVA. — ROBERTO LOUREIRO. — HERNAN CABALLERO. — ROGELIO MARIO DO MATO. — JULIO REY.
25) $24.00 20|pub. 20951 En.2-v.en.30.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, las señoras MARIA CONCEPCION FOSCALDI de LA LAINA y VICTORIA LA LAINA de CASTELLANO, han prometido en venta al señor Corsino García García el comercio del ramo de almacén lechería, frutas y verduras, establecido en la calle Samuel Blixen 4199 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 20697 Dic.24-v.en.23.

CLUB URUGUAY (CANTINA)

De acuerdo con ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Walter Rodríguez Blanco, las existencias de la Cantina del Club Uruguay de Rivera, que gira bajo la firma de Borad y Branganςa, quedando a nuestro cargo el pasivo. Los interesados deben presentar sus cuentas en Escribanía Gougeón, calle F. Carámbula N.o 1113 de Rivera. — Rivera, Diciembre 9 de 1958. — Elías Borad. — Romeo Fialho Bragança.
25) $24.00 20|pub. 20686 Dic.24-v.en.23.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1226 interviene comunica al comercio que se ha prometido en venta al señor Juan Héctor Giachero Baba, la casa de comercio que en el ramo de Café, Bar y Restaurant gira en la calle Enrique Rodó y Treinta y Tres, (Departamento de Canelones), propiedad del señor Rogelio Felis Rabino Demateis. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROGELIO FELIS RABINO DEMATEIS. — Juan Héctor Giachero Baba.
25) $24.00 20|pub. 20516 Dic.22-v.en.21.

Ley 26 de Setiembre|1904. Prometimos vender al señor Manuel García Carballes la Panadería "Fraternidad" sita en la calle Miguelete números 1615|17. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — RAUL H. ANDRIOLI. — ANGEL A. ANDRIOLI. — Manuel García.
25) $16.00 20|pub. 20690 Dic.24-v.en.23.

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Francisco Ichart Barcia y Lorenzo López Espósito el taller de electricidad y armado que gira en la calle Irlanda N.o 2032 de esta ciudad. Los acreedores en el mismo local. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1958. — MANUEL SANCHEZ. — DOLORES VEIRA. — Lorenzo López. — Francisco Ichart.
25) $24.00 20|pub. 20692 Dic.24-v.en.23.

Ley 26 Setiembre|904. Prometimos vender a Bernardo y María Clotilde Izquierdo, quienes toman la posesión el 21 del corriente mes, el negocio de venta de confituras, cigarrillos artículos escolares y subagencia de quinielas número 30, denominado salón "Bambi", sito en la calle Lavalleja 2251. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1958. — VENTURA JOSE CATAÑY VARELA. — MARIA ELENA GARBARINO.
25) $24.00 20|pub. 20685 Dic.24-v.en.23.

Aviso al comercio y al público, según Ley 26 de Setiembre de 1904, que prometí en venta a Fanny Triguboff de Lipovetzky, el almacén y lechería sito en Goes 2054. Por informes: estudio Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Diciembre de 1958. — RAQUEL SLOMOVITS DE STEIN. — Fanny T. de Lipovetzky.
25) $16.00 20|pub. 20682 Dic.24-v.en.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Francisco Canedo Romilo, José Cabezas Calvelo y Manuel Díaz Souto, la panadería "Del Parque Central", ubicada en Comercio Nos. 2327|29. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — LUIS MOURO. — MANUEL FERNANDEZ. — JULIO FERNANDEZ. — JOSE MOURO. — Francisco Canedo. — José Cabezas. — Manuel Díaz.
25) $16.00 20|pub. 20691 Dic.24-v.en.23.

Prometí en venta a mi socio Luciano Alberto Sánchez Mozzo, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Hotel, con la denominación de "Hotel del Parque", gira en el Balneario "La Floresta" (8.a Sección del Departamento de Canelones). Comprador tomó posesión el 6 de Febrero de 1957. Acreedores y demás interesados, presentarse o en la sede del negocio o en Montevideo, 25 de Mayo N.o 631, escribanía Vicente Parisi. — GUALBERTO ADOLFO ARELLANO CAPIS. — DORILA DIAZ RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 20607 Dic.24-v.en.23.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Mario De Luca De Tomaso y José Di Zanzo el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Comercio número 2201-5 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección Compra y Venta de Negocios: Zabala 1463. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — FRANCISCO LORELLI AVENA. — ARCIERI FORTUNA.
25) $24.00 20|pub. 20434 Dic.19-v.en.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora Margarita Pérez de Veiga el comercio en el ramo de Fiambrería, Prod. Granja y Ferm. Embotelladas establecido en la Av. San Martín N.o 3408 de esta ciudad, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Enero de 1959. — MANUEL CANOVAS SERTAL. — DOLORES VILAS. — ANTONIO HERMIDA. — IRMA BRUN.
25) $32.00 20|pub. 366 En.15-v.feb.13.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Martínez y Puentes el comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Verd. y Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Comercio N.o 1655 de esta ciudad, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, 1.o de Diciembre de 1958. — TORIBIO OSMIN LACUESTA SILVERA. — BLANCA GLADYS SEREBROVICH.
25) $32.00 20 pub. 367 En.15-v.feb.13.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Martínez Ramos Anos. el comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Fiambrería y Alcohólicas, establecido en la calle Colonia. N.o 952 de esta ciudad, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1958. — JUAN MIGUES ASTRAY. — VIRTUDES CANABAL. — MANUEL MIGUES ASTRAY. — LUCIANO MIGUES ASTRAY. — PLACIDO MIGUES ASTRAY.
25) $32.00 20|pub. 368 En.15-v.feb.13.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores se ha resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra-venta suscripto con el señor José Suárez por el comercio en el ramo de Bar y Fiambrería establecido en el Camino Maldonado N.o 5646 de esta ciudad, cediendo éste sus derechos a los señores Pintos y Serrano quienes se hacen cargo del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1958. — VICTORIANO JUSTO. — AIDA MONTOULIU. — JOSE SUAREZ.
25) $32.00 20|pub. 370 En.15-v.feb.13.

JOSE ANTONIO ROCCA, prometió vender a Eloy Zaballa y Manuel García Torres, el comercio en el ramo de Café, Bar y Licencias Alcohólicas, denominado "Coto Bar" ubicado en calle Artigas 313 de esta ciudad Acreedores presentarse en escribanía Lasarte, 25 de Mayo Nº 240, Mercedes. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. se hace esta publicación. — Mercedes, Enero 12 de 1959. — José Antonio Rocca. — E. Zaballa. — Manuel García Torres
25) $24.00 20|pub. 446 En.16-v feb.16.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M Blanco de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido vender a los señores José Boghossian Hagopián y Avedis Boghossian Hagopián el negocio venta de nafta y aceite, sito en la Avenida San Martín Nº 3140 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — ARMANDO GONZALEZ KARLEN. — FROILAN TORRES VAZQUEZ. — ILDA MATONTE CAPUCCIO.
25) $24.00 20|pub. 416 En.16-v.feb.16.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina M.O.S.A.N. de esta plaza, calle Olimar Nº 1383, prometimos vender a los señores Agustín Pardo Queijo Primitivo Mira Sánchez y Manuel Regueiro Rosende el bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad calle 8 de Octubre Nº 4301. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Enero de 1959. — GERARDO AGIS SAN MARTIN. — RAMON CASTRO ARIAS.
25) $24.00 20|pub. 411 En 16v.feb.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de café y bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle José L. Terra N.o 2445, al señor Hugo Escobar, con fecha Diciembre 16 de 1957. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DARWIN POUCHULO.
25) $16.00 20|pub. 20349 Dic.18-v.en.19.

Comunicamos que por medio de la Oficina M.O.S.A.N. de esta plaza, calle Olimar 1388 prometimos vender a los señores Severino País Arman y Roque Romero Negreira el bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad calle Cuchilla Grande 3930. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Enero de 1959 — AVELINO LOPEZ FELGAR. — MANUELA FERNANDEZ DE LOPEZ. — SEVERINO LOPEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 412 En.16-v.feb.16.

Se hace saber que he prometido vender a la señora Gladys Nabir Baratta de Guarino mi comercio de provisión, y bar, ubicado en la calle Artigas Nº 1601. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — ANIBAL V. CORBO. — Gladys Baratta de Guarino.
25) $24.00 20|pub. 393 En.16-v.feb.16.

A efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Ceferino Joaquín Pérez Lanza, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas instalado en la ciudad de La Paz (Departamento de Canelones), calle Javier de Viana número 182. Acreedores presentarse en el mismo. — ANTONIO FARIAS NEME. — NELLY LOSANO.
25) $16.00 20|pub. 20511 Dic.22-v.en.21.

# 27-Varios

## FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

### PROVISION INTERINA DE UN CARGO DOCENTE

Llámase a aspirantes para ocupar, en forma interina, hasta el 28 de Febrero de 1960, un cargo de Profesor Adjunto de Mecánica General I.

El registro de aspirantes se halla abierto en la Secretaría de la Facultad, de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 20 de Enero de 1959 a la hora 12.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 19|pub. 34376 Dic.22-v.en.20.

Llámase a aspirantes para ocupar, en forma interina hasta el 28 de Febrero de 1960, un cargo de Ayudante Técnico para el Departamento de Elasticidad del Instituto de Estática.

La remuneración correspondiente a este cargo es de $ 420.00 mensuales con la obligación de cumplir 25 horas semanales.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 20 de Enero de 1959 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 19|pub. 34377 Dic.22-v.en.20.

## UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

### FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Llamado a concurso

Llámase a concurso de méritos y pruebas para proveer un cargo de Oficial Preparador (escalafón 15, Grado 11, 29 horas semanales, Sueldo $ 415.00 mensuales) del Instituto de Estática.

A este llamado podrán presentarse todos los ciudadanos de la República, de acuerdo con la Ordenanza de Concursos para la provisión de cargos Técnico, Administrativos aprobada por el Consejo Directivo de la Universidad, en sesión de fecha 12 de Mayo de 1958, y con las bases respectivas que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30.

Las solicitudes, en los sellados de ley, deberán presentarse con una copia en papel simple y las exposiciones de méritos en un original con dos copias en papel florete.

El plazo de presentación vence el día 7 de Mayo de 1959, a la hora 12. — Montevideo, 5 de Enero de 1959. — El Secretario.
27) (Cta.Cte.) 21|pub. 30053 En.12-v.feb.11.

## ESCRITURACION DE OFICIO

### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ramón Doldán contra BANCO POPULAR Y OTROS. Escrituración de oficio". (L.o 54, F.o 518), se hace saber que el señor Ramón Doldán en su carácter de cesionario de la promesa de compraventa a plazos, inscripta en el Registro Único de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el día 31 de Mayo de 1955 con el N.o 1.049 al folio 480 del libro 63, ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien: Un inmueble ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 78.855 señalado con el N.o 669 en el plano de mensura del agrimensor Donato Gaminara de 1.o de Julio de 1910, con un área de 355 ms. 50 dms. deslindados así: 38 ms. 27 cms. al Noreste con el solar 670; al Sureste 10 ms. con el solar 665; al Suroeste 32 ms. 83 cms. con el solar 668 y al Noroeste 10 ms. de frente a la calle Juan Acosta.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Amelia Legrand de Cren o sus causahabientes y a los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien y especialmente a Alberto Eugenio Pedro, Elena Amelia, Adela Lucía Celina, Enriqueta Eugenia y Enrique Edmundo Riondel Legrand; a Luciano Lasserre Legrand; a Eugenia Lasserre Legrand; a Juana María Margarita Lasserre Legrand; a Enriqueta Lasserre Legrand; a Julia Florenza; a Gastón Víctor Lasserre Florenza; a Mario Lasserre Florenza; a María Julia, María Celina, Carlos y Luis Alberto Lasserre Florenza; a Celina Freitas Lasserre; a Herminia Salvia y Oribe; a Enrique Ruete Legrand; a Ernesto Ruete Legrand; a Adolfo Ruete Legrand; a Julia Margarita Ruete Legrand; a María Elena Ruete Legrand; a Eugenia María Ruete Legrand; a Blanca Angel Amaro; a Blanca Eugenia y Dora Rosina Ruete; a María Amelia Carolina Behrens Legrand, a Rosa Margarita Behrens Legrand; a María Elena Dionisia Behrens; a Cora Irigoyen; a María Cora Behrens Irigoyen; a Mirta Muñoz del Campo; a Alfredo y Marta Behrens Muñoz; a María Margarita Engracia, Juan María, Enrique Juan Eugenio, María Clotilde y Alberto Figari Legrand; a Alberto Legrand Clauzolles; a Arturo Legrand Clauzolles; a María Eloísa Legrand Clauzolles; a Orfilia Legrand Soriano; a Luisa Poggi de Legrand; a Raúl Legrand Poggi; a los sucesores o causahabientes de los mismos a cualquier título, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor del solicitante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de la misma. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $228.00 30|pub. 20020 Dic.15-v.en.28.

## REIVINDICACION DE OBLIGACIONES DE SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gómez Susana con COMPAÑIA SALUS S. A. y otros. Reivindicación de obligaciones de sociedad anónima" (L.o 46, F.o 29), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Susana Gómez iniciando acción de reivindicación de 29 obligaciones de sociedad anónima de la Compañía Salus, contra cualquier poseedor de las mismos y contra la Compañía Salus, de las siguientes series y valores: 2 de valor nominal de $ 500.00 c|u. de la serie "D" N.o 61 y 62; 24 de valor nominal de $ 1.000.00 c.u. de la serie "C" Nos. 954, 955, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 1045, 1271, 1273, 1274, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1283, 1284, 1287, 1288, 1289, 1290 y 3 de valor de $ 1.000.00 c u. de la serie "D" números 533, 534 y 535 por un total de pesos 28.000. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se crean con derechos sobre esas obligaciones, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $120.00 30|pub. 20973 En.5-v.feb.18.

## ANULACION DE PROMESA DE VENTA

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, anuncio la anulación de la promesa de venta publicada el día 19 de Noviembre de 1958, en la que prometía vender a Salustiano Honorio Valiño Fraga y Manuel García García el negocio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle 25 de Agosto N.o 534 de esta ciudad. Acreedores en oficina, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Noviembre de 1958. — ELIAS BEHRAKIS PAOLI.
27) $24.00 20|pub. 33 En.7-v.feb 3.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Dionisio Alberto Fernández Haller contra ESTHER LILA LOPEZ de FERNANDEZ. Cesación de condominio" (L.o 32, F.o 82), se cita, llama y emplaza a doña Esther Lila López por el término de treinta días a que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y a que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio; y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 29 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 162 En.9-v.en.22.

**CLAUSURA DE COMERCIO**

Comunico que clausuro mi comercio de almacén de comestibles frutas y verduras, ubicado en la calle Marcelino Sosa N.o 3236 con fecha 1.o de Diciembre de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — EULALIA AMIGO.—JOSE AHICART.
27) $16.00 20 pub 20350 Dic.18-v en.19.

**CESION DE CUOTAS**

**Sociedad Sudamericana de Representaciones Limitada (SUAR Ltda.)**

Por escritura otorgada ante el escribano Raúl Rodolfo Nappa el día 18 de Diciembre de 1958, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 593, al folio 2021 del Libro 5 de Contratos, el doctor Antonio Rubio Mullin cedió tres cuotas que le correspondían en dicha Sociedad a la señorita Adela D'Angelo. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958.
27) $12.00 10 pub. 388 En.15-v.en.28.

**C. O. T.**

**COMPAÑIA ORIENTAL DE TURISMO S. A.**

AUMENTO DE CAPITAL

**Emisión de $ 500,000.00**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas que del día 15 al 31 del corriente, mes se encuentra abierto el registro de suscripciones correspondientes a la emisión de una nueva serie de capital social por $ 500.000.00 (autorización en trámite), en las oficinas de esta sociedad, calle Sarandí N.o 699. Cada accionista podrá suscribir una acción por cada tres que posee. El plazo para la integración de las acciones suscriptas vence el 31 de Enero de 1959. — El Directorio.
27) $12.00 5 pub. 00317 En.13-v.en.19.

**RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA**

Hemos rescindido la promesa firmada el día 31 de Enero de 1957 de la Provisión sita en la calle Armonía 3200. Acreedores a Cerrito 558, esc. 3. (Ley Setiembre 26 de 1904). — OSCAR L. BOCCHIO. — ROSA P. de PIZZOLANTI.
27) $16.00 20 pub. 363 En.15-v.feb.10.

**COMPRA-VENTA SIN EFECTO**

Hacemos saber que quedó sin efecto el compromiso de compra-venta del almacén de comestibles sito en Maldonado 2383, que habíamos acordado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — PABLO MAZZONE. — ENRIQUE PLANAS CLOSAS.
27) $8.00 20|pub. 20677 Dic.24v.en.23.

**CLAUSURA DE COMERCIO**

Félix L. Báez con comercio de carnicería establecido en la calle General Artigas esquina Guazú de Nueva Palmira comunica que el 31 de Diciembre de 1958 clausurará en forma definitiva su negocio. Acreedores presentarse en el mismo. — Nueva Palmira, Diciembre de 1958
27) $16.00 20|pub. 20777 Dic.29-v.en.27.

Extravióse libreta Caja de Ahorros Nº 2171 del Banco Transatlántico del Uruguay — Dependencia Nº 5 (Sayago) a nombre de Gastos Biscia y/o de FLORA LAVAGNA DE BISCIA la que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolver a Marconi 1286.
27) $3.60 3|pub. 426 En.16-v.en.20.

**CLAUSURA DE COMERCIO**

José M. Fernández con domicilio en la calle General Artigas esquina Bravo de la ciudad de Nueva Palmira, que gira en los ramos de almacén de hierro y maquinarias agrícolas y Agente de casas comerciales comunica que clausurará su comercio en forma definitiva el 27 de Diciembre de 1958 Acreedores presentarse en el mismo. — Nueva Palmira Diciembre de 1958. — Hugo Mirambell Laguna Escribano.
27) $16.00 20|pub. 20776 Dic.29-v.en.27.

**FAUSTINO FANO Y CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**

Por asamblea general extraordinaria de fecha 22 de Diciembre de 1958, la unanimidad de socios ha resuelto clausurar las actividades al 31 de Diciembre de 1958. — En cumplimiento de las disposiciones legales se efectúa esta publicación a los efectos pertinentes. — Montevideo, Enero 14 de 1959.
27) $12.00 10 pub. 403 En.16v.en 29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica que se ha rescindido el compromiso de la Avda. Garibaldi 2049 prometido a los señores Manuel Piñeiro Martínez y Guillermo Sánchez Sánchez propiedad del señor José A. Reho Manni. Acreedores presentarse a Pérez Castellano 1530. Ley 26 9 1904. — MANUEL PIÑEIRO MARTINEZ y GUILLERMO SANCHEZ SANCHEZ. — JOSE ANTONIO REHO MANNI.
27) $16.00 20|pub. 431 En.16-v.feb.16.

**RESCISION COMPROMISO DE COMPRA-VENTA**

Comunicamos que con fecha 10 de Diciembre de 1958 se rescindió el compromiso de compra-venta del comercio sito en la calle Molinos de Raffo 252. Vendedor: GILBERTO PASTOR. — Comprador: Alfredo Elías Jorge. — Montevideo, Diciembre de 1958.
27) $16.00 20 pub. 20498 Dic.22-v.en.21.

**CESION DE CUOTA SOCIAL**

Por documento privado otorgado hoy, doña MARTHA GENOVESE de TRUJILLO prometió ceder a don José Luis Zito Barrella, su cuota social en la sociedad "Sanatorio Médico Villa Carmen Limitada", con asiento en la Avda Gral. Garibaldi 2680,90, donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Diciembre 16 de 1958.
27) $16.00 20 pub. 20746 Dic.26-v.en.26.

**RESCISION DE PROMESA DE COMPRA - VENTA**

Comunicamos que hemos rescindido la promesa firmada el día 28 de Abril de 1956, de la Provisión sita en la calle Trabajo 2762 (bis). Acreedores a Cerrito 558 escritorio 3. (Ley Setiembre 26 de 1904). — GERARDO MANUEL OLIVET VIDAL. — BELTRAN FLORENTINO RUBIO.
27) $16.00 20|pub. 258 En.13-v.feb.11.

**RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA**

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, comunicamos que, de común acuerdo, se ha rescindido el compromiso de compra-venta suscrito entre los señores Santiago Carceles Carbone y Erlberto Agustín Méndez y Ramón París Vilas y Raúl Salgado García, con fecha veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho por el comercio que en el ramo de bar, de pacho de bebidas alcohólicas y almacén gira en la calle Cuchilla Grande N.o 4351, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 2 de 1959 — SANTIAGO CARCELES CARBONE. — ERIBERTO AGUSTIN MENDEZ. — RAMON PARIS VILAS. — RAUL SALGADO GARCIA
27) $32.00 20 pub. 146 En 9-v feb 5.

**RESCISION DE PROMESA DE COMPRA - VENTA**

Comunicamos que hemos rescindido la promesa firmada el día 1.o de Abril de 1957, de la Provisión sita en la calle Trabajo 2,62 (bis). Acreedores a Cerrito 558, escritorio 3. (Ley Setiembre 26 de 1904). — CLODOALDO H. LEMOS PEREIRA. — IDA CAROLINA MOREIRA DE HERNANDEZ.
27) $16.00 20 pub. 259 En.13-v.feb.11.

**ASCENSORES URUGUAY, JOSE VILLA. LIMITADA**

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se lleva a conocimiento público que por escritura que autorizó el escribano Lorenzo Hourcade el 15 de Diciembre de 1958, cuya copia fue inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 622 al folio 2075 del Libro N.o 2 de Contratos, los esposos Ing. Jorge Camou Sorbuet y María Inés Font cedieron al señor Felipe José María Saettone Genta la totalidad de la cuota social que al primero pertenecía en la Sociedad "Ascensores Uruguay, José Villa. Limitada", colocando al cesionario en su propio lugar con respecto a todos los derechos y obligaciones sociales.
27) $16.00 10 pub. 173 En.9-v.en.22.

**CLAUSURA DE COMERCIO**

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos clausurado el Almacén "La Nueva" sito en Valentín, 4.a Sección Judicial de Salto. Acreedores presentarse en el mismo. — Salto, Diciembre 16 de 1958. — ELY MAY. — INES VIERA de MAY
27) $16.00 20|pub. 20567 Dic.23-v.en.22.

**RESCISION DE PROMESA DE COMPRA - VENTA**

Comunicamos que hemos rescindido la promesa firmada el día 1.o de Setiembre de 1956, del Bar sito en la calle Isidoro de María 1499. Acreedores a Cerrito 558 escritorio 3. (Ley Setiembre 26 de 1904). — JESUS GARRIDO. — OLEGARIO DE LOS SANTOS.
27) $16.00 20 pub. 257 En.13-v.fe.11.

**CESION DE CUOTA**

Por instrumento privado de fecha 20 de Noviembre de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 620 al F.o 2.069 del L.o 2, el señor CELESTINO ALET, cedió al señor Osvaldo Aquiles Oleggini Cristina, la totalidad de su cuota de capital que tenía en la sociedad "Atilio E. Oleggini Ltda.". — Montevideo, Diciembre 26 de 1958.
27) $12.00 10 pub. 38 En.8-v.en.21.

# AVISOS DEL DIA

## 1—Apertura de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el presente Feriado al solo efecto de las publicaciones — Colonia, 2 de Enero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 495 En.19-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO ROMEO BENJAMIN ONETO CAYROLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el presente Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 492 En.19-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO o GERVACIO BARES o VARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Habilítase el presente Feriado al solo efecto de las publicaciones —Colonia, 2 de Enero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 493 En.19-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AUGUSTO MEIRELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el presente Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 2 de Enero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc Actuario.
1) $12.00 10|pub. 494 En.19-v.en.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE o RENEE JESUS QUINTEROS QUIROS o QUINTERO QUIROS o QUINTERO ESQUIROZ o QUINTERO ESQUIROS o QUINTEROS ESQUIROZ o QUINTEROS ESQUIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 452 En.19-v.en.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRNA DORIS LUDUEÑA SORDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 450 En.19-v.en.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA TORTOMANO o TORTUMANO de ANZORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 30 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 451 En.19-v.en.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MARTINEZ SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que

ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 30 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10 pub. 453 En.19-v.en.30.

## 2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

**COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.**

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la Ley de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de compra-venta, compromisos y/o documentos referentes a sus respectivas propuestas de compra o promesas de compra-venta de las propiedades que se expresarán, ubicadas todas en el Balneario Salinas, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, deberán presentarse a regularizar su situación ante sus Oficinas en Montevideo, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la última publicación de este aviso, pues de lo contrario se considerarán caducadas dichas promesas, propuestas, compromisos y/o documentos correspondientes, otorgados en su oportunidad a los interesados.

Solar N.o 7, manzana N.o 16, plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Febrero de 1937 padrón urbano N.o 315, prometido en venta a PASTOR ACEVEDO.

Solar N.o 12, manzana 37 "a", plano del ingeniero Omar Paganini, de Enero de 1943, padrón urbano N.o 751, prometido en venta a HUMBERTO MARICHAL.

Solar N.o 10, manzana N.o 65, plano del agrimensor Omar Paganini, de Julio de 1950, padrón urbano N.o 1270, prometido en venta a CONCEPCION P. de FONTENLA.

Solar N.o 1, manzana N.o 82, plano del agrimensor Omar Paganini, de Julio de 1950, padrón N.o 28.343, rural, prometido en venta a JACOBO A. BOLZ.
2) $60.00 15 pub. 500 En.19-v.feb.6.

## 3—Convocatorias Comerciales

**BANCROFT - BRILLOTEX INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 30 de Enero de 1959 a las 10.30 horas, en el local social de la calle Rincón 467, piso 4.o, bajo el siguiente orden del día:

1.o Ratificación del acuerdo del Directorio cambiando la fecha de cierre del ejercicio; 2.o Modificación del artículo 5.o de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea general, deberán depositar sus acciones o los certificados correspondientes en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 15 de Enero de 1959.
3) $4.00 1 pub. 510 En.19-v.en.19.

**BANCROFT - BRILLOTEX INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA**

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo día 30 de Enero de 1959 a las 10 horas, en el local de la calle Rincón 467, piso 4.o a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación, si corresponde, de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio financiero cerrado el día 30 de Setiembre de 1958, presentados por el Directorio; 2.o Consideración y aprobación, si corresponde, del informe del Síndico; 3.o Consideración y aprobación, si corresponde, del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4.o Elección de los miembros del Directorio para el ejercicio fiscal 1958-1959; 5.o Elección de Síndico para el ejercicio fiscal 1958-59.

Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea general, deberán depositar sus acciones o los certificados correspondientes en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de asamblea. — Montevideo, Enero 15 de 1959.
3) $5.60 1 pub. 511 En.19-v.en.19.

**BARRACA MONTEVIDEO S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Barraca Montevideo S. A. a la décima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1959 a las 17 horas, en el local social de la calle Asunción 1220 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la novena asamblea ordinaria, realizada el 25 de Marzo de 1958; 2) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1958, e informe del Síndico; 3) Considerar la proposición del Directorio, referente a la distribución de las ganancias del año finalizado el 30 de Setiembre de 1958; 4) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 15 de 1959.
3) $32.00 10 pub. 505 En.19-v.en.30.

**HART S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Hart S. A. a la décima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1959 a las 17 y 30 horas, en el local social de la calle Cuareim 1844 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la novena asamblea ordinaria, realizada el 25 de Marzo de 1958; 2) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1958, e informe del Síndico; 3) Tratar la proposición del Directorio, referente a la distribución de las ganancias del año finalizado el 30 de Setiembre de 1958; 4) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5) Fijación de las remuneraciones, de acuerdo con el artículo 23, inciso II) de los estatutos sociales; 6) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Cuareim 1844, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 15 de 1959.
3) $36.00 10 pub. 506 En.19-v.en.30.

**HART S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Hart S. A. a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1959 a las 18 horas, en el local social de la calle Cuareim 1844 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1) Modificación del artículo 3.o de los estatutos sociales; 2) Modificación del artículo 19 de los estatutos sociales; 3) Modificación del artículo 23, inc. II) de los estatutos sociales; 4) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Cuareim 1844, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 15 de 1959.
3) $24.00 10 pub. 507 En.19-v.en.30.

**FINANCIERA SEMAR S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de Financiera Semar S. A., a asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Enero de 1959 a las 18 horas en el local de la calle Misiones 1371, esc. 25, paar considerar el siguiente orden del día:

1.o Aprobación de la memoria social, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al primer ejercicio; 2.o Elección de Director o Directores y atribución de funciones, durante el segundo ejercicio social.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán registrar o depositar las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas, que acrediten su posesión hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea en la sede de la Sociedad, Misiones 1371, esc. 25. — Dr. Gervasio Domenech, Director.
3) $6.00 2 pub. 501 En.19-v.en.20.

**LABORATORIO "ATHENA" S. A.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la décima asamblea general ordinaria a realizarse el 27 del corriente a las 11 horas, en el local social, Avda. Uruguay 1524, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 10 ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1958; 2.o Distribución de las utilidades. 3.o Elección de Directorio y Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en la sede social sus acciones o certificado de depósito bancario con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Secretario.
3) $18.00 5 pub. 491 En.19-v.en.28.

**ICISA S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Enero de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle Paraguay número 1770, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de nuevo Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, en las Oficinas de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $6.00 2 pub. 496 En.19-v.en.20.

**N. U. S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Primera citación**

Se convoca a los señores accionistas de Nutrias Uruguayas S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 2 de Febrero próximo, a las 19 horas en la calle Treinta y Tres N.o 1324, para considerar el siguiente orden del día:

I) Designación de 2 accionistas para controlar el capital existente: II) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al octavo ejercicio 1.o de Enero al 31 de Diciembre 1958; III) Elección de nuevo Directorio por renuncia del actual; IV) Elección de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene, que de acuerdo al artículo 37 de los estatutos, para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificar los depósitos bancarios de las mismas a lo sumo veinticuatro horas antes del día señalado para la reunión.

**Segunda citación**

Se convoca a los señores accionistas de Nutrias Uruguayas S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 2 de Febrero próximo a las 9 y 30 horas, en la calle Treinta y Tres N.o 1324, para considerar el siguiente orden del día:

I) Designación de 2 accionistas para controlar el capital existente; II) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al octavo ejercicio, 1.o de Enero al 31 de Diciembre 1958; III) Elección de nuevo Directorio por renuncia del actual; IV) Elección de 2 accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene, que de acuerdo al artículo 42 de los estatutos, la asamblea en esta segunda convocatoria sesionará sea cual sea el número de accionistas presentes y el número de acciones que representen. — La Secretaría.
3) $9.60 1 pub. 474 En.19-v.en.19.

**BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY**
**CONVERSION DE ACCIONES Y AUMENTO DE CAPITAL**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 44 de los estatutos sociales, corresponde canjear las acciones Ordinarias y Preferidas por las unificadas en una sola Serie "A".

Asimismo se comunica que de acuerdo a la facultad establecida en el artículo 5.o de los mismos estatutos, con fecha 9 de Diciembre de 1958, se resolvió elevar el capital social hasta la suma de $ 4:000.000,00, para lo cual se autorizó una nueva emisión por valor de pesos 500.000.00 v|n. en acciones de $ 100.00 v|n. cada una, Serie "B". Los señores accionistas tendrán preferencia para la suscripción en proporción a las acciones que posean, al 15 de Febrero de 1959, debiendo efectuar la integración total de las mismas antes del 31 de Mayo de 1959. Estas operaciones se efectuarán en días y horas hábiles en la Sección Tesorería del Banco Territorial del Uruguay: Cerrito N.o 450. — Montevideo, Enero 19 de 1959. — La Gerencia General.
3) $12.60 3 pub. 468 En.19-v.en.21.

**HALLEY SOCIEDAD ANONIMA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de Halley S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social calle Cerro Largo N.o 753, el día 26 de Enero de 1959 a las 15 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, informe del Síndico, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958; 2.o Designación de Directores y Síndico por el ejercicio 1959.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con los estatutos, deberán registrar las acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $6.00 2 pub. 464 En.19-v.en.20.

**BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a la asamblea general ordinaria de accionistas para el día, viernes 6 de Febrero próximo, a las diez horas, en el local del Banco —Casa Central— calle Ce-

rrito N.o 450, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 74 ejercicio social, vencido el treinta y uno de Diciembre de 1958, e informe del señor Síndico; B) Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por el ejercicio 1959; C) Designación de dos accionistas presentes para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

A fin de acreditar su personería, los señores accionistas deberán registrar en días y horas hábiles sus acciones unificadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 de los vigentes estatutos, o certificados bancarios de las mismas, en la Tesorería de este Banco, hasta el día martes 3 de Febrero próximo inclusive, a las 17 y 30 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1959. — El Secretario.

3) $14.40 3|pub. 469 En.19-v.en.21.

**ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS A la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos**

**A. N. D. A.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los socios activos para la asamblea ordinaria que se efectuará el día viernes 30 del corriente a la hora 20 en el local del Cine "Astor", Avda. Agraciada N.o 2328|30 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Acta anterior; 2.o Memoria y balance anual del XXV ejercicio; 3.o Proyecto de presupuesto para el año 1959; 4.o Elección de tres miembros para la Comisión Fiscal y tres para el Tribunal Arbitral.

Nota: De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales la asamblea estará constituída por socios fundadores y activos, calidad que se justificará, indispensablemente, con la presentación del respectivo carnet de la Asociación, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3.o de la reglamentación de la Ley N.o 12.179; está en exhibición en la sede de la Asociación el padrón de socios habilitados para integrar la asamblea, a efectos de su conocimiento por parte de los interesados. — Montevideo, Enero de 1959. — La Secretaría.

3) $21.00 5|pub. 463 En.19-v.en.23.

**HOPRESA**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9.o de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 23 de Enero de 1959, en el local de la calle Convención 1175, a la hora 11, a fin de considerar la vacante del Directorio producida por el fallecimiento del señor Miguel Debernardis.

Se previene a los señores accionistas el plazo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos referente a la inscripción de acciones que se cerrará dos días antes del fijado para la asamblea.

3) $2.40 1|pub. 462 En.19-v.en.19.

**ROBERTO SLOWAK S. A.**

De acuerdo a lo determinado por el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Roberto Slowak, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día miércoles 28 de Enero de 1959, a las 11 horas, en nuestro local social de la calle Nelson N.o 3209, Montevideo, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el señor Presidente de dos accionistas para controlar las acciones registradas, la asistencia y refrendar el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la distribución de utilidades correspondiente al ejercicio décimosegundo, vencido el 31 de Octubre de 1957; 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio décimo tercero, vencido el día 31 de Octubre de 1958; 4.o Elección de Síndico, titular y suplente, para actuar en el ejercicio 1958-1959.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas, o sus representantes, de acuerdo a lo determinado por el artículo 31 de los estatutos deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, calle Nelson N.o 3209, antes del día 25 del corriente mes de Enero, sus acciones o un recibo bancario que acredite su depósito, contra entrega de cuyos documentos se le expedirá una constancia nominal con el número de los títulos y los votos que le corresponden. — El Directorio.

3) $16.20 3|pub. 457 En.19-v.en.21.

**INDUSTRIAS HARINERAS S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, el Directorio de Industrias Harineras S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 21 de Febrero de 1959, a las 18 horas, en su sede social de la Avenida Asencio esquina Antonio Paseyro de la ciudad de Dolores, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 3.o Informe del Síndico; 4.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1958; 5.o Elección de cuatro Directores y ocho suplentes para el período 1959|60 (artículos 16 y 17 de los estatutos); 6.o Elección de Síndico y dos suplentes.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que para constituir la asamblea deberá estar representado el 50 o|o del capital integrado; B) Que si transcurrida media hora de la señalada no se alcanzase el número necesario la asamblea sesionará con los presentes (artículo 38 de los estatutos); C) Que deberán depositar sus acciones o presentar el certificado de depósito bancario hasta con 72 horas de anticipación (artículo 35). — Dolores, Enero de 1959. — I. Santiago Escandell, Presidente. — P. Leopoldo Hirschy Sosa, Secretario.

3) $27.00 5|pub. 458 En.19-v.en.23.

## 7—Divorcios

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "Leal Manuel Rosalino contra ELSOMIN FERREIRA de LEAL. Divorcio (Causal)" (Libro 20, N.o 570, F.o 106)", y Leal Manuel Rosalino. Auxiliatoria de pobreza para litigar en divorcio contra Elsomin Ferreira de Leal (L.o 20, N.o 586, F.o 110)", se cita, llama y emplaza a doña Elsomin Ferreira de Leal, para que comparezca, dentro del término de treinta días a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se tramita además auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 19 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.

7) $24.00 10|pub. 454 En.19-v.en.30.

## 8—Emplazamientos

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**

De acuerdo con lo determinado en el Decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón relevante "a término" de la Gerencia de Explotación de este Organismo, señor ISAAC JUAREZ, a fin de que se reintegre a sus tareas, dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Enero de 1959. — La Gerencia General.

8) $5.40 3|pub. 484 En.19-v.en.21.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Montevideo entre Santa Teresa y Román Guerra y Santa Teresa entre 3 de Febrero y Treinta y Tres, para que en el plazo de treinta días (30) a contar de la fecha, concurran a las oficinas Gattás y Cademartori, Sarandí esquina Ituzaingó, a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar:

Los padrones y anchos de calzada son los siguientes:

Calle Montevideo entre Santa Teresa y San Carlos. Ancho 7m00. Padrones Nos. 336, 861, 860, 337, 757, 340, 339 y 338.

Montevideo entre Rincón y San Carlos. Ancho 7m00. Padrones Nos. 240, 241, 243, 866, 867, 3439, 3461 y 3436.

Montevideo entre Rincón y Román Guerra. Ancho 7m00. Padrones Nos. 806, 895, 771, 863, 134, 817 y 133.

Santa Teresa entre 3 de Febrero y Treinta y Tres. Ancho 7m00. Padrones Nos. 1741 y 1687.

La no concurrencia dentro del plazo implicará el reconocimiento de la cuenta. El precio del pavimento es de $ 22.8642 c|m2; del cordón nuevo $ 14.58 c|ml. y del cordón removido $ 3.90 c|ml.

Los pagos al contado tendrán un descuento de $ 0.80 c|m2. — Maldonado, 14 de Enero de 1959.

8) $24.00 5|pub. 459 En.19-v.en.23.

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle París entre Sacramento y Rambla Presidente Williman, para que en el plazo de treinta días (30) a contar de la fecha, concurran a las oficinas de Gattás y Cademartori sito en Avda. Gorlero N.o 961 de Punta del Este a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar:

Los padrones y anchos de las calzadas son los siguientes:

Calle París entre Sacramento y calle A de 17 Metros. Padrones Nos. 1890, 1891, 4034, 4068.

Calle París entre calle de 17 Metros y calle de 17 Metros. Padrones Nos. 4081, 4036, 4142, 4106, 4181 y 4420.

Calle París entre calle de 17 Metros A y calle de 17 Metros B. Padrones Nos. 3209p, 3209p, 3209p.

Calle París entre calle de 17 Metros y Francia. Padrones Nos. 4589 y 1897.

Calle París entre calle de 17 Metros B y Francia. Padrón N.o 1892.

Calle París entre Francia y Bélgica. Padrones Nos. 1091, 2619, 2620, 2812, 1151, 2612.

Calle París entre Francia y Costanera a Punta del Este. Padrones Nos. 2761, 879.

Calle París entre Francia y Maipo. Padrones Nos. 1617, 1614, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1604, 1603.

Calle París entre Maipo y Costanera a Punta del Este. Padrón N.o 1589.

El ancho de la calzada es de 9m00 en todos los casos.

La no concurrencia dentro del plazo implicará el reconocimiento de las cuentas.

Precios: Pavimento $ 11.882 c|m|L.

Cordón de granito nuevo, $ 13.293 c|ml. — Maldonado, 19 de Enero de 1959.

8) $30.00 5|pub. 460 En.19-v.en.23.

## 12—Licitaciones Públicas

**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**

**O. S. E.**

LICITACION PUBLICA N.o 296

**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para el suministro de Aparatos Topográficos, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (1er. piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 2.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 26 de Enero de 1959 a la hora 10. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7 pub. 30136 En.19-v.en.27.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

LICITACION PUBLICA N.o 64|8

Primer llamado

**Granero Oficial de Durazno — Reparación de la estructura de madera.**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras del título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Durazno.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 5 de Febrero de 1959, a la hora 16 y 15.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la mencionada filial deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5 pub. 30132 En.19-v.en.23.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de pan a Comedores Escolares y Escuelas Especiales del Departamento de Montevideo, durante el año 1959, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 29 de Enero corriente, a las 10 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 30128 En.19-v.en.19.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de comestibles destinados al servicio de alimentación de escolares del Departamento de Montevideo, durante el año 1959, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 29 de Enero corriente, a las 11 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 30129 En.19-v.en.19.

**CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA "Dr. PEDRO E. FERRER"**

LICITACION PUBLICA

**Tercer y último llamado**

Llámase a licitación pública para la provisión de leche, carne, pan y leña, para el período comprendido desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1959, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados.

Las propuestas correspondientes deberán ser presentadas en la Administración de este Centro, hasta la hora 11 del día 23 de Enero en curso. — Castillos, Enero de 1959. — Dr. Héctor Lucián Carzani, Director Interino. — Benedicto Gómez Ledesma, Administrador.

12) (Cía. Cte.) 1|pub. 30133 En. 19-v.en.19.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
**Licitación E.U.E. N.o 16**
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de Víveres: Plaza. (Verduras, Frutas y Queso) para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Escuela, todos los días hábiles de 9.a 12 horas.

Apertura: 16 de Febrero de 1959, a las 10 y 30 horas en la Administración de la Escuela, piso 3.o del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

12) (C.C.) 8|pub. 30130 En.19-v.en.28.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACIONES PUBLICAS 1959
**Segundos llamados**

Licitación N.o 1. — Leche pasteurizada y|o inspeccionada y|o higienizada. — Apertura: día 30 de Enero. Hora 9 y 30.

Licitación N.o 2. — Pan blanco — Apertura: día 30 de Enero. Hora 11.

Los pliegos de condiciones pertenecientes a estas licitaciones podrán ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, Enero de 1959. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30135 En.19-v.en.30.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 21**
Segundo llamado

Artículo: Jergas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 27 de 1959, a las 10 horas.— Montevideo, Enero 15 de 1959.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30131 En.19-v.en.23.

# 14—Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, 19 de Enero de 1959**

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

### 1.a Sección

NICOLAS MONACO, 53 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Florida 1440 y TEODOLINA DIAZ, 46 años, soltera, tejedora, argentina, domiciliada Florida 1440.

### 4.a Sección

PEDRO EUGENIO ANGEL DEBENEY, 36 años, soltero, industrial, francés domiciliado Andes 1318 y ELENA FEROCI, 41 años, soltera, italiana, domiciliada Andes 1318.

JUAN ALBERTO SCHLEGEL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 825 ap. 17 6º piso y AZUCENA DE MARIA SOSA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 825 ap. 17 piso 6º.

### 5.a Sección

WALTER OMAR QUESADA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Reduello 1004 ap. 2 y MARIA DIEGA MENDEZ, 21 años, soltera ,empleada, oriental, domiciliada Francisco Reduello 990

### 7.a Sección

HECTOR GARCIA ROSSI, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1628 y MARIA INES LOPASSIO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1623.

JULIO CESAR GALLART, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1678 y MIRTHA RAQUEL TECHERA, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Guayabo 1678.

JUAN CARLOS PATETTA, 51 años, divorciado, ingeniero civil, oriental, domiciliado Vázquez 1204 y ANGELA RUIBAL, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Vázquez 1204.

### 8.a Sección

WASHINGTON DALMIRO CHACON TERAN, 32 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Tala 2342, y MARIA ELENA JAIME MIGUEZ, 24 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Tala 2338.

### 9.a Sección

BALTASAR NORBERTO TOURNE, 40 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Domingo Basso 6027 y ELSA VIOLETA RAMIREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Basso 6027.

ROMEO MUNIZ VILLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guanahany 2044 e HIPOLITA AURELIA TERRERA HERRERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Calderón de la Barca 1868.

### 10.a Sección

CARLOS RAUL LABORDE, 23 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Cambay 2510 y GLADYS CATALINA ESPINOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2923 apto. 1.

GERMAN SILVERIO PERDOMO PEREZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Godoy 4661 y LEONIDA MIRTA ROQUES TABEIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Zaragoza 1965.

NELSON LOPEZ, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2380 ap. 3. y NEFEERD RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 2380 ap 3.

MOISES CUKIER, 31 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Comercio 2570 y MARTA KOGHAN CREIMER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2570.

### 13.a Sección

MIGUEL ANGEL MACHIN, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 462 y ENRIQUETA GULLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada PuertoR ico 3815.

### 14.a Sección

HEBER FERNANDEZ TRIGO, 21 años, soltero, técnico textil, oriental, domiciliado Castillos 2570 y ARMIDA CHARQUERO FALERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Castillos 2560.

ALFREDO ISMAEL RAMIREZ, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Zapicán 2741 y MARIA DEL CARMEN FRANCISCA MALLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2803.

### 17.a Sección

HUGO TABARE PAZ 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Helvecia 4107 y CARMEN NIDIA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4107.

EDISON TODDY JOSE PESCE, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4217 y MARTA NIBIA MONTOSSI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4217.

### 19.a Sección

MARTIN PEREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3573 y NELLY NOEMA DEROBIO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2213.

VICENTE CUPPULO, 40 años, divorciado, mecánico, oriental, omiciliado Duvimioso Terra 2128 y LUISA LILY GOROSTIZAGA, 25 años, soltera ,empleada, oriental, domiciliada Séneca 1615 A.

BAUTISTA CAPPUCCINI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2098 y ALBA FENOCCHI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2098.

MANUEL VAZQUEZ, 34 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Ejido 1423 y NANCY GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2274.

### 20.a Sección

JOSE MIGUEL CAMPOS, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4109 y OLGA ESTHER CABALLERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4109

ALVARO NUÑEZ, 29 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado A. Muñoz 4361 y MARTA ADILES RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4873.

### 21.a Sección

CARLOS MACHADO MORALES, 28 años, soltero, empleado ,oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1431 y DULIA RIVAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1431.

14) $2.00 3|pub. v.en.21.

### 14.a Sección

HECTOR VICENTE BENITEZ ISAREUALDE, 24 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Arapey 1372 y MARIA AMELIA CASTRO MOSQUERA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arapey 1372.

14) 1|pub. v.En.19.

# 19—Rectificación de Partidas

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "GUTIERREZ TELMAN ABEL. Rectificación partida de nacimiento". (Lº 20 Fº 115 Nº 606), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gutiérrez en ejercicio de la patria potestad que detenta sobre su hijo Telman Abel, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de Telman Mabel Gutiérrez Fereyra, en la siguiente forma: donde dice: "Telman Mabel" debe decir "Telman Abel" y donde dice: "sexo femenino" debe decir: "sexo masculino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que para ello ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, como así también que el interesado tramita por separado auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.

19) $36.00 15|pub. 455 En.19-v.feb.6.

# 20—Remates

**ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Elena García Capurro contra CARLOS ROTZINGER y Otra. Ejecución de hipoteca", (Lº 54 Fº 637), se hace saber que el día 18 de Febrero de 1959, a las 11 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno, con sus mejoras, instalaciones y construcciones, ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, que según plano del agrimensor Alberto Davut de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en Catastro con el número 2885, está compuesto de 6 hectáreas 5620 ms. que se deslindan así: 153 ms 30 cms. de frente al Suroeste a la calle Doroteo García; 430 ms. al Noroeste con Bertotto Hermanos; 152 ms. 30 cms. al Noreste con Willy Hintermaster y 429 ms. 60 cms. al Sureste con el padrón Nº 686.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2º) Que la comisión legal del rematador, gastos municipales, gastos de certificados, escritura y honorarios e impuestos de la escrituración, así como los impuestos municipales, serán de cargo del comprador. 3º) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $100.80 21.pub. 499 En.19-v.feb.18.

**JUAN F. FRANCIULLO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "González Conde, Antonio contra MANUEL ALEJANDRO y Otros. Ejecución de hipoteca" (Lº 51 Fº 541), se hace público que el día 19 de Febrero del entrante año 1959, a la hora 9 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Juan Franciullo, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes inmuebles, en un solo lote: dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, sitos en la vigésimotercera sección judicial de Montevideo, señalados con los números veintidós y veintitrés de la fracción "A" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Marzo de 1896, que por estar unidos, están empadronados conjuntamente con el número 25.779 y constan de una superficie de seiscientos ochenta y siete metros, veinte decímetros (687 ms. 20 dms.), así deslindados: Diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sureste a la calle Ibirapitá, donde las puertas de entrada se señalan con los números 2777 y 2779, distando su punto medio, según dicho plano, 77 metros 31 centímetros de la esquina con la calle Estero Bellaco, entre ésta y la de Comandante Braga, por cuarenta metros de fondo, limitando: al Nordeste, con el solar 21, padrón veinticinco mil setecientos ochenta; al Noroeste con los solares ocho y nueve, hoy padrones ciento cincuenta y siete mil veinte y veinticinco mil setecientos sesenta y ocho; y al Suroeste, con el solar veinticuatro, padrón veinticinco mil setecientos setenta y ocho.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos legales. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados, y comisión

del martillero serán de cargo del comprador. y 3º) Que el título de propiedad; planos y antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana Nº 1625 - "A|48"), y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, todo de manifiesto, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto
20) $102.00 15|pub. 497 En.19-v.feb.6.

**SIXTO DUTRA**
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Maldonado
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Maldonado, se hace saber: que en el despacho Nº 15.018 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo, en autos: "Lopardo, Orosmán contra GUIGES, CLAUDE. Reivindicación, etc."; Y conforme a lo ordenado por el Juzgado de la causa, según comisión conferida, se ha decretado el remate de lo siguiente: 135 vacas de vientre holando; 27 vaquillonas de la misma raza; 1 toro; 62 terneros y 62 terneras de la misma raza; 4 bueyes y 7 yeguarizos: 289 ovejas; 50 corderos; 61 corderas; 9 carneros; 17 cueros vacunos 1 yeguarizo; 153 cueros lanares; 7 tarros para leche de 30 litros cada uno 1 descremadora desarmada y 1 rastra de tres cuerpos de dientes con su correspondiente balancín propiedad del ejecutado que se encuentran depositados por secuestro, bajo custodia del representante del Banco Transatlántico del Uruguay, señor Alberto Flores Sienra, en el establecimiento sito en Laguna de Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Maldonado. El remate se realizará en el mismo campo en que se encuentran los animales secuestrados, el día 5 de Febrero próximo a la hora diez, por el martillero señor Sixto Dutra. Se hace constar que a los efectos que correspondan se ha habilitado la Feria Mayor. — Garzón, 12 de Enero de 1959. — Félix A. Pérez Corbo, Juez de Paz.
20) $40.00 10|pub. 449 En.19-v.en.30.

## 23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA Nº 85.197.** — Montevideo, Enero 13 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo, solicita la marca "HULA-HOOP" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 489 En.19-v.en.30.

**ACTA Nº 85.202.** — Montevideo, Enero 14 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé des Laboratoires des Proxytases S. A., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "TRIDOCEMINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 483 En.19-v.en.30

**ACTA Nº 85.210.** — Montevideo, Enero 14 de 1959. — Con esta fecha Pedro Pablo Pérez Marexiano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIPIEL" (D.P.L.) para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 476 En.19-v.en.30

**ACTA Nº 85.177.** — Montevideo, Enero 9 de 1959. — Con esta fecha, Grosso y Cía Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "AIR-CHARGER" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 473 En.19-v.en.30.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA Nº 12.470.** — Montevideo, Enero 9 de 1959. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el señor Oscar Kraft, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en archivos de piezas colgantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 470 En.19-v.en 30.

**ACTA Nº 12.464.** — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Cn esta fecha, el señor Enrique Tato, por el ingeniero Julio Vicente Canessa, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la obtención de una mezcla combustible gaseosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 471 En.19-v.en.30.

**ACTA Nº 12.477** — Montevideo, Enero 13 de 1959. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Juan Carlos Lupidio, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de nuevas placas vítreas de revestimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 472 En.19-v.en.30.

**ACTA Nº 12.473.** — Montevideo, Enero 9 de 1959. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Unión Carbide Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elemento galvánico primario, substancialmente chato", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $12.00 10|pub. 475 En.19-v.en.30.

## 25—Ventas de Comercio

Según Ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a mi socio Atilio Andreoli, mi parte del comercio en el ramo peluquería establecido en la calle Yí 1367 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la misma dirección. — JUAN F. GAREFE. — Atilio Andreoli.
25) $16.00 20|pub. 487 En.19-v.feb.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a Coto Huos, el bar y despacho bebidas alcohólicas establecido en Sarandí 451 de esta ciudad habiendo este tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1958. — ENRIQUE RUBEN PORTA. — ROSA ANATOLIA MORALES.
25) $24.00 20|pub. 485 En.19-v.feb.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo; Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta suscripta por el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Sarandí 451 de esta Capital, haciéndose cargo del mismo nuevamente con esta fecha el señor Enrique Rubén Porta. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1958. — ENRIQUE RUBEN PORTA. — ROSA ANATOLIA MORALES. — WALTER MARSOSA.
25) $24.00 20|pub. 486 En.19-v.feb.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Hermes Antonio Hortiguera Viera, el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas establecido en la calle Fraternidad N.o 4199, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 10 de Enero de 1959. — JOSE OMAR BARRETO PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 465 En.19-v.feb.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender la mitad indivisa que me corresponde del comercio que en el ramo de almacén de comestibles frutas y verduras, ubicado en la calle Magariños Cervantes N.o 2116, al señor Luciano Posadas, con fecha Diciembre 18 de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JAIMA GARCIA. — MARIA CRISTINA BARTOLO.
25) $16.00 20|pub. 480 En.19-v.feb.17.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas; 18 de Julio 1709. Prometimos vender a los señores Juan Baleato y Alejandro Fandiño, el bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera N.o 2003 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 2 de 1959. — ANTONIO MENENDEZ BERNARDO. — JOSE MENENDEZ GARCIA. — SERAFINA OZA DE MENENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 477 En.19-v.feb.17.

Comunicamos conformidad Ley 26 de Setiembre 1904, haber prometido vender a los hermanos Hugo Alcides y Rubén Nelson Russo, nuestra parte en la sociedad "Saldaña y Silveira" que explota el Hotel Español de esta ciudad Brasil 802. Pasivo y cuentas a cobrar de cargo promitentes vendedores. Acreedores presentar sus créditos en la administración del hotel. — Salto, Enero de 1959. — ALBERTO RAMON SALDAÑA. — PRIMITIVA SOUTO DE SALDAÑA. — Hugo Alcides Russo. — Rubén Nelson Russo. — Conforme: Abilio Silveira.
25) $24.00 20|pub. 463 En.19-v.feb.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Julián Laguna N.o 4503 al señor José Posse García, con fecha Enero 7 de 1959. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIO GUTIERREZ DO CANTO.
25) $16.00 20|pub. 479 En.19-v.feb.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Cebollatí N.o 1563 bis; al señor Tulio C. Acosta con fecha Diciembre 29 de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — AMADO RODRIGUEZ. — MARIA GONZALEZ LANDONI.
25) $16.00 20|pub. 478 En.19-v.feb 17.

Prometimos vender a José Ramón Rama Vilanova, la panadería "Bristol" calle Gobernador Viana 2678 en esta ciudad. Acreedores presentar créditos en Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 14 Enero de 1959. — SANTIAGO ROBERTO FREIRA VILLANUEVA. — ADELINA COSTA VIERA DE FREIRA. — AMADEO COLLAZO VEIGA.
25) $16.00 20|pub. 467 En.19-v.feb.17.

## 27—Varios

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
**Llamado a aspirantes para ocupar cargos de Médicos Veterinarios en la Dirección de Ganadería.**

Llámase a los Médicos Veterinarios interesados en ingresar a la Dirección de Ganadería, mediante concurso de oposición, contándose con un plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación del primer llamado en la prensa para formalizar su inscripción (por escrito) ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura. Sección Archivo e Informaciones, calle Pérez Castellanos 1440, Montevideo.

Las bases del concurso están a disposición de los interesados así como cualquier otra información al respecto, en la Sección precedentemente citada. — La Dirección de Secciones.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30134 En.19-v.en.19.

**COOPERATIVA MUNICIPAL DE CONSUMO**
COMISION ELECTORAL
**Convocatoria a elecciones**
Para elegir Presidente y dos Miembros del Consejo Administrativo y Tres Síndicos, con los respectivos suplentes para dichos cargos.

La Comisión Electoral, designada por la asamblea general ordinaria con fecha 10 de Diciembre de 1958, convoca a los socios de la institución a elecciones, para elegir Presidente y dos Miembros del Consejo Administrativo (Período 1959-62 y tres Síndicos (Período 1959-60), con los respectivos suplentes para dichos cargos, las que se efectuarán el día Viernes 30 de Enero de 1959, de las 12 a las 20 horas, en el local de la Cooperativa, calle Soriano N.os 1426-32. — Montevideo, Enero de 1959. — Luis D. Burrá, Presidente. — Juan E. Mazza, Secretario.

**Reglamentación de la Ley N.o 12.179 de fecha 31 de Agosto de 1955**

Artículo 1.o A partir de los treinta días del presente decreto, las instituciones comprendidas en el artículo 1.o de la Ley de 4 de Enero de 1955, deberán presentar a la Corte Electoral copia auténtica de sus estatutos vigentes y una nómina o padrón de sus socios habilitados para intervenir y emitir voto en las asambleas y/o en los actos eleccionarios de la entidad.

Art. 2.o. Todas las modificaciones que se produzcan en el mencionado padrón, en virtud de la aplicación de las disposiciones estatutarias respectivas, deberán hacerse conocer a la Corte Electoral con una anticipación de por lo menos quince días de la fecha de celebración de las asambleas o elecciones. Los socios que no resulten habilitados, en virtud de no figurar en el padrón primitivo o en las modificaciones a que se refiere el presente artículo, no podrán emitir voto en las asambleas ni en las elecciones.

La identidad del socio elector se acreditará con la Credencial Social, la Cívica o la Cédula de Identidad Policial.

Los socios habilitados para votar, son los comprendidos del N.o 1 al N.o 9327 inclusive.
27) $33.00 5|pub. 482 En.19-v.en.23.

**COOPERATIVA MUNICIPAL DE CONSUMO**
COMISION ELECTORAL
**Convocatoria a elecciones para integrar la asamblea delegada**

La Comisión Electoral, designada por la asamblea general ordinaria, con fecha 10 de Diciembre de 1958, convoca a los socios de la institución a elecciones, para integrar la asamblea delegada, por el Período 1959-61 en la forma establecida en el artículo 43 del estatuto, las que se efectuarán el día Viernes 30 de Enero de 1959, en el local de la Cooperativa, calle Soriano N.os 1426-32, de las 12 a las 20 horas. — Montevideo, Enero de 1959. — Luis D. Burrá, Presidente. — Juan E. Mazza, Secretario.

**Reglamentación de la Ley N.o 12.179 de fecha 31 de Agosto de 1955**

Artículo 1.o. A partir de los treinta días del presente decreto; las instituciones comprendidas en el artículo 1.o de la Ley de 4 de Enero

de 1955, deberán presentar a la Corte Electoral copia auténtica de sus estatutos vigentes y una nómina o padrón de sus socios habilitados para intervenir y emitir voto en las asambleas y|o en los actos eleccionarios de la entidad.

Art. 2.o. Todas las modificaciones que se produzcan en el mencionado padrón, en virtud de la aplicación de las disposiciones estatutarias respectivas, deberán hacerse conocer a la Corte Electoral con una anticipación de por lo menos quince días de la fecha de celebración de las asambleas o elecciones. Los socios que no resulten habilitados, en virtud de no figurar en el padrón primitivo o en las modificaciones a que se refiere el presente artículo, no podrán emitir voto en las asambleas ni en las elecciones.

La identidad del socio elector se acreditará con la Credencial Social, la Cívica o la Cédula de Identidad Policial.

Los socios habilitados para votar, son los comprendidos del N.o 1 al N.o 9327 inclusive.
27) $33.00 5|pub. 481 En.19-v.en.23.

**CADUCIDAD PROMESAS COMPRA-VENTA**
**BANCO CONTINENTAL**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se halla efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares del "Balneario San Luis" ubicado en la octava sección judicial de Canelones, según plano del agrimensor José S. Meier de Febrero de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 del mismo mes y año con el N.o 2578, se señalan con los números:

Solar 14; Manzana 348: Comprador: María Josefa Vilanova de Parada.
Solar 42; Manzana 345; Comprador: Freim Zumnier y Jacobo Rosenbaum.
Solar 13; Manzana 348; Comprador: Jacinto V. Rodríguez.
Solar 17; Manzana 348; Comprador: Gregorio Curbelo.
Solar 21; Manzana 348; Comprador: Esther Ribero.
Solar 46; Manzana 348; Comprador: Juan Lucas Baladán.
Solar 29; Manzana 348; Comprador: Paulina Acuña de Longo y Santos Longo.
Solar 15; Manzana 349; Comprador: Miguel Montiel Torrez.
Solar 10; Manzana 350; Comprador: Santiago Fernando Burghi, promesa inscripta en el Registro con el N.o 784 al Fo. 272 del Lo. 55.
Solar 15; Manzana 350; Comprador: Bismark Martínez Buela, promesa inscripta en el Registro con el N.o 457 al Fo. 209 del Lo. 57.
Solar 20; Manzana 351; Comprador: Alfredo Francisovich Pardo.
Solar 8; Manzana 352; Comprador: Ernesto Aguirre.
Solar 13; Manzana 352; Comprador: María de los Dolores Lago de Moure.
Solar 1; Manzana 354; Comprador: William Lombardi.
Solar 19; Manzana 354; Comprador: Abdon Nistal.
Solar 23; Manzana 348; Comprador: Walter Reyes.
Solar 25; Manzana 348; Comprador: Marcos Menchaca.
Solar 48; Manzana 348; Comprador: Brígido de Armas.
Solar 13; Manzana 349; Comprador: Zulma Renée Francis.
Solar 17; Manzana 33; Comprador: María Elena Cabrera de Montiel.
Solar 2; Manzana 36; Comprador: Alfredo y María Inés Perrone.
Solar 6; Manzana 40; Comprador: María y Vicente P. Martínez Etchevarne.
Solar 44; Manzana 345; Comprador: Hugo Navarro.
Solar 20; Manzana 348; Comprador: Armando Cerés.
Solar 38; Manzana 348; Comprador: Raúl Gallo.
Solar 3; Manzana 350; Comprador: M. Peña y B. Baquet.
Solar 27; Manzana 351; Comprador: Arturo García.
Solar 32; Manzana 351; Comprador: Elbio Basso.
Solar 6; Manzana 352; Comprador: Angel Radamés Somaruga.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Por Lorenzo Beca: Banco Continental, Plaza Independencia N o 743.
27) $90.00 15|pub. 461 En.19-v.feb.6.

**EXTRAVIO DE LIBRETA**

Extravióse libreta Caja de Ahorros N.o 2059 del Banco Transatlántico del Uruguay, Dependencia N.o 17 a nombre de Arnoldo Guedes de Siqueira la que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolver a Cuñapirú 2116. — Montevideo, Enero 15 959.
27) $3.60 3|pub. 504 En.19-v.en.21.

**CESION DE CUOTAS**
**SOCIEDAD SUDAMERICANA DE REPRESENTACIONES LIMITADA, SUAR Ltda.**

Por escritura otorgada ante el escribano Raúl Rodolfo Nappa el día 18 de Diciembre de 1958, en inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 592, al folio 2018 del libro 1 de Contratos, el doctor ANTONIO RUBIO MULLIN cedió seis cuotas que le correspondían en dicha sociedad, al señor Gilberto D'Angelo. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958.
27) $12.00 10|pub. 509 En.19-v.en.30.

**VARELA Y VIGANO SOCIEDAD ANONIMA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Varela Y Vigano Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

**Acta de constitución**

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, hoy siete de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, estando reunidos los señores don Raúl O. Varela, don Ruben F. Vigano, don Juan Carlos Slinger y don Mario Bordabehere, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y demás leyes complementarias, y por los estatutos que se transcriben a continuación

**Estatutos:**

CAPITULO I

**Nombre, domicilio, duración y objeto**

Artículo 1.o. Con la denominación de "Varela y Vigano Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima, regida por estos estatutos y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 402 y siguientes del Cóndigo de Comercio y leyes complementarias.

Art. 2.o. El domicilio se fija en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República y|o en el extranjero.

Art. 3.o. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser ampliado por la asamblea de accionistas de acuerdo a lo que disponen las leyes y los presentes estatutos.

Art. 4.o La sociedad tiene por objto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: A) La explotación del ramo automotriz en el que se encuentren comprendidos los negocios de estación de servicios, garaje, talleres mecánicos, fabricación, importación, representación y venta de repuestos y accesorios de automóviles y mecánica en general, así como demás negocios afines, pudiendo realizar todas las operaciones, actos y contratos relacionados con esa explotación, para cuyos fines, por ejemplo, podrá comprar, vender, permutar, arrendar o explotar bajo cualquier otro título, talleres mecánicos, estaciones de servicio o garajes para vehículos automotrices u otros establecimientos comerciales o industriales, aún fuera del ramo automotriz, para anexarlos o explotarlos independientemente; organizar y montar talleres de reparación y|o construcción de vehículos y motores en todo o en parte; comprar, vender, permutar, arrendar o realizar cualquier otra operación con vehículos automotores; dar o tomar en arrendamiento el uso de marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, privilegios y concesiones, sean nacionales o extranjeras; B) Operaciones comerciales, de toda especie, mediante la compra venta, permuta y o arrendamiento de materias primas, mercaderías, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna abarcando incluso la importación y exportación; dar o tomar dinero prestado tanto de los particulares como de los Bancos; tomar y dar en locación muebles o inmuebles; adquirir y transferir, créditos, acciones, derechos, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio; C) Operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real; D) Operaciones industriales, mediante la explotación, extracción, fabricación, elaboración, transformación y|o industrialización de materias primas, nacionales o extranjeras y productos metalúrgicos, textiles, agrícolas, ganaderos, forestales y mineros, así como todas sus industrias anexas, derivadas, complementarias y afines; E) Operaciones financieras, ya sea mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; suscribir acciones de otra sociedad o comprarlas; tomar a su cargo obligaciones de terceros; constituir y transferir hipotecas y demás derechos reales; compra venta y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley; formar comanditas y|o participar en negocios industriales o comerciales; financiar situaciones de sociedades o particulares, con las garantías y seguridades correspondientes, empresas industriales, comerciales y de obras públicas; administrar bienes de terceros y los que posea a cualquier título; F) Realizar toda operación civil o comercial relacionadas con los fines sociales y que en el desenvolvimiento natural de los negocios se vea obligada a hacer, sean de cualquier carácter, sin otras limitaciones que las establecidas por las normas legales.

CAPITULO II

**Capital, acciones y obligaciones**

Artículo 5.o. El capital social autorizado se fija en la suma de trescientos mil pesos (pesos 300.000.00) moneda nacional uruguaya, representado por acciones ordinarias y por acciones preferidas de quinientos pesos cada una ($ 500.00) pudiendo ser aumentado en cualquier momento y por resolución del Directorio hasta la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), el que se hará efectivo previa aprobación en cada caso del Poder Ejecutivo y el pago de los impuestos respectivos. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de trescientos mil pesos, con más los aumentos resueltos de conformidad con este artículo.

Art. 6.o. El Directorio queda facultado para establecer las condiciones y época de emisión de las acciones, clase y tipo de éstas, forma de suscripción, plazo de integración y cualquier otro aspecto referente a la emisión, dentro siempre de las normas que preceptúa este estatuto, pudiendo entregar acciones en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como para retribuir servicios.

Art. 7.o. Las acciones ordinarias podrán ser de clase "A" con derecho a un voto cada una o de clase "B" de las que cincuenta acciones tendrán derecho a un voto, ambas clases con igual participación en la distribución de los beneficios. Para que puedan emitirse acciones ordinarias de la clase "A" se requerirá la mayoría absoluta de componentes del Directorio. Queda emitida una primera series de 36 acciones ordinarias, clase "A".

Art. 8.o. Las acciones preferidas podrán serlo en el pago de dividendos, en el derecho al voto y|o en el reintegro de capital en caso de liquidación y su omisión deberá encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales; A) El dividendo preferencial será establecido por el Directorio en el acto de emisión de la serie respectiva, pudiendo emitir acciones de mayor o menor preferencia, pero limitada en todos los casos a un máximo de 12 o|o anual; B) El dividendo preferencial podrá ser acumulativo para plazo limitado o ilimitado. Debe entenderse por acumulativo, que se pagará preferentemente sea con las utilidades líquidas y realizadas del año siguiente o subsiguientes, sino las hubiere en el o los anteriores; C) El Directorio podrá establecer que las acciones preferidas sean rescatables, total o parcialmente, con una prima de hasta el 10 o,o del valor integrado, más los dividendos estipulados, atrasados y corridos, todo lo que se pagará al contado en el momento del rescate, a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad. Todo rescate se efectuará por resolución del Directorio, con sujeción a las condiciones estipuladas en la emisión y de acuerdo a las normas legales vigentes. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinará por sorteo las acciones a rescatarse; D) El Directorio podrá establecer que las acciones preferidas en el dividendo no tendrán voz ni voto en las asambleas de accionistas; pero mientras se encuentren impagos sus dividendos vencidos, tendrá voz y voto en las mismas condiciones que las acciones ordinarias de clase "B". Los títulos representativos de estas acciones, cuando así corresponda, llevarán impresa la expresión "sin derecho a voto"; E) Las primas a que este artículo se refiere sólo podrán pagarse con las utilidades líquidas y realizadas; F) En los casos de preferencia en el voto, el Directorio podrá establecer acciones con o sin voto, así como limitar el número de votos de cada acción; G) En los casos de preferencia en la liquidación, el Directorio podrá establecer acciones con prioridad en el reintegro del capital integrado, ya sea en forma total, parcial o alternadamente.

Art. 9.o Las acciones son al portador, pudiendo el Directorio cuando lo considere conveniente, emitir acciones nominativas; se extraerán de libretas talonarias con numeración sucesiva, llevarán el sello de la sociedad y la indicación de la clase de acción y serán firmadas por el Presidente y otros dos de los miembros del Directorio designados por éste. Un sólo título podrá representar más de una acción. La sociedad no reconocerá más que un solo propietario por acción. En caso de copropiedad por herencia, comunidad u otra causa, los co-propietarios se harán representar por una sola persona nombrada de común acuerdo y a falta de éste, judicialmente.

Art. 10. El Directorio determinará en cada caso, con amplias facultades, la fecha y condiciones de pago de las acciones que emita. El

precio de las acciones podrá ser integrado por bienes muebles, semovientes, créditos o inmuebles, a juicio del Directorio, quien resolverá en cada caso sobre el valor de esos aportes. En el caso de integración por cuotas, el suscriptor que no haga efectivo el pago de las acciones en los plazos estipulados, cae en mora por el sólo vencimiento de los mismos y por las cantidades impagas y éstas devengarán el interés del 1 o|o mensual. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el Directorio podrá declarar caducos los derechos del suscriptor, con referencia a las acciones cuyo pago se encuentre en mora, quedando facultado para determinar los efectos de esa caducidad.

Art. 11. En el caso de que las acciones se integren por cuotas, y hasta tanto no se realice su integración total, se expedirán a los accionistas certificados nominativos provisorios. No podrán, al igual que las acciones nominativas que pudieran emitirse, transferirse sin la intervención y consentimiento del Directorio y la firma del cedente y cesionario.

Art. 12. En caso de emitirse nuevas acciones, los tenedores existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo.

Art. 13. La suscripción, adquisición o posesión de acciones a cualquier título, implica el reconocimiento y aceptación plena de este estatuto y sus modificaciones ulteriores, así como de las resoluciones de sus autoridades legalmente constituídas.

Art. 14. La sociedad podrá emitir bonos, obligaciones o debentures, con o sin garantía especial o flotante, según las leyes vigentes en el momento de su emisión. La forma, oportunidad y demás circunstancias de la emisión serán establecidas por el Directorio.

## CAPITULO III

### Administración y dirección

Artículo 15. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, designados por la asamblea general de accionistas sin especificación de cargos.

Art. 16. Para ser Director se requiere ser propietario de ocho acciones ordinarias de la clase "A", por lo menos, las que deberán depositar en la Caja de Seguridad de la sociedad al entrar a desempeñar sus funciones y sólo le serán devueltas, aprobadas que hubieren sido las cuentas de su administración. Estas acciones serán intransferibles, mientras tanto.

Art. 17. Los miembros del Directorio durarán tres años en sus funciones, podrán ser reelegidos indefinidamente y serán designados por la primera asamblea ordinaria siguiente a la expiración del término de cada mandato, la que también determinará el número de miembros de que se compondrá el Directorio, de acuerdo al artículo 15, para el siguiente período y designará igual número de suplentes. Los Directores permanecerán en sus funciones hasta el nombramiento de los reemplazantes.

Art. 18. Realizada la elección, y en la primera reunión que celebre cada Directorio, nombrará de su seno un Presidente y establecerá los cargos que estime convenientes, en el Directorio, designando de entre sus miembros a aquéllos que han de desempeñarlos. El Directorio podrá en cualquier época, con la presencia de todos sus miembros, modificar o eliminar los cargos, establecidos, así como la distribución, entre sus miembros, de los cargos, total o parcialmente.

Art. 19. El Directorio se reunirá ordinariamente dos veces por mes, estableciéndose en cada reunión la fecha y la hora en que se realizará la siguiente. Extraordinariamente se reunirá cuando lo convoque el Presidente o dos de sus miembros. Formará quórum con la asistencia de tantos miembros como número de componentes tenga el Directorio menos uno. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los Directores presentes. En caso de empate, el Presidente titular o quien haga sus veces, tendrá doble voto. Las deliberaciones y decisiones del Directorio, se asentarán en un libro de actas llevado al efecto, debiendo las actas ser firmadas por todos los asistentes. En las sesiones, los Directores no podrán hacerse representar por apoderados.

Art. 20. En caso de ausencia temporal o vacancia de un Director, el Directorio convocará al suplente que lo sustituya, siguiendo el orden de suplentes respectivos.

Art. 21. No es incompatible el cargo de Director con empleos o cargos dentro de la sociedad, exigiéndose el voto conforme de los restantes Directores para que un Director pueda ser nombrado para una función remunerada. La remuneración la establecerá el Directorio ya sea en forma de sueldo, porcentaje o partición en los beneficios o en cualquier otra forma, debiendo dar cuenta en la primera asamblea ordinaria de accionistas que se realice.

Art. 22. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de los negocios sociales y podrá ejercitar todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la sociedad, salvo las que están reservadas en estos estatutos a la asamblea de accionistas, y especialmente: A) Comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, adquirir o enajenar por cualquier título; bienes raíces, muebles y valores; hacer tradición de los bienes enajenados; constituir, transferir, aceptar, novar, extinguir hipotecas, prendas, anticresis y todo otro derecho personal o real; B) Representar a la sociedad en otras sociedades anónimas o de cualquier naturaleza en que ésta pueda tener interés, quedando facultado el Directorio para formar parte de esas sociedades, aportando bienes; muebles, inmuebles; o valores; celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones, así como adquirir el pasivo y activo de establecimientos comerciales o industriales; C) Dar y tomar dinero o títulos en préstamo; solicitar y conceder créditos sea con Bancos o instituciones de crédito, privados u oficiales, con otras sociedades o con personas físicas o jurídicas; abrir cuentas corrientes, pudiendo girar en descubierto o contra depósitos bancarios de cualquier naturaleza y cancelarlos; girar, aceptar, endosar, descontar, redescontar y avalar letras de cambio, cheques, vales, conformes, pagarés y demás documentos comerciales; cobrar y percibir lo que se adeudare a la sociedad, por cualquier concepto; hacer remisiones, novaciones, protestos, protestas, oblaciones y consignaciones; D) Representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales, sea ante las autoridades judiciales o administrativas como actor, demandado o tercerista, pudiendo conferir poderes generales o especiales y revocarlos, transigir judicial o extrajudicialmente, utilizando y concediendo las facultades enumeradas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; E) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y en general todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta; F) Establecer sucursales, agencias, representaciones y suprimirlas; G) Ejercer la representación de la sociedad, por medio de quien desempeñe la Presidencia, debiendo en todos los casos ser refrendada la firma del Presidente por cualquiera de los miembros del Directorio; H) Nombrar Gerentes, factores y demás empleados con las facultades que crea convenientes, fijando las remuneraciones y sueldos que considere justos y destituírlos o sustituírlos; I) Nombrar también cuando lo juzgare conveniente a uno o más Directores para vigilar o fiscalizar las operaciones e intereses generales de la sociedad, con el carácter de Director-Delegado, con funciones que determinará, fijándose en su caso, la remuneración correspondiente, con cargo a gastos generales; J) Formular los reglamentos internos que considere convenientes; y K) Realizar todos los actos que el Directorio resuelva y considera convenientes, sin más limitaciones que las establecidas concretamente en estos estatutos y en las leyes vigentes, debiendo entenderse que ningún acto o contrato dejará de celebrarse por razón de que no se encuentre comprendido en este artículo siempre que tenga relación directa con los objetos sociales, pues la enumeración de éstos es simplemente enunciativa y no taxativa.

Art. 23. Las facultades que se cometen al Directorio, serán cumplidas por su Presidente, quien tendrá las atribuciones y deberes siguientes: A) Ejercer la representación legal de la sociedad de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior; B) Presidir las sesiones del Directorio y asambleas, dirigir las discusiones y decidir las votaciones caso de empate, cuidando de que las resoluciones de uno y otros se hagan constar debidamente; C) Autorizar con su firma los títulos provisorios y definitivos de acciones y sus transferencias, contratos, títulos y demás documentos, de acuerdo a las facultades establecidas en el presente estatuto; D) Observar y hacer observar los estatutos, resoluciones del Directorio y asamblea y ejecutar dichas resoluciones.

Art. 24. Si se designase un Vicepresidente de acuerdo a lo establecido en el artículo 18, éste reemplazará al Presidente, con sus mismas facultades y obligaciones, en los casos de impedimento de éste y previa resolución del Directorio.

## CAPITULO IV

### Asambleas

Artículo 25. Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 26. La asamblea general ordinaria será convocada dentro de los ciento ochenta días posteriores al cierre del ejercicio económico, en la fecha, hora y lugar que fije el Directorio y se indicará en la convocatoria. Las asambleas extraordinarias se convocarán por el Directorio: A) Cuando éste lo resuelva en consideración a la buena marcha de los intereses sociales; B) Cuando el Síndico, si lo hubiere, lo requiera de acuerdo a lo que establece el artículo 34 y por escrito; y C) A pedido escrito de accionistas que representen no menos del treinta por ciento de los votos, expresando claramente los peticionantes en estos dos últimos casos, las cuestiones que formarán la orden del día de la asamblea, debiendo celebrarse ésta dentro de un plazo no mayor de cuarenta días de presentada la solicitud.

Art. 27. Las asambleas serán convocadas por el Directorio con diez días de anticipación por lo menos, mediante tres publicaciones en el "Diario Oficial", debiendo incluirse la orden del día en la convocatoria. Cuando en las asambleas esté representado la totalidad del capital integrado, podrá prescindirse de las publicaciones.

Art. 28. Las asambleas funcionarán válidamente con la asistencia de socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento de los votos autorizados y pasada media hora de la fijada para la sesión, aunque no se hubiere obtenido el quórum necesario, la asamblea sesionará con el número de accionistas presentes. No se podrán tratar en las asambleas asuntos no comprendidos en las convocatorias a menos que en ellas esté representado la totalidad del capital integrado, lo que deberá hacerse constar en el acta respectiva.

Art. 29. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas en la sociedad, quedando los mismos en la caja de ésta, tres días antes del fijado para la sesión, entregándoseles, al hacer el depósito de las acciones o certificados, un recibo que les servirá de título para participar en la asamblea, en el que conste el número de acciones y de votos que les corresponde. Los votos se computarán en las asambleas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 7.o y 8.o de estos estatutos y con el límite establecido en el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio.

Art. 30. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, o el Vicepresidente si se hubiere establecido este cargo, y en caso de ausencia de ambos por un Presidente ad-hoc designado por la propia asamblea. De todo lo resuelto se labrará acta, la que se registrará en un libro especial y será firmada por el Presidente y dos accionistas.

Art. 31. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por extraños o accionistas, que no sean miembros del Directorio, empleados o representantes de la sociedad, ni Síndico.

Art. 32. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes exceptuándose los casos especiales previstos por las leyes vigentes y en este estatuto.

Art. 33. Corresponde a la asamblea general ordinaria de accionistas: A) Aprobar u observar y modificar en su caso, los balances, memorias, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades presentadas por el Directorio; B) Efectuar, cada tres años, la elección de Directores, suplentes y Síndico y suplentes, estos últimos cuando así lo considere conveniente, de acuerdo a lo establecido en el artículo siguiente, fijando la retribución de los Directores y del Síndico, a propuesta del Directorio, excepción hecha del primer Directorio (artículo 44) que fijará en la sesión de constitución la remuneración que percibirán durante su mandato; C) Resolver los demás asuntos que figuren en la orden del día, formulada por el Directorio.

## CAPITULO V

### Sindicatura

Artículo 34. La asamblea general ordinaria nombrará cuando lo repute conveniente y necesario un Síndico titular y otro suplente, que podrán ser accionistas o no. Serán funciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad, el estado de la caja y la existencia de títulos y valores, con la frecuencia que juzgue necesaria; B) Convocará a la asamblea general ordinaria, cuando omitiera hacerlo el Directorio y bajo su responsabilidad personal y convocará a la asamblea general extraordinaria, cuando entendiese que la gestión del Directorio hace peligrar los intereses sociales; C) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance, cuentas de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades presentados por el Directorio.

## CAPITULO VI

### Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 35. El ejercicio económico termina el treinta y uno de Mayo de cada año, fecha en que se practicará el inventario general y balance, operaciones que deberán hacerse bajo el contralor de uno o varios Directores designados por el Directorio.

Art. 36. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance será propuesto por el Directorio a la asamblea. En dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración a los miembros del Directorio y eventualmente al Síndico; las cantidades destinadas a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo y|o en acciones y|o en ambas formas. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

Art. 37. Si el Directorio lo estima conveniente, podrá proponer a la asamblea, que se asigne un porcentaje, que será determinado en cada caso, de las utilidades, para fondo de estabilidad de dividendos o fondos especiales, en calidad de reservas especiales o en calidad de reservas extraordinarias, los que podrán ser capitalizados, siempre que con ello no se exceda el límite del capital autorizado de la sociedad.

Art. 38. De las utilidades líquidas que arroje el balance se separará un diez por ciento

(10 o|o) para ser distribuído entre los Directores.

Art. 39. El pago de los dividendos se hará dentro del ejercicio siguiente y en el momento que el Directorio lo disponga. A ese efecto, se harán las publicaciones del caso, durante tres días.

Art. 40. Los dividendos no cobrados dentro del plazo de 4 años de la fecha señalada para su pago, prescribirán a favor de la sociedad.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación y reforma de estatutos

Artículo 41. La sociedad se disolverá por la expiración del término fijado para su duración, por cualquiera de las causas previstas en la ley, o por disposición de una asamblea extraordinaria citada con tal efecto y en la que se encuentre representados, por los menos, el setenta y cinco por ciento de los votos autorizados y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos, con la mitad más uno de los votos autorizados. No consiguiéndose dicho porcentaje, hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido.

Art. 42. Disuelta la sociedad, el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrá las más amplias facultades.

Art. 43. Para resolver sobre fusión o transformación de la sociedad, o sobre cualquiera de los puntos previstos por la ley diecinueve de Junio de mil novecientos nueve, sobre reforma de estatutos, será necesaria una decisión tomada en la misma forma prescripta por el artículo cuarenta y uno.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 44. El primer Directorio, que tendrá mandato hasta el 31 de Mayo de 1961, estará integrado por don Raúl Oscar Varela; don Ruben F. Viganó, don Juan Carlos Slinger y don Mario Bordabehere. En la sesión de constitución, establecerá los cargos y los distribuirán entre sí, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18. A su vez designará los suplentes.

Art. 45. Queda facultado el doctor Luis A. Delfino Cazet, para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes estatutos y obtención de la personería jurídica, hacer o aceptar enmiendas y proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Raúl O. Varela. — Ruben F. Viganó. — Juan Carlos Slinger. — Mario Bordabehere.

El suscrito escribano, certifica: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron suscritas en mi presencia por los señores: A) Don Raúl Oscar Varela Amarelle, casado en únicas nupcias con doña Nair Mondino Baronio, domiciliado en el apartamiento N.o 301 del edificio calle Duvimioso Terra N.o 1494; B) Don Ruben F. Vigano Hermández, casado en primeras nupcias con doña Violeta Romos, domiciliado en Avenida Doctor Francisco Soca N.o 1318; C) Don Juan Carlos Slinger Del Bene, casado en únicas nupcias con doña Adela María Menéndez, domiciliado en la casa de la calle Eugenio Masculino N.o 2624; y D) Don Mario Bordabehere Martínez, casado en primeras nupcias con doña Mabel María Pegazzano, domiciliado en la finca calle Alarcón N.o 1512, todos orientales, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, extiendo la presente que sello, firmo y signo en Montevideo a diez de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Alberto Delfino, escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — Visto: La gestión de "Varela y Vigano Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Varela y Vigano Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; con las modificaciones efectuadas a fs. 18 y vuelta. Quedando su capital fijado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Fojas 18. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Señor Ministro de Hacienda. — Luis Alberto Delfino Cazet, por "Varela y Vigano Sociedad Anónima" en formación evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Que acepto las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda relacionadas con los artículo 5.o, 8.o y 9.o de los estatutos. Al artículo 5.o deberá agregarse un último inciso así redactado: "El monto de acciones preferidas emitidas no podrá ser mayor del cincuenta por ciento del capital autorizado". Con relación al artículo 8.o el inciso D) queda sustituído por el siguiente. Las acciones preferidas en el dividendo tendrán derecho a un voto cada cien acciones; pero mientras se encuentren impagos sus dividendos vencidos, tendrá voz y voto en las mismas condiciones que las acciones ordinarias de clase "B"; y los incisos F) y G) quedan suprimidos y en su lugar se agrega un nuevo inciso F) así redactado: en los casos de preferencia en la liquidación, estas acciones recibirán el capital integrado y todos los dividendos acumulativos que estuvieren impagos con prioridad al reintegro del capital de las acciones ordinarias. Con respecto al artículo 9.o y en especial a la observación referente al carácter de nominativas o al portador de las acciones, quedará redactado así: Las acciones son al portador, se extraerán de libretas talonarias... (la redacción siguiente: igual)". Por lo expuesto pido: Quiera tener por evacuada la vista conferida y por aceptadas las observaciones formuladas. — Luis Alberto Delfino Caset.

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1958. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Luis Alberto Delfino Cazet, por "Varela y Vigano Sociedad Anónima" en formación, facultado por el artículo 45 de los estatutos que acompaño, constituyendo domicilio en Zabala 1379, escritorio 22, al señor Juez, digo: 1) Que el 5 de Noviembre de 1958, el Consejo Nacional de Gobierno aprobó los estatutos de "Varela y Vigano Sociedad Anónima" y autorizó su funcionamiento como acredito con el testimonio que acompaño; 2. En cumplimiento del artículo 407 del Código de Comercio, corresponde que ellos sean inscriptos y se realicen las publicaciones de ley; 3. Por otra parte, corresponde la inscripción de la referida sociedad, en la Matrícula de Comerciantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo efecto establezco: A) Denominación: "Varela y Viganó Sociedad Anónima"; B) Administración: Dirigida y administrada por un Directorio designado actualmente por los fundadores y establecido por el artículo 44 de los estatutos, hasta el 31 de Mayo de 1961 y en lo futuro por la asamblea de accionistas (artículo 15); C) Domicilio: Su sede social es en esta ciudad, en el local de la Avenida Dr. Soca N.o 1318; D) Objeto: La explotación del ramo automotriz, especialmente los negocios de estación de servicios, garage y talleres mecánicos y realizar negocios con bienes muebles e inmuebles; y E) La sociedad no tiene factores. Por lo expuesto: Solicito: 1.o) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2.o) Que previa vista fiscal, se ordene la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público y General de Comercio, disponiéndose la publicación de ley y ordenándose la expedición de los respectivos edictos. 3.o) Que se ordene la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. Primer otrosí digo: Que los diarios que justifiquen las publicaciones de los edictos, sean agregados sin necesidad de escrito. Segundo otrosí digo: Que a efectos de realizar la inscripción en el Registro de Comercio y las publicaciones se ordene la habilitación del feriado judicial mayor. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis A. Delfino Cazet.

25.940. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Por presentado, constituído domicilio y acreditada personería. Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Berro Oribe. — Julio Real.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 6.104. — Señor Juez: Puede V. S. ordenar la inscripción solicitada en el escrito en vista. Diciembre 23 de 1958. — Federico Capurro Calamet.

26.125. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Vistos; de conformidad Fiscal, háganse las inscripciones solicitadas y remítase el expediente. Cumplido, expídanse edictos y publíquense. Previa liquidación y pago de tributos devuélvase recaudos y archívese. A los otrosíes 1.o y 2.o: Como pide. — Berro Oribe. — Julio Real.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 303 al folio 2144 del libro N.o 2 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Con el N.o 431 al folio 199 del libro N.o 2 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor, al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, ocho de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

$653.00 1|pub. — 342.

---

## SAN LUCAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "San Lucar Sociedad Anónima Industrial, Inmobiliaria, Financiera, y Comercial" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

SAN LUCAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL"

En Montevideo, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente; Fernando Echegorry, uruguayo, mayor de edad, casado con Beatriz Maurer y Luis Alberto Robirú, uruguayo, mayor de edad, casado con Mabel E. Pioli, todos domiciliados en la calle Misiones 1424 piso 2.o resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "San Lucar Sociedad Anónima Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento, e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos, por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones. C) La compra-venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; E) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias, comercios, explotaciones agropecuarias, en carácter de socio, co-partícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de uno o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o serán reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma-

ma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea, podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, —si lo hubiere—, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatroia.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extrarodinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrá por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual es propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelvan por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponden a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo y B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requiera. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. (Firmado): C. J. Lecueder. — F. Etchegorry. — Luis A. Robirú.

Daniel Terra, escribano, certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Carlos J. Lecueder, casado con Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, casado con doña Beatriz Maurer y Luis Alberto Robirú, casado con doña Mabel E. Pioli, todos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy once de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. (Firmado): Daniel Terra. — Hay un signo.

---

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Octubre de 1958. — Visto: La [illegible] de "San Lucar Sociedad Anónima Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estattuo y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "San Lucar Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial" y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. (Firmado): Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Luis Alberto Robirú con domicilio en la calle Misiones 1424 piso 2.o al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "San Lucar Sociedad Anónima Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial", en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo; II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo Cuerpo de Leyes: A) La sociedad se denomina: "San Lucar Sociedad Anónima Industrial Inmobiliaria, Financiera y Comercial; B) Tiene por objeto: la adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.o de los estatutos sociales; C) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones 1424 piso 2.o; D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores contadores Carlos J. Lecueder y Fernando Etchegorry. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. (Firmado): Luis A. Robirú.

Montevideo, 14 de Noviembre de 1958. — Recibido hoy con estatutos. Doy fe. — González Neiro.

Tomé razón al folio 219 del libro N.o 52 de Conocimientos con el N.o 4.290. — González Neiro.

Montevideo, 15 de Noviembre de 1958. — Al despacho del señor Juez. — González Neiro.

27.485. — Montevideo, Noviembre 15 de 1958. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Pereira. — E. González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista N.o 6.419. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1958. (Firmado): Federico Capurro Calamet.

28.679. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos, remítanse al Registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. A los efectos fiscales, fíjase la suma de pesos 200.00. — Pereira. — E. González Neiro.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 266 al folio 1.857 del libro N.o 2 de estatutos, a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

$126.00 1 pub. — 356.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

### Gondomar S. A.

Estado de Situación al 31 de octubre de 1958

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles ........ | $ | 256.925.92 |
| Varios deudores .... | " | 410.45 |
| Partidas a liquidar .. | " | 12.226.42 |
| | $ | 269.562.79 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Bancos .............. | " | 1.422.65 |
| Hipotecas ............ | " | 83.160.44 |
| Gastos impagos ..... | " | 2.545.38 |
| Varios acreedores .. | " | 77.190.82 |
| Cuenta Pavimentos .. | " | 5.243.50 |
| | $ | 169.562.79 |
| Capital integrado .... | " | 100.000.00 |
| | $ | 269.562.79 |

Balance de resultados

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres y rentas .. | $ | 11.995.65 |
| Saldo llevado a "Partidas a liquidar" .... | " | 1.824.40 |
| | $ | 13.820.05 |
| Gastos de escritorio .. | $ | 606.41 |
| Gastos de vigilancia . | " | 313.78 |
| Gravámenes Fiscales .. | " | 3.100.30 |
| Intereses ........... | " | 7.999.56 |
| Indemnizaciones ..... | " | 1.800.00 |
| | $ | 13.820.05 |

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea reunida el 27 de noviembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 13 del libro Copiador certificado el 17 de noviembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 27.60. — 1|pub. — 110.

## JUAN BLOIS S. A.

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1955

**ACTIVO**

| | | |
|---|---|---|
| Acciones | $ | 59.150.00 |
| Llaves | " | 70.877.16 |
| Gastos de organización | " | 7.085.00 |
| Valores en garantía | " | 2.200.00 |
| Valores depositados | " | 57.150.00 |
| Seguros | " | 1.663.01 |
| Bodega | " | 9.105.00 |
| Camiones | " | 34.096.41 |
| Muebles y útiles | " | 29.798.43 |
| Banco Seguros | " | 111.17 |
| Almacén, ferretería | " | 166.323.08 |
| Caja | " | 27.945.73 |
| Caja Montevideo | " | 22.065.51 |
| Banco Francés Italiano | " | 300.00 |
| Cuentas a cobrar | " | 217.884.47 |
| Tienda y bazar | " | 186.200.68 |
| Caja Jubilaciones | " | 1.197.21 |
| Cuentas a pagar — Deudores | " | 17.819.97 |
| Documentos a cobrar | " | 10.680.96 |
| | $ | 921.654.39 |

**PASIVO**

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | " | 440.850.00 |
| Capital autorizado | " | 59.150.00 |
| Fondo de previsión | " | 596.84 |
| Fondo de reservas | " | 16.581.08 |
| Depositantes de valores | " | 57.150.00 |
| Jecmaan Elcis | " | 54.283.41 |
| Banco República | " | 39.699 93 |
| Cuentas a cobrar (Acreedores) | " | 34 892 31 |
| [illegible] | " | 13[illegible] 77 |
| Utilidades a distribuir | " | 79.559.05 |
| | $ | 921.654.39 |

Este Balance fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 27 de agosto de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Juan Blois Sociedad Anónima manifiesta bajo Declaración Jurada haber copiado el presente Balance General en el folio 615 del libro Copiador de Cartas rubricado el 31 de diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Maldonado.

---

### ESTADO DE CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1955

**DEBE —**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Muebles y útiles | | | $ | 3.310.94 | | |
| Llaves | | | " | 5.452.08 | | |
| Gastos de organización e instalación | | | " | 2.361.66 | | |
| Seguros | | | " | 1.822.75 | | |
| Camiones | | | " | 3.788.49 | | |
| Patentes | | | " | 4.049.50 | | |
| Propaganda | | | " | 1.955.50 | | |
| Gastos de transportes | | | " | 4.553.18 | | |
| Seguros | | | " | 1.978.22 | | |
| Intereses | | | " | 8.697.71 | | |
| Fletes | | | " | 17.467.50 | | |
| Calefacción, luz y agua | | | " | 1.303.22 | | |
| Reparaciones | | | " | 4.607.05 | | |
| Sueldos: | | | | | | |
| Administración | $ | 25.722.50 | | | | |
| Almacén | " | 23.865.00 | | | | |
| Tienda | " | 13.140.00 | | | | |
| Bodega | " | 2.520.00 | " | 65.247.50 | | |
| Impuestos: | | | | | | |
| Timbres | $ | 1.610.00 | | | | |
| Patentes | " | 663.90 | | | | |
| Caja de Jubilaciones | " | 11.036.26 | | | | |
| Asignaciones familiares | " | 2.609.50 | | | | |
| Ganancias Elevadas | " | 1.569.36 | | | | |
| Sustitutivo de Herencias | " | 2.182.31 | " | 19.671.33 | | |
| Teléfono y telegrafo | | | " | 1.527.83 | | |
| Arrendamientos | | | " | 5.040.00 | | |
| Varios | | | " | 17.446.14 | | |
| **HABER —** | | | | | | |
| Bodega | | | | | $ | 7.548.00 |
| Intereses y descuentos | | | | | " | 39.986.16 |
| Almacén ferretería | | | | | " | 138.455.80 |
| Tienda, bazar | | | | | " | 53.958.28 |
| Comisiones | | | | | " | 5.616.09 |
| Utilidades a distribuir | | | " | 75.783.73 | | |
| | | | $ | 245.564.33 | $ | 245.564.33 |

Este Estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 27 de agosto de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Juan Blois S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada haber copiado el presente Estado de Pérdidas y Ganancias en folios 616 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 31 de diciembre de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

## DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955

| | | |
|---|---|---|
| Saldo de utilidad del ejercicio anterior | $ | 3.775.32 |
| Utilidad líquida del presente ejercicio | " | 75.783.73 |
| | $ | 79.559.05 |
| 5 % Fondo de reservas | $ | 3.977.95 |
| 9 % Fondo de previsión | " | 7.160.30 |
| 10 % Directorio | " | 7.955.00 |
| 15 % Personal | " | 11.935.85 |
| 61 % Accionistas | " | 48.531.05 |
| | $ | 79.559.05 |

Esta Distribución de Utilidades fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 27 de agosto de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Juan Bioi S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Estado de Distribución de Utilidades en folios 617 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 31 de diciembre de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno de Canelones.

$ 144.00. — 1 pub. — 20443.

## BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

A considerarse por la Asamblea General de Accionistas el día 6 de febrero de 1959

### ACTIVO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Disponible:** | | | |
| Caja | | | $ 1.365.601.88 |
| **Exigible a la vista:** | | | |
| Banco de la República O. del Uruguay — Cta. Cte. | | $ 793.904.94 | |
| Banco de la República O. del Uruguay — Cámara Compensadora | | " 2.991.249.08 | " 3.785.154.02 |
| **Realizable (Cobertura de Encaje):** | | | |
| Deuda Pública (v\|n. $ 246.500.00) | | $ 197.273.00 | |
| Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería | | " 250.000.00 | " 447.273.00 |
| Suma del Encaje | | | $ 5.598.028.90 |
| **Realizable:** | | | |
| Acciones y valores | | $ 9.337.47 | |
| Inmuebles | | " 545.804.70 | |
| Moneda extranjera en caja | | " 89.279.01 | " 644.421.18 |
| **Exigible:** | | | |
| Cuentas corrientes | | $ 5.129.988.23 | |
| Valores descontados | | " 19.381.302.50 | |
| Deudores en gestión | | " 165.00 | |
| Préstamos en moneda extranjera a clientes | | " 1.246.126.56 | |
| Compradores de inmuebles | $ 4.764.065.90 | | |
| A deducir: Descuentos legales a vencer | " 2.280.132.02 | " 2.[illegible].933.88 | |
| Otras cuentas deudoras | | " 688.547.42 | " 28.921.063.59 |
| **Cuentas en el exterior:** | | | |
| Corresponsales | | $ 3.668.782.06 | |
| Operaciones pendientes | | " 9.624.090.91 | " 13.292.872.97 |
| **Inmovilizado:** | | | |
| Muebles y útiles | | $ 671.736.95 | |
| Edificios para uso del Banco | | " 1.166.767.56 | " 1.838.504.51 |
| **Varias cuentas deudoras:** | | | |
| Saldos deudores no especificados | | | " 154.449.18 |
| Total del Activo | | | $ 50.449.340.33 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Varias cuentas deudoras | | $ 27.111.025.73 | |
| Valores depositados | | " 29.012.192.64 | " 56.123.218.37 |
| | | | $ 106.572.558.70 |

**P A S I V O**

| | | |
|---|---|---|
| **Patrimonial:** | | |
| Capital realizado | $ 3.500.000.00 | |
| Fondo de reserva | " 1.090.000.00 | |
| Otras reservas de previsión | " 862.702.86 | $ 5.452.702.86 |
| **Exigible a la vista:** | | |
| Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días | | " 6.076.288.28 |
| **Exigible a plazo:** | | |
| Caja de Ahorros y Alcancías (30 días pre-aviso) | $ 9.720.752.75 | |
| Otros depósitos a plazo fijo a más de 30 días | " 2.338.491.36 | |
| Caja de Ahorros en garantía | " 135.664.39 | " 12.194.908.50 |
| **Cuentas en el exterior:** | | |
| Corresponsales | $ 2.761.482.56 | |
| Operaciones pendientes | " 2.914.775.29 | |
| Depósitos en moneda extranjera | " 8.936.053.72 | " 14.612.311.57 |
| **Exigible:** | | |
| Varios acreedores | $ 701.498.45 | |
| Otras cuentas acreedoras | " 9.089.631.47 | " 9.791.129.92 |
| **Varias cuentas acreedoras:** | | |
| Saldos acreedores no especificados | | " 1.414.800.25 |
| Utilidad del ejercicio | | " 907.198.95 |
| Total del Pasivo | | $ 50.449.340.33 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Varias cuentas acreedoras | $ 27.111.025.73 | |
| Depositantes de valores | " 29.012.192.64 | " 56.123.218.37 |
| | | $ 106.572.558.70 |

**BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958**

**D E B E**

| | |
|---|---|
| Retribuciones personales y cargas sociales | $ 1.353.239.06 |
| Impuestos fiscales | " 482.838.75 |
| Costo del dinero | " 1.067.937.24 |
| Gastos generales | " 442.173.54 |
| Subtotal | $ 3.346.188.59 |
| Utilidades líquidas | " 907.198.95 |
| | $ 4.253.387.54 |

**H A B E R**

| | |
|---|---|
| Intereses, comisiones, rendimientos de inversiones, utilidades diversas | $ 4.253.387.54 |
| | $ 4.253.387.54 |

**PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

**(Artículo 43 de los Estatutos)**

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades líquidas del ejercicio | | $ 907.198.95 |
| Menos: Previsión para Impuesto Sustitutivo del de Herencias | | " 55.000.00 |
| | | $ 852.198.95 |
| **Distribución estatutaria:** | | |
| 10 % Reserva legal | $ 85.219.90 | |
| 13 % Directorio y Sindicatura | " 110.785.86 | |
| 10 % Habilitaciones | " 85.219.90 | |
| 2 % Auxilios y pensiones | " 17.043.98 | $ 298.269.64 |
| **Reservas facultativas:** | | |
| Reserva general (complemento) | $ 24.780.10 | |
| " Activo fijo | " 59.104.52 | |
| " Activo exigible | " 78.620.91 | " 162.505.53 |
| Dividendos: 11 % sobre $ 3.500.000.00 | | " 385.000.00 |
| Cuenta nueva | | " 6.423.78 |
| | | $ 852.198.95 |

**Raúl E. Baethgen, Presidente. — Manuel S. Guelfi, Secretario. — Federico A. Slinger, Contador. — Israel Wonsewer, Síndico. — Luis Mario Limido, Gerente General.**

**$ 174.60. — 1|pub. — 315.**

## "SAN BERNARDO" SOCIEDAD ANONIMA

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobados por la Asamblea General, efectuada el 29 de Mayo de 1954

**ACTIVO**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Muebles y útiles | $ | 399.97 | | |
| Vehículos | " | 5.060.70 | | |
| Participaciones | " | 74.130.00 | $ | 79.590.67 |
| Caja y Bancos | | | " | 2.919.70 |
| Deudores varios | | | " | 203.969.47 |
| Transitorio | | | " | 430.00 |
| Gastos constitución | | | " | 1.308.00 |
| Garantías licitaciones | | | " | 10.100.00 |
| Cuentas de orden | | | " | 2.000.00 |
| | | | $ | 300.317.84 |

**PASIVO**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 100.000.00 | | |
| Reserva legal | " | 354.87 | | |
| Inversión accionistas | " | 126.760.12 | $ | 227.114.99 |
| Acreedores varios | | | " | 58.370.46 |
| Bancos | | | " | 10.100.00 |
| Cuentas de orden | | | " | 2.000.00 |
| Utilidad ejercicio | | | " | 2.732.39 |
| | | | $ | 300.317.84 |

### CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones | $ | 1.692.17 |
| Sueldos | " | 19.072.55 |
| Gastos representación | " | 164.75 |
| Alquileres | " | 1.380.00 |
| Leyes sociales | " | 2.234.87 |
| Seguros | " | 204.00 |
| Impuestos | " | 3.341.89 |
| Gastos licitaciones | " | 1.094.31 |
| Reserva legal | " | 161.57 |
| Retribución Directorio y Síndico | " | 193.88 |
| Saldo (al ejercicio venidero) | " | 2.732.39 |
| | $ | 32.272.38 |
| Saldo anterior | $ | 1.160.99 |
| Comisiones | " | 31.111.39 |
| | $ | 32.272.38 |

El saldo de Ganancias y Pérdidas, se pasa a Cuenta Nueva por resolución de la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes Estados, se hallan copiados a folios 59 del libro Copiador, rubricado el 21 de Octubre de 1950, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 61.20. — 1|pub. — 20467.

---

## JUAN BLOIS S. A.

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1956

**ACTIVO**

| | | |
|---|---|---|
| Acciones | $ | 49.150.00 |
| Accionistas | " | 2.300.00 |
| Valores depositados | " | 63.550.00 |
| Llaves | " | 65.425.08 |
| Gastos de organización | " | 4.723.34 |
| Valores en garantía | " | 2.200.00 |
| Camiones | " | 32.115.28 |
| Muebles y útiles | " | 33.469.77 |
| Documentos a cobrar | " | 15.108.49 |
| Cuentas a cobrar | " | 282.105.81 |
| Cuentas a pagar, saldos deudores | " | 1.971.42 |
| Seguros, vigentes | " | 1.856.76 |
| Bodega, existencias | " | 11.017.50 |
| Caja | " | 47.430.02 |
| Caja escritorio Montevideo | " | 11.211.15 |
| Importación, existencias | " | 12.175.81 |
| Almacen, existencias | " | 311.282.37 |
| Tienda, existencias | " | 192.322.16 |
| Mueblería, existencia | " | 42.453.27 |
| Patentes | " | 4.581.57 |
| | $ | 1.186.449.80 |

**PASIVO**

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 49.150.00 |
| Capital integrado | " | 450.850.00 |
| Fondo de reservas | " | 20.559.03 |
| Fondo de previsión | " | 500.60 |
| Depositantes de valores | " | 63.550.00 |
| Inmobiliaria Blois S. A. | " | 1.000.00 |
| Bancos | " | 72.000.00 |
| Banco República | " | 54.900.89 |
| Banco Pan de Azúcar | " | 33.813.44 |
| Cuentas a cobrar, saldos acreedores | " | 43.739.32 |
| Cuentas a pagar | " | 313.456.64 |
| Banco de Seguros | " | 1.781.19 |
| Utilidades a distribuir | $ | 81.148.69 |
| | $ | 1.186.449.80 |

Este Balance fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de agosto de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Juan Blois S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General en folio 593 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 31 de diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno de Maldonado.

## ESTADO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1956

| DEBE | | HABER | |
|---|---|---|---|
| Amortizaciones: | | Comisiones | $ 5.476.74 |
| Llaves | $ 5.452.08 | Intereses y descuentos | " 51.131.32 |
| Gastos de organiz. e instalación | " 2.361.66 | Bodega | " 13.762.50 |
| Muebles y útiles | " 3.718.86 | Importaciones | " 18.164.75 |
| Camiones | " 3.568.36 | Almacén y ferretería | " 123.387.40 |
| Cuentas a cobrar | " 471.76 | Tienda y bazar | " 35.885.06 |
| Seguros | " 1.700.09 | Mueblería | " 26.226.28 |
| Gastos: | | | |
| Propaganda | " 3.001.20 | | |
| Transportes | " 4.733.00 | | |
| Seguros | " 1.253.72 | | |
| Intereses | " 16.087.96 | | |
| Fletes | " 24.244.91 | | |
| Luz y agua | " 1.995.79 | | |
| Reparaciones | " 4.746.64 | | |
| Sueldos | " 73.402.50 | | |
| Impuestos | " 29.865.39 | | |
| Teléfono y telégrafo | " 1.685.07 | | |
| Arrendamientos | " 5.123.83 | | |
| Varios | " 9.505.22 | | |
| Utilidades a distribuir | " 81.116.59 | | |
| | $ 174.034.05 | | $ 274.034.05 |

Este estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de agosto de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Juan Blois S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Estado de Pérdidas y Ganancias en el folio 595 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 31 de diciembre de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno de Maldonado.

## DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30 DE JUNIO DE 1956

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades del ejercicio | $ | 81.116.59 |
| Saldo del ejercicio anterior | " | 32.10 |
| | $ | 81.148.69 |
| 5 % Fondo de reservas | $ | 4.057.43 |
| 9 % Fondo de previsión | " | 7.303.38 |
| 10 % Directorio | " | 8.114.86 |
| 15 % Personal | " | 12.172.29 |
| 61 % Accionistas | " | 49.500.73 |
| | $ | 81.148.69 |

Este proyecto de Distribución de Utilidades fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de agosto de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Juan Blois S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Estado de Distribución de Utilidades en el folios 594 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 31 de diciembre de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno de Maldonado.

$ 126.00. — 1|pub. — 20444.

---

## RINCON DE LOS TAPES SOCIEDAD ANONIMA

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

| ACTIVO | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|
| Inmuebles | $ 828.195.45 | Capital integrado | | $ 900.000.00 |
| Existencias | " 5.00 | Reserva legal | | " 10.944.13 |
| Acciones uruguayas | " 55.564.03 | Acreedores en cuenta corriente | | " 59.364.03 |
| Caja y Bancos | " 3.923.11 | A Pagar | | " 1.062.59 |
| Deudores en cuenta corrientes | 132.938.19 | Ganancias: | | |
| A Cobrar | " 274.00 | | | |
| Hacienda | " 131.435.26 | Del ejercicio | $ 143.932.30 | |
| A Liquidar | " 9.000.00 | Anterior | " 46.031.99 | " 189.964.29 |
| | $ 1.161.335.04 | | | $ 1.161.335.04 |

## DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

### P E R D I D A S

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones | | $ 27.013.97 |
| Sueldos y jornales | | " 22.924.28 |
| Leyes sociales | | " 3.364.18 |
| Manutención | | " 9.933.69 |
| Chacras y remedios | | " 7.525.85 |
| Gastos autos | | " 13.755.89 |
| Honorarios | | " 10.800.00 |
| Hotel y viajes | | " 1.411.21 |
| Gastos menores | | " 572.28 |
| Impuestos y contribuciones | | " 21.243.31 |
| Reforma estatutos y publicación | | " 3.623.31 |
| Lanas y cueros | | " 2.170.61 |
| Hacienda yeguariza | | " 73.31 |
| Saldo anterior | $ 46.031.99 | |
| Saldo ejercicio | " 143.932.30 | " 189.964.29 |
| | | $ 314.376.33 |

### G A N A N C I A S

| | |
|---|---|
| Saldo anterior | $ 46.031.99 |
| Explotación hacienda | " 265.899.34 |
| Intereses dividendos | " 2.445.00 |
| | $ 314.376.33 |

## DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | |
|---|---|
| Reserva legal | $ 2.878.65 |
| Dividendo | " 54.000.00 |
| Cuenta nueva | " 33.085.64 |
| Reserva especial | " 100.000.00 |

Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, aprobados por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 29 de setiembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 154 del libro Copiador rubricado el 15 de junio de 1946 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 68.40. — 1|Pub. — 20466.

---

## SANATORIO ACHARD Y GORTARI S. A.

## BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1958

### A C T I V O

| | | |
|---|---|---|
| **Disponible:** | | |
| Caja: Fondo fijo | $ 1.000.00 | |
| Banco Comercial: Agencia Rivera | " 7.249.58 | $ 8.249.58 |
| **Circulante:** | | |
| Existencia de farmacia | $ 26.721.12 | |
| Existencia de almacenes | " 1.025.13 | " 27.746.25 |
| **Exigible:** | | |
| Deudores varios | $ 37.883.42 | |
| Obligaciones a cobrar | " 7.000.00 | |
| Otras cuentas a cobrar | " 380.100.00 | " 424.983.42 |
| **Fijo:** | | |
| Inmuebles | $ 128.780.50 | |
| Muebles y útiles | " 21.737.79 | |
| Equipos e instalaciones | " 17.758.80 | " 168.277.09 |
| **Nominal:** | | |
| Gastos de organización | | " 12.991.36 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Acciones deposit. en garantía de Directores | | " 50.000.00 |
| | | $ 692.247.70 |

## P A S I V O

| | | |
|---|---|---|
| **Exigible:** | | |
| Banco Comercial | $ 16.627.72 | |
| Banco La Caja Obrera | " 19.957.30 | |
| Banco República | " 10.810.75 | |
| Acreedores varios | " 27.844.60 | |
| Honorarios de profesionales a pagar | " 2.401.60 | |
| Impuestos a pagar | " 11.257.87 | $ 88.899.84 |
| **Transitorio:** | | |
| Capital suscrito | | " 280.100.00 |
| **Patrimonial:** | | |
| Capital autorizado | $ 1.500.000.00 | |
| Acciones a emitir | " 1.327.600.00 | |
| Capital realizado | $ 172.400.00 | |
| Fondos de reserva | " 848.36 | " 173.248.36 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Directores por acciones dep. en garantía | | " 50.000.00 |
| | | $ 692.247.70 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 24 del libro Copiador Inventario certificado el 20 de setiembre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2836 a F.o 75 del libro 4.

---

## CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1958

### D E B E

| | | |
|---|---|---|
| **Gastos de administración y Sanatorio:** | | |
| Sueldos y jornales | $ 98.997.24 | |
| Aportes leyes sociales | " 16.079.57 | |
| Combustible, luz y teléfonos | " 12.722.62 | |
| Reparaciones, conservación y limpieza | " 10.657.01 | |
| Impuestos varios | " 6.412.96 | |
| Consumo productos farmacéuticos | " 8.051.26 | |
| Consumo productos despensa y cocina | " 29.467.03 | |
| Alquileres | " 18.000.00 | |
| Gastos generales | " 10.692.14 | |
| Asignaciones religiosas | " 10.200.00 | |
| Material de escritorio | " 1.556.90 | |
| Gastos de organización: Amortización 20 o\|o | " 3.247.84 | $ 226.084.57 |
| Gastos financieros | | " 4.965.38 |
| Utilidad del ejercicio | | " 17.451.69 |
| | | $ 248.501.64 |

### H A B E R

| | |
|---|---|
| Facturación de servicios asistenciales | $ 245.179.24 |
| Entradas varias | " 488.43 |
| Venta de productos farmacéuticos | " 2.833.97 |
| | $ 248.501.64 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 24 del libro Copiador Inventario certificado el 20 de setiembre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2836 a F.o 75 del libro 7.

---

## DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | |
|---|---|
| Resultado del ejercicio | $ 17.451.69 |
| A Ganancias y Pérdidas, para enjugar pérdida del ejercicio anterior | $ 16.603.33 |
| A fondos de reserva | " 848.86 |
| | $ 17.451.69 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 25 del libro Copiador Inventario certificado el 20 de setiembre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2836 a F.o 75 del libro 7.

$ 129.60. — 1|pub. — 20524.

## YAPEYU SOCIEDAD ANONIMA

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea realizada el 30|9|958

| ACTIVO | | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Participaciones en otras sociedades | $ | 500.000.00 | Capital | $ | 6.000.000.00 |
| Bancos | " | 25.895.17 | Reserva estatutaria | " | 93.737.96 |
| Cuentas corrientes | " | 4.097.794.26 | Cuentas a pagar | " | 31.060.42 |
| Acciones de otras sociedades | " | 1.697.429.27 | Ganancias: Saldo anterior $ 150.706.37 | | |
| Fondos públicos extranjeros | " | 201.171.52 | Del ejercicio " 246.785.47 | " | 397.491.84 |
| | $ | 6.522.290.22 | | $ | 6.522.290.22 |
| Cuentas de orden: Depósitos de valores | " | 5.902.301.00 | Cuentas de orden: Depositantes de valores | " | 5.902.301.00 |
| | $ | 12.424.591.22 | | $ | 12.424.591.22 |

### GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado por la Asamblea realizada el 30|9|958

DEBE

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos y contribuciones | $ | 30.079.20 |
| Gastos administrativos | " | 3.277.88 |
| Asignaciones Directores y Caja de Jubilaciones | " | 678.00 |
| Honorarios y jubilaciones Estudio | " | 701.44 |
| Gastos generales | " | 319.96 |
| Saldo | " | 397.491.84 |
| | $ | 432.548.32 |

HABER

| | | |
|---|---|---|
| Saldo | $ | 150.706.37 |
| Dividendos e intereses | " | 265.259.51 |
| Ajuste de cambios | " | 16.582.44 |
| | $ | 432.548.32 |

### DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Según resolución de la Asamblea realizada el 30|9|958

| | | |
|---|---|---|
| Reserva estatutaria, 2 o\|o | $ | 4.935.71 |
| Dividendo, 6 o\|o | " | 360.000.00 |
| A nuevo ejercicio | " | 32.556.13 |
| | $ | 397.491.84 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 17 del libro Copiador certificado el 8 de setiembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 59.40. — 1|pub. — 20572

---

## HENDERSON & CIA. S. A.

### BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, el 31 de Octubre de 1958

| ACTIVO | | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Inmuebles | $ | 583.047.03 | Capital integrado | $ | 1.871.000.00 |
| Muebles e instalaciones | " | 467.775.99 | Reservas | " | 1.042.035.36 |
| Mercaderías | " | 2.662.279.84 | Acreedores varios | " | 918.444.18 |
| Cambio comprado | " | 24.222.62 | Gastos a pagar | " | 159.472.17 |
| Caja y Banco | " | 42.416.72 | Previsión para impuestos | " | 130.000.00 |
| Deudores por ventas | " | 702.621.14 | Ganancia del ejercicio | " | 578.701.86 |
| Deudores varios | " | 195.665.88 | Cuentas de orden | " | 122.347.54 |
| Títulos | " | 14.546.30 | | | |
| Impuestos y seguros a vencer | " | 5.916.09 | | | |
| Llave por compra Tienda Muiño | " | 1.161.96 | | | |
| Cuentas de orden | " | 122.347.54 | | | |
| | $ | 4.822.001.11 | | $ | 4.822.001.11 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado, se halla copiado a folios 811 del libro Copiador Cartas. certificado el 13 de Febrero de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA SINTETICA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DESDE EL 1.o DE AGOSTO DE 1957 AL 31 DE JULIO DE 1958
Aprobada por la Asamblea General de Accionistas, el 31 de Octubre de 1958

GANANCIAS—

| | | |
|---|---|---|
| Beneficio sobre mercaderías | $ 2.203.930.66 | |
| Sucursales | " 20.665.35 | |
| Otras entradas | " 28.071.85 | $ 2.252.667.86 |

PERDIDAS—

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos y cargos sociales | $ 1.005.848.15 | |
| Luz, calefacción y teléfono | " 35.743.60 | |
| Impuestos | " 164.416.06 | |
| Propaganda | " 175.462.01 | |
| Amortización inmuebles | " 13.517.63 | |
| Amortización instalaciones | " 71.832.09 | |
| Gastos generales | " 77.146.46 | |
| Previsión para impuestos | " 130.000.00 | " 1.673.966.00 |
| Ganancia del ejercicio | | $ 578.701.86 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado, se halla copiado a folios 812 del libro Copiador Cartas, certificado el 13 de Febrero de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 31 DE JULIO DE 1958

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas, el 31 de Octubre de 1958

| | |
|---|---|
| Reserva legal | $ 35.435.09 |
| Previsión para despidos | " 5.000.00 |
| Acciones preferidas Serie B | " 31.140.00 |
| Directores | " 15.000.00 |
| Empleados (Inc. aportes patronales) | " 81.000.00 |
| Acciones ordinarias y preferidas Serie A | " 164.989.35 |
| Acciones preferidas Serie C | " 246.137.42 |
| | $ 578.701.86 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado, se halla copiado a folios 813 del libro Copiador Cartas, certificado el 13 de Febrero de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 115.20. — 1|pub. — 18729.

SAN SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958
Aprobado por la Asamblea realizada el 30|9|958

| ACTIVO | | PASIVO | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Bancos | $ 85.301.96 | Capital | | | $ 100.000.00 |
| Cuentas corrientes | " 3.391.65 | Reserva estatutaria | | | " 1.407.62 |
| Acciones de otras sociedades | " 18.008.67 | Ganancias: Saldo anterior | $ 975.96 | | |
| | | Del ejercicio | " 4.318.70 | | " 5.294.66 |
| | $ 106.702.28 | | | | $ 106.702.28 |
| Cuentas de orden: Depósitos en dólares | " 73.832.84 | Cuentas de orden: Depositantes de dólares | | | " 73.832.84 |
| | $ 180.535.12 | | | | $ 180.535.12 |

GANANCIAS Y PERDIDAS
Aprobada por la Asamblea realizada el 30|9|958

DEBE

| | |
|---|---|
| Impuestos y contribuciones | $ 80.20 |
| Gastos administrativos | " 601.74 |
| Honorarios Estudio | " 127.72 |
| Publicación balance, convocatorias, papelería | " 163.96 |
| Gastos generales | " 6.96 |
| Ajuste de cambios | " 5.62 |
| Saldo | " 5.294.66 |
| | $ 6.280.86 |

HABER

| | |
|---|---|
| Saldo anterior | $ 975.96 |
| Dividendo e intereses | " 5.304.90 |
| | $ 6.280.86 |

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Según resolución de la Asamblea realizada el 30|9|958

| | |
|---|---|
| Reserva legal, 2 o\|o | $ 86.37 |
| Dividendo, 5 o\|o | " 5.000.00 |
| A nuevo ejercicio | " 208.29 |
| | $ 5.294.66 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallane copiados a folios 18 del libro Copiador certificado el 3 de setiembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 59.40. — 1|pub. — 20573.

HAIM SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1958

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---|---|---|---|
| Caja | $ 1.310.29 | Bancos | $ 108.040.60 |
| Acciones y valores | " 12.075.00 | Acreedores | " 254.075.53 |
| Depósitos en garantía | " 12.105.00 | Capital autorizado | " 490.000.00 |
| Deudores | " 290.748.33 | Capital integrado | " 510.000.00 |
| Gastos a reintegrar | " 1.649.40 | | |
| Mercaderías | " 152.453.53 | | |
| Convenio (valor est.) | " 50.000.00 | | |
| Maquinarias | " 177.835.20 | | |
| Muebles U. e inst. | " 10.539.05 | | |
| Gastos de const. | " 45.963.97 | | |
| Repuestos | " 1.968.94 | | |
| Cliches | " 12.882.66 | | |
| Acciones a emitir | " 490.000.00 | | |
| Pérdida de ejercicio 1957 | " 30.046.48 | | |
| Pérdida del ejercicio 57\|58 | " 72.538.28 | | |
| | $ 1.362.116.13 | | $ 1.362.116.13 |

Nota: Se deja constancia que la Asamblea General no ha sido realizada hasta la fecha.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 21 del libro Copiador de Cartas certificado el 1.o de Julio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio: 1.o Setiembre de 1957 al 31 Agosto de 1958

Pérdidas:

| | | |
|---|---|---|
| Combustibles | $ 224.80 | |
| Maquinarias | " 21.294.06 | |
| Muebles, útiles e inst. | " 1.199.71 | |
| Gastos de constitución | " 13.221.63 | |
| Cliches | " 3.864.80 | |
| Intereses (bancarios y comer.) | " 35.717.83 | |
| Diferencia de cambios | " 600.00 | |
| Descuentos | " 4.944.76 | |
| Impuesto sustitutivo de Herencia | " 1.064.14 | |
| Sueldos y jornales y Com. | " 53.830.35 | |
| Impuestos legales | " 68.732.97 | |
| Alquileres | " 9.600.00 | |
| Honorarios profesionales | " 8.842.00 | |
| Transportes | " 2.606.00 | |
| Seguros | " 1.578.13 | |
| Gastos de viajes | " 14.792.00 | |
| U. T. E. | " 1.274.14 | |
| Varios: (No hay donaciones) | " 9.067.93 | $ 252.555.31 |

Ganancias:

| | |
|---|---|
| Mercaderías (por ventas) | " 180.017.03 |
| Pérdida líquida | $ 72.538.28 |

Se deja constancia que la Asamblea General no ha sido realizada hasta la fecha.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 22 del libro Copiador de Cartas certificado el 1.o de Julio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$90.00 1|pub. 20481.

# BOLSA DE COMERCIO (*)

MONTO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN DICIEMBRE DE 1958 (*)

| DENOMINACIONES | Número de Operaciones | Tipo más alto | Tipo más bajo | VALOR nominal | VALOR efectivo |
|---|---|---|---|---|---|
| **Deudas Nacionales —** | | | | | |
| Empréstito de Conversión 5 o\|o Oro 1905 ...... | 1 | 92.00 | 92.— | 5.595.— | 5.147.40 |
| Empréstito de Obras Públicas de 1909, 5 % ... | 1 | 90.— | 90.— | 5.222.— | 4.699.80 |
| Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie A | 16 | 91.70 | 87.80 | 119.600.— | 108.774.— |
| Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie B | 26 | 85.50 | 84.50 | 181.650.— | 154.925.— |
| Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie C | 5 | 79.50 | 79.— | 26.600.— | 21.117.— |
| Empréstito Int. Frigorífico Nacional 5 % 1941 .. | 3 | 72.— | 72.— | 16.200.— | 11.664.— |
| Deuda Teléfonos del Estado .................... | 1 | 93.50 | 93.50 | 11.000.— | 10.285.— |
| Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro ..... | 2 | 88.— | 88.— | 7.000.— | 6.160.— |
| Bonos Pavimentación de las C. del Interior ... | 3 | 78.70 | 78.70 | 150.000.— | 118.050.— |
| Deuda Edificios Públicos de 1937 .......... | 1 | 79.50 | 79.50 | 2.000.— | 1.590.— |
| Deuda Obras Públicas 1937 .................... | 2 | 95.50 | 95.10 | 3.000.— | 2.857.— |
| Deuda Obras Públicas 1940 .................... | 4 | 89.10 | 89.— | 38.000.— | 33.828.— |
| Deuda Obras Públicas 1942 .................... | 38 | 70.20 | 68.50 | 260.500.— | 180.348.— |
| Deuda Obras Públicas 1944 .................... | 3 | 69.50 | 69.— | 30.500.— | 21.182.50 |
| Deuda Int. Consolidación 5 o\|o 1941 Serie 1a. .. | 2 | 81.— | 81.— | 100.000.— | 81.000.— |
| Deuda Interna Consolidación 5 % 1941, Serie 2ª | 4 | 70.— | 70.— | 30.000.— | 21.000.— |
| Deuda Interna Consolidación 5 % 1951/52 ..... | 15 | 70.50 | 70.— | 2.435.100.— | 1.705.685.50 |
| Deuda Interna Consolidación 5 % 1953\|54 .... | 2 | 70.20 | 69.50 | 70.000.— | 48.790.— |
| Deuda Construcción del Aeropuerto N. de Carrasco | 3 | 74.50 | 74.50 | 121.000.— | 90.145.— |
| Deuda Interna 5 % 1942 ...................... | 10 | 70.— | 68.50 | 114.000.— | 79.128.— |
| Deuda Interna 5 % 1942, Serie 2.a .......... | 8 | 75.— | 73.50 | 71.500.— | 52.885.— |
| Deuda Interna 5 % 1943 ...................... | 2 | 76.50 | 76.50 | 83.000.— | 63.495.— |
| Deuda Interna 5 o\|o 1944 ...................... | 3 | 74.— | 73.— | 10.500.— | 7.740.— |
| Bonos N. Saneamiento de las Cdes. del Interior . | 2 | 79.— | 79.— | 34.300.— | 27.097.— |
| Deuda Servicio de Ferrocarriles del Uruguay ... | 2 | 70.— | 70.— | 7.500.— | 5.250.— |
| Deuda Inst. y Equipamiento de Of. Publicas 1953 | 3 | 69.— | 67.— | 51.000.— | 34.810.— |
| Deuda Expropiación de los Registros de Hipotecas | 8 | 68.— | 67.— | 65.000.— | 43.900.— |
| Bonos de Construcciones Escolares 5 % 1953 .... | 1 | 74.— | 74.— | 3.400.— | 2.516.— |
| **Deudas Municipales —** | | | | | |
| Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937 Serie B | 10 | 74.80 | 74.20 | 30.950.— | 23.081.60 |
| Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937 Serie C | 34 | 75.— | 74.20 | 73.500.— | 54.722.— |
| Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937 Serie D | 7 | 84.— | 78.— | 52.000.— | 42.815.40 |
| Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937 Serie E | 5 | 85.— | 74.50 | 31.500.— | 25.765.— |
| Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937 Serie H | 9 | 84.— | 78.— | 55.500.— | 45.570.— |
| Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937 Serie I | 17 | 84.— | 78.— | 66.400.— | 54.866.— |
| Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937 Serie K | 1 | 74.80 | 74.80 | 8.500.— | 6.358.— |
| Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937 Serie L | 17 | 78.— | 74.50 | 62.000.— | 47.629.— |
| Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937 Serie M | 14 | 78.— | 74.50 | 58.000.— | 44.433.— |
| Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937 Serie N | 10 | 77.50 | 74.50 | 51.000.— | 39.010.— |
| Bonos Munic. de Saneam. 1937 5 %, Series 1\|26 | 75 | 75.— | 74.— | 560.450.— | 417.763.80 |
| Bonos Munic. de Paviment. 1937 5 %, Series 1\|26 | 36 | 76.— | 74.80 | 171.150.— | 128.747.40 |
| Bonos Rambla Portuaria ...................... | 39 | 70.— | 67.— | 139.600.— | 95.442.— |
| Bonos Galería Centenario .................... | 3 | 72.50 | 70.20 | 13.000.— | 9.397.— |
| Bonos Expropiación C. de Montevideo 5 o\|o 1937 | 2 | 71.50 | 69.50 | 22.700.— | 16.030.50 |
| Bonos Exprop. Ciudad de Montevideo ......... | 17 | 71.— | 71.— | 65.100.— | 46.221.— |
| Bonos Palacio Municipal 1937, 5 o\|o ........... | 11 | 73.— | 70.60 | 39.600.— | 28.706.— |
| Bonos Palacio Municipal ...................... | 8 | 98.— | 91.— | 20.000.— | 19.475.— |
| Bonos Municipales de Montevideo 1937 ........ | 12 | 72.— | 68.60 | 73.500.— | 52.167.— |
| Bonos Municipales de Montevideo ............ | 5 | 72.50 | 71.50 | 114.200.— | 82.743.— |
| Bonos Munic. S. de Transp. Colect. de Mon. Sr. 1\|5 | 23 | 72.50 | 71.50 | 137.700.— | 99.372.50 |
| **Títulos Hipotecarios —** | | | | | |
| Títulos Hipotecarios 5 %, Serie A .............. | 689 | 79.70 | 79.20 | 9.795.875.— | 7.784.620.48 |
| Títulos Hipotecarios 5 %, Serie B .............. | 340 | 79.40 | 79.— | 2.698.025.— | 2.135.462.80 |
| Títulos Hipotecarios 5 %, Serie C .............. | 460 | 79.— | 78.60 | 3.819.350.— | 3.007.754.68 |
| **Obligaciones —** | | | | | |
| Compañía Salus S. A. 8 % .................. | 6 | 99.— | 99.— | 9.500.— | 9.405.— |
| Conaprole 5 % ............................ | 2 | 80.— | 80.— | 5.700.— | 4.560.— |
| Conaprole 5 o\|o Emisión 1950 .............. | 2 | 78.50 | 78.50 | 6.000.— | 4.710.— |
| Funsa Serie A ................................ | 11 | 85.50 | 80.— | 65.800.— | 55.047.50 |
| Funsa Serie B ................................ | 3 | 84.— | 82.— | 7.200.— | 5.971.— |
| Funsa Serie C ................................ | 21 | 84.50 | 80.— | 93.900.— | 77.767.50 |
| Funsa Serie D ................................ | 6 | 84.— | 81.— | 12.800.— | 10.519.— |
| Funsa Serie E ................................ | 10 | 84.— | 80.— | 43.700.— | 36.102 — |
| Funsa Serie F ................................ | 7 | 82.— | 80.— | 28.000.— | 22.550.— |
| Funsa Serie G ................................ | 11 | 83.— | 80.50 | 32.500.— | 26.662.— |
| Funsa Serie H ................................ | 10 | 83.— | 80.— | 28.600.— | 23.115.— |
| Oyama S A. 9 1\|2 o\|o. ........................ | 14 | 99.— | 97.— | 33.900.— | 33.336 — |
| S. A. Fábril Uruguaya 8 % .................. | 1 | 92.— | 92.— | 5.000.— | 4.600.— |

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

| DENOMINACIONES | Número de Operaciones | Tipo más alto | Tipo más bajo | VALOR nominal | VALOR efectivo |
|---|---|---|---|---|---|
| **Acciones —** | | | | | |
| Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos | 5 | 112.— | 111.— | 18.000.— | 20.140.— |
| Banco Comercial | 31 | 225.— | 222.50 | 189.100.— | 422.421.50 |
| Banco de Crédito | 20 | 138.— | 135.— | 53.800.— | 73.343.— |
| Banco de Montevideo | 2 | 120.— | 120.— | 15.000.— | 18.000.— |
| Banco Italiano del Uruguay | 15 | 110.— | 110.— | 22.000.— | 24.200.— |
| Banco Popular del Uruguay | 4 | 134.50 | 134.50 | 14.500.— | 19.502.50 |
| Aluminio del Uruguay S. A. | 1 | 95.— | 95.— | 22.300.— | 21.185.— |
| Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Ordinarias) | 4 | 43.— | 40.— | 11.000.— | 4.700.— |
| Cinoca S. A., Serie D | 2 | 91.— | 91.— | 2.500.— | 2.275.— |
| Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. | 4 | 100.— | 100.— | 17.000.— | 17.000.— |
| Cía. Ind. y de Producción Agrícola S. A. | 1 | 62.— | 62.— | 1.000.— | 620.— |
| Compañía Nacional de Cementos S. A. | 5 | 91.— | 91.— | 15.000.— | 13.650.— |
| Cía. Primus del Uruguay S. A. | 3 | 124.— | 120.— | 19.000.— | 23.280.— |
| Cía. Recons S. A. | 3 | 50.— | 50.— | 15.800.— | 7.900.— |
| Compañía Salus S. A. | 17 | 130.— | 126.— | 69.300.— | 89.056.— |
| Fábrica Nacional de Papel S. A. | 14 | 115.— | 111.— | 59.300.— | 66.764.— |
| Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. | 83 | 123.— | 112.50 | 237.500.— | 282.097.50 |
| Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. | 122 | 133.50 | 121.— | 437.600.— | 542.427.50 |
| Ferrosmalt S. A. | 25 | 55.50 | 45.— | 77.400.— | 38.150.50 |
| Frigorífico Modelo S. A. | 17 | 139.— | 126.— | 64.700.— | 84.728.— |
| Frigorífico Uruguayo S. A. | 1 | 107.— | 107.— | 5.000.— | 5.350.— |
| Industria Lanera del Uruguay S. A. | 17 | 120.— | 116.— | 45.300.— | 54.020.— |
| Industria Papelera Uruguaya S. A. | 9 | 120.— | 115.50 | 38.100.— | 45.108.— |
| London París S. A. (Pref.) 6 o\|o | 3 | 68.— | 67.— | 8.000.— | 5.390.— |
| Montevideo Refrescos S. A. (Pref. Espec.) 8 % | 1 | 80.— | 80.— | 5.000.— | 4.000.— |
| Oyama S. A. | 4 | 80.— | 79.— | 16.000.— | 12.650.— |
| Papelera Mercedes S. A. | 8 | 110.— | 104.— | 29.100.— | 31.772.— |
| Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. | 24 | 100.— | 85.— | 64.200.— | 57.822.— |
| S. A. Cristalerías del Uruguay | 9 | 110.— | 106.— | 24.000.— | 26.320.— |
| S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ordinarias) | 21 | 120.— | 115.— | 62.400.— | 72.494.— |
| S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Pref.) | 2 | 73.— | 72.— | 3.000.— | 2.170.— |
| S. A. Fabril Uruguaya (Ord.) | 1 | 35.— | 35.— | 1.000.— | 350.— |
| Tejeduría Uruguaya S. A. "Maroñas" | 1 | 50.— | 50.— | 25.000.— | 12.500.— |
| Vidplan S. A. (Ordinarias) | 4 | 32.— | 30.— | 23.000.— | 7.255.— |
| Vidrierías Unidas S. A. | 1 | 155.— | 155.— | 5.100.— | 7.905.— |
| | 3.603 | | | 24.291.367.— | 19.683.113.38 |

# AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

**CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1947 - 1957**

**CONTADURIA**

| CONCEPTO | CANTIDAD DE AVISOS 1947 | 1948 | 1949 | 1950 | 1951 | 1952 | 1953 | 1954 | 1955 | 1956 | 1957 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sucesiones y Testamentarias | 3.564 | 2.726 | 5.234 | 5.301 | 5.419 | 5.863 | 6.178 | 6.172 | 6.626 | 6.340 | 7.071 |
| Ventas de Comercios | 1.647 | 1.791 | 1.699 | 1.472 | 1.581 | 1.840 | 1.891 | 1.801 | 1.662 | 1.486 | 1.539 |
| Quiebras y Concursos | 159 | 203 | 44 | 70 | 33 | 60 | 70 | 42 | 33 | 26 | 18 |
| Privilegios y Marcas | 2.204 | 2.053 | 2.544 | 2.448 | 2.597 | 2.256 | 2.169 | 2.011 | 2.146 | 2.070 | 2.264 |
| Estatutos | 296 | 269 | 399 | 368 | 398 | 379 | 314 | 269 | 367 | 398 | 615 |
| Convocatorias Comerciales | 1.519 | 1.603 | 2.152 | 2.227 | 2.478 | 2.401 | 2.421 | 2.386 | 2.052 | 1.972 | 2.298 |
| Edictos Matrimoniales | 8.473 | 18.393 | 14.676 | 15.409 | 16.760 | 16.807 | 17.334 | 16.610 | 16.430 | 15.603 | 16.877 |
| Rectificación de Partidas | 794 | 849 | 947 | 879 | 952 | 951 | 839 | 927 | 853 | 778 | 836 |
| Licitaciones Públicas | 2.506 | 3.070 | 3.626 | 3.768 | 3.294 | 3.077 | 2.831 | 3.225 | 2.999 | 2.981 | 3.446 |
| Balances Particulares | 2.233 | 2.178 | 1.493 | 637 | 3.464 | 4.245 | 2.157 | 1.450 | 2.088 | 2.293 | 2.667 |
| Balances Reparticiones del Estado | 41 | 39 | 58 | 71 | 45 | 34 | 55 | 44 | 55 | 43 | 62 |
| Juicios Ejecutivos | 1.583 | 2.074 | 974 | 1.008 | 1.208 | 1.384 | 1.437 | 1.542 | 2.122 | 2.118 | 2.159 |
| Licencias Bebidas Alcohólicas | 9 | 2 | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Expropiaciones | 172 | 110 | 108 | 132 | 218 | 190 | 144 | 151 | 123 | 110 | 150 |
| Edificación y Deslinde | 140 | 88 | 5 | 61 | 48 | 11 | 9 | 64 | 46 | 138 | 11 |
| Oficina Jurídica Municipal | 191 | 219 | 76 | 171 | 60 | 43 | 48 | 46 | 17 | — | — |
| Infracciones Aduaneras | 30 | — | — | 14 | 13 | 2 | — | — | — | — | — |
| Divorcios | 123 | 129 | 155 | 263 | 191 | 103 | 88 | 37 | 40 | 48 | 64 |
| Propiedad Literaria | 374 | 687 | 147 | 112 | 106 | 140 | 161 | 148 | 186 | 139 | — |
| Gratis y Anulados | 37 | 5 | 14 | 2 | 13 | 7 | 1 | 18 | 1 | 1 | 198 |
| Varios Particulares | 1.280 | 1.941 | 563 | 545 | 469 | 558 | 637 | 620 | 1.318 | 1.122 | 1.103 |
| Varias Reparticiones del Estado | 317 | 980 | 146 | 134 | 207 | 124 | 159 | 342 | 331 | 535 | 494 |
| Totales | 27.692 | 33.409 | 34.060 | 34.098 | 39.554 | 40.475 | 38.943 | 37.900 | 39.545 | 38.196 | 41.872 |

**MUY IMPORTANTE.** — Los avisadores de la capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional